



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Las piedras angulares para la promoción de sociedades del conocimiento inclusivas

Acceso a la información
y al conocimiento, libertad de expresión,
privacidad y ética en la Internet global

Estudio final



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Las piedras angulares para la promoción de sociedades del conocimiento inclusivas

Acceso a la información
y al conocimiento, libertad de
expresión, privacidad y ética
en la Internet global

Publicado en 2017 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2017

ISBN: 978-92-3-300081-0



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan los términos de uso del Repositorio UNESCO, de acceso abierto (<http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-en>)

Título original: *Keystones to foster inclusive Knowledge Societies: Access to information and knowledge, Freedom of Expression, Privacy, and Ethics on a Global Internet*
Publicado en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

Las indicaciones de nombres y la presentación del material a lo largo de este libro, no implican la manifestación de cualquier opinión por parte de la UNESCO, con respecto a la condición jurídica de cualquier país, territorio, ciudad, región o a la de sus autoridades, como tampoco la delimitación de sus fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no reflejan obligatoriamente las de la UNESCO, ni comprometen a la Organización.

La UNESCO es una organización intergubernamental con el mandato de fomentar y proteger la libertad de expresión. En este contexto, de acuerdo con la 37 C/Resolución 52, el presente estudio es el resultado de un proceso multisectorial inclusivo, abarcando gobiernos, sector privado, sociedad civil, organizaciones internacionales y la comunidad técnica. El estudio presenta una compilación de las actuales tendencias, perspectivas y posiciones en debates vigentes sobre cuestiones relativas a Internet, en el ámbito del mandato de la UNESCO, incluyendo el acceso a la información y al conocimiento, libertad de expresión, privacidad y dimensiones éticas de la Sociedad de la Información.

Ver: <http://www.unesco.org/new/en/Internetstudy/>

Proyecto gráfico: UNESCO

Diseño de la portada: UNESCO

Ilustraciones: UNESCO

Diagramación: UNESCO

Traducción al español: Prioridade Consultoria Ltda., Cecilia Verri Kozlowski y Luana Guedes

Revisión Técnica de la versión en español: UNESCO Montevideo

Diagramación de la versión en español: UNESCO Montevideo

Edición de la versión en español: Centro Regional de Estudios para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (Cetic.br) del Núcleo de Información y Coordinación del Punto BR (NIC.br).

Revised version

Índice

Prefacio 5

Resumen ejecutivo 9

Introducción 13

- Internet — una definición amplia 14
- Desafíos para la era digital — ¿a qué fines la tecnología debe servir? 15
- Las cuatro piedras angulares como enfoque 16
- Los principios de universalidad de Internet: DAAP 18
- Relación entre las piedras angulares y los principios del Estudio 19
- Partes interesadas 20
- Abordaje y metodología de estudio 21
- Resumen de este informe 25
- Limitaciones de este Estudio e informe sobre cuestiones relacionadas con Internet 25

Acceso a la información y al conocimiento 29

- Contexto 30
- Principios 31
- Consultas sobre la promoción de acceso 33
- Posibles opciones para la acción futura para promover el acceso a la información y al conocimiento 37

Libertad de expresión 39

- Contexto 40
- Principios 40
- Consultas sobre la promoción de la libertad de expresión 43
- Posibles opciones para la acción futura para promover la libertad de expresión 56

Privacidad 59

- Contexto 60
- Principios 60
- Definiciones 63

Principios y acuerdos que aseguren el respeto a la privacidad 65

Posibles opciones para la acción futura sobre privacidad 72

Dimensiones éticas de la Sociedad de la Información 75

- Contexto 76
- Principios 77
- Consultas sobre el fomento de la ética 78
- Posibles opciones para la acción futura sobre cuestiones éticas 81

Áreas transversales y cuestiones más amplias 83

- La consistencia entre las piedras angulares 84
- Cuestiones de jurisdicción 85
- Internet como espacio de intersecciones 86
- Posibles opciones para la acción futura sobre cuestiones transversales 87

Conclusiones 91

- De principios a acciones 92
- Siguiendo y monitoreando los principios de universalidad 93
- Enfoques multisectoriales 94
- El compromiso de la UNESCO con las cuatro piedras angulares 95
- Investigaciones y estudios sobre implicaciones sociales y culturales 96
- Coordinación y colaboración 96
- Posibles opciones para la acción futura en relación al papel de la UNESCO en cuestiones relativas a Internet en el ámbito de su mandato 97

Referencias 101

Apéndices 107

- Apéndice 1. Contexto y estructura de este Estudio 108
- Apéndice 2. Consultas realizadas para este

- Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet **109**
- Apéndice 3. Principales eventos en apoyo al Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet **110**
- Apéndice 4. Cuestionario para el Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet **111**
- Apéndice 5. Informe resumido de las respuestas recibidas a la consulta con el cuestionario en línea **113**

Documento final **118**

Agradecimientos **123**

Prefacio

La UNESCO se complace en presentar este estudio que representa una respuesta a la resolución hecha en la Conferencia General de 2013, con el objetivo de abordar cuestiones claves relativas a Internet para las Sociedades del Conocimiento.¹

Este informe se basa en el documento conceptual finalizado para el Estudio Exhaustivo de la UNESCO sobre cuestiones relacionadas con Internet, publicado en junio de 2014. Este estudio y el documento conceptual anterior fueron fruto de un ítem incluido en la agenda de la 192ª reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO en octubre de 2013, el cual sirvió de base para el debate entre los Estados Miembros de UNESCO sobre asuntos de Internet, relevantes al mandato de la UNESCO. La discusión se centró en la ética y privacidad en el ciberespacio, así como en la libertad de expresión y en el acceso, focos del presente informe. Durante la 37ª sección de la Conferencia General, los Estados Miembros confirmaron el principio de aplicabilidad de los derechos humanos al ciberespacio y hubo una aceptación general de que la UNESCO sería el foro apropiado para facilitar y conducir la discusión sobre cuestiones en el ámbito de su mandato, incluyendo el acceso a la información y al conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la Sociedad de la Información. Los Estados Miembros alcanzaron una resolución consensual, encomendando este estudio.

La Resolución solicitó un estudio multisectorial exhaustivo que fuese ampliamente consultado en el ámbito del mandato de la UNESCO, sobre cuestiones relacionadas con Internet al respecto del acceso a la información y al conocimiento, a la libertad de expresión, a la privacidad y a las dimensiones éticas de la Sociedad de la Información.² El estudio debería presentar posibles opciones para acciones futuras. Los resultados deberían servir de base para los informes de la 38ª Conferencia General en 2015 en el ámbito de implementación, por la UNESCO, de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).

Este mandato surgió después de un largo debate entre los Estados Miembros sobre un Documento de Discusión³ preparado por el Secretariado que siguió la decisión del Consejo Ejecutivo en su 192ª sección. La acción de la UNESCO determinó que el estudio fuese de naturaleza intersectorial, basado en trabajos en las áreas de Comunicación e Información y de Ciencias Sociales y Humanas, así como en los hallazgos de la UNESCO en informes semejantes.

La competencia de la UNESCO para conducir el estudio y las consultas relacionadas se basa en la decisión titulada "Reflexión y Análisis de la UNESCO sobre Internet", adoptada por la 36ª sección de la Conferencia General en 2011.⁴ Eso fue reforzado en el evento realizado por la UNESCO en 2013, en el cual 1450 participantes de 130 países asistieron a más de 80 secciones de revisión de la CMSI⁵, resultando en una declaración final aprobada en la 37ª Conferencia General en 2013 (ver Apéndice 3).⁶

Para atender al mandato del estudio, el Secretariado desarrolló una nota conceptual en febrero de 2014, la cual presentó una propuesta de abordaje, un cronograma y un proceso multisectorial para la realización del estudio. Para esto, fue propuesto que el marco referencial estuviera basado en la concepción teórica prescriptiva de Universalidad de Internet, la cual resume las posiciones normativas de la UNESCO sobre Internet y destaca cuestiones en torno a cuatro principios: (i) Internet debe ser basada en los derechos humanos, (ii) abierta, (iii) accesible a todos y (iv) alimentada por la participación multisectorial. Esos principios fueron resumidos como los principios DAAP, acrónimo para **D**erechos, **A**pertura, **A**ccesibilidad y **P**articipación Multisectorial (del inglés *R-O-A-M, rights, openness, accessibility and multi-stakeholder*). El proceso de investigación fue

previsto para incluir consultas en una gama de foros globales, y un cuestionario escrito fue enviado a actores clave. Dichas propuestas fueron consultadas extensivamente a lo largo de cinco meses.

En una serie de reuniones fue solicitada la contribución de los Estados Miembros y de otras partes interesadas para finalizar el diseño de la investigación y las preguntas del cuestionario. Específicamente, fueron solicitados comentarios sobre las notas conceptuales para el estudio y el marco referencial de Universalidad de Internet (el conjunto de consultas está detallado en el Apéndice 2 de este informe). Con base en las contribuciones de las partes interesadas, la nota conceptual y el cuestionario fueron enriquecidos y finalizados. De acuerdo con los comentarios positivos recibidos, la estructura general de la nota conceptual y el marco referencial de Universalidad de Internet fueron mantenidos.

Desde este punto en adelante, el proceso se desdobló. Fueron realizadas más consultas en conferencias internacionales en todo el mundo. Un proceso de consulta en línea solicitó contribuciones escritas en respuesta a las preguntas finales del cuestionario. Al mismo tiempo, fueron comisionados especialistas para conducir investigaciones sobre una serie de subtemas específicos que exigen un estudio profundo, tales como el papel de los intermediarios de Internet en la promoción de la libertad de expresión; la protección de fuentes periodísticas en la era digital; discurso de odio en línea; licencia en línea y libre expresión; documentos sobre los principios de gobernanza de Internet; privacidad y alfabetización mediática e informacional (AMI); y privacidad y transparencia. Todos estos sub-estudios contribuyeron para un estudio más amplio sobre Internet. Estudios y decisiones anteriores de la UNESCO sobre Internet también fueron consultados.

Sobre esta base, fue desarrollado un boceto del estudio reflejando un proceso multisectorial inclusivo, que engloba gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, organizaciones internacionales y la comunidad técnica.

Una discusión significativa del boceto del estudio fue posible en la conferencia CONECTando los Puntos: Opciones para la Acción Futura, de la UNESCO, los días 3 y 4 de marzo de 2015.⁷ Este evento multisectorial contó con la participación de aproximadamente 400 personas, incluyendo 116 oradores con una amplia variedad de experiencias, así como gobiernos, organizaciones intergubernamentales, sociedad civil, sector privado, académico y comunidad técnica. Hubo 16 secciones divididas en pequeños grupos y siete secciones plenarias. El evento fue realizado con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia, el Reino de los Países Bajos, Suecia, la Oficina Federal de Comunicaciones de la Confederación Suiza, Google Inc., *The Walt Disney Company*, EDRi e ICANN (del inglés *Internet Corporation for Assigned Names and Numbers*). Las deliberaciones de la conferencia constituyeron la fase consultiva final del proceso de investigación y permitieron que el boceto del estudio fuese finalizado a la luz de la conferencia y debidamente actualizado en la forma del presente informe.

De acuerdo con el mandato de 2013 de la Conferencia General, el proceso consultivo había solicitado sugerencias de posibles opciones para la acción futura de la UNESCO, las cuales fueron incorporadas en el boceto del estudio. Tales opciones propuestas también formaron la base para un boceto del documento final para el evento CONECTando los Puntos, que –así como el estudio como un todo– fue abierto a discusión antes y durante de la conferencia. En congruencia con la discusión de evaluación sobre el boceto del estudio, las opciones preliminares relacionadas, tal como reflejado en el boceto del documento final, también fueron mejoradas y actualizadas.

El proceso se estructuró conforme lo descrito a seguir. Antes de la conferencia, fue recibida una serie de comentarios en línea sobre el boceto del estudio y el boceto del documento final de la conferencia.⁸ Durante la propia conferencia, ocurrieron dos secciones especializadas y abiertas de elaboración, en las cuales varios comentarios fueron aportados. Un grupo multisectorial trabajó

continuamente durante la conferencia para sintetizar toda la discusión en un documento final que evidenciaría las áreas de consenso absoluto entre los participantes en términos de las opciones.⁹ El grupo también identificó detalles o puntos de divergencia que serían mejor reflejados dentro del cuerpo de la versión revisada del estudio en vez de serlo en las opciones. Los resultados combinados de toda esa revisión se encuentran en esta publicación.

Después de la finalización del proceso descrito arriba, el estudio y el documento final de la conferencia fueron presentados en la 196ª sección del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en abril. Al recibir el progreso realizado en el estudio, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO convalidó las ideas de la conferencia CONECTando Los Puntos: Opciones para la Acción Futura y valorizó “el proceso abierto, inclusivo y transparente que la UNESCO utilizó para la realización del estudio”. Además, el Consejo recomendó el Documento Final para ser evaluado en la 38ª sección de la Conferencia General y enunció estar aguardando las deliberaciones de los Estados Miembros con las opciones allí propuestas. El Consejo también le pidió a la Directora General que remitiese el Documento Final como una contribución no vinculante para la agenda de desarrollo post 2015 y para el proceso de revisión de la Asamblea General de la ONU para la CMSI. Finalmente, el Consejo observó que el estudio subsidiaría el informe para la 38ª Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 2015, sobre el trabajo de la UNESCO para implementar los resultados de la CMSI.

La UNESCO agradece a todos los que participaron de las reuniones consultivas, enviaron respuestas para el cuestionario y participaron de la conferencia.

El Director General Adjunto de la UNESCO, Getachew Engida, cerró la conferencia CONECTando los Puntos afirmando: “Internet y toda la nueva información y comunicación deben estar en el centro de la agenda de desarrollo post 2015 – como una fuerza transformadora y base para que se construyan las sociedades del conocimiento que necesitamos.” Dentro de este contexto global dinámico, esta publicación con su valiosa fusión de ideas de todo el mundo representa un recurso único y pertinente.

Notas al pie


1. Los 195 Estados Miembro de la UNESCO encomendaron este estudio por medio de la Resolución 52 de la 37ª Conferencia General de la Organización, en noviembre de 2013. Las preguntas y el delineamiento del estudio fueron desarrollados a lo largo de un proceso consultivo multisectorial, involucrando a la sociedad civil, la academia, el sector privado, la comunidad técnica, organizaciones intergubernamentales y los Estados Miembro de la UNESCO.
2. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002261/226162e.pdf>
3. Documento de Discusión. “*Internet Related Issues: Including Access to Information and Knowledge, Freedom of Expression, Privacy and Ethical Dimensions of the Information Society*”, producido en respuesta al mandato del Consejo de Administración de la UNESCO 192 EX/Decisión 40.
4. Disponible en: <http://www.iseforum.org/uploads/seminars/Untitled%20attachment%2000331.pdf> Acceso en: 17 dez. 2014.
5. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/flagship-project-activities/wsis-10-review-event-25-27-february-2013/homepage/#sthash.J5bgw1WF.dpuf>
6. *Towards Knowledge Societies for Peace and Sustainable Development*, disponible en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/wsis/WSIS_10_Event/wsis10_outcomes_en.pdf
7. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/en/netconference2015> Accedido el 28 mar. 2015.
8. Las respuestas llegaron desde Brasil, Francia, Alemania, India, Suecia, Reino Unido, así como del *Council of Europe*, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de la *Internet Corporation for Assigned Names and Numbers* (ICANN), del *Electronic Frontier Foundation*, de la *Freedom Online Coalition*, de la Asociación Mundial de Periódicos, de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones y de varias ONG e individuos.
9. El grupo fue liderado por William Dutton, Profesor del Centro Quello, Michigan State University. Otros miembros del grupo, representando una serie de grupos de interés, incluyeron Albana Shala, presidente del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la UNESCO (PIDC); Chafica Haddad, presidente del Programa Información para Todos de la UNESCO (PIPT); Jānis Kārklīš, Director del Grupo Consultivo Multisectorial (MAG) para el Foro de Gobernanza de Internet; Constance Bommelaer, Sociedad de Internet (ISOC); Ellen Blackler, Cámara Internacional de Comercio (ICC); Anriette Esterhuysen, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC); Rana Sabbagh, Reporteros Árabes para Periodismo Investigativo (ARIJ) y Erick Iriarte, IALaw.





Resumen ejecutivo

La visión de la UNESCO de las Sociedades del Conocimiento universales se basa en una Internet libre, abierta y confiable que proporciona a las personas la posibilidad no sólo de acceder a recursos de información del mundo entero, sino también de contribuir con información y conocimiento a comunidades locales y globales. ¿Qué es lo que puede hacer la UNESCO para caminar en dirección de esta visión de Sociedades del Conocimiento viabilizadas por Internet, que pueda promover un desarrollo humano sostenible e inclusivo en todo el mundo?



Para abordar esta pregunta dentro del mandato de este estudio, la UNESCO ha trabajado con los Estados Miembros y otras partes interesadas, para analizar cuatro campos distintos, aunque interdependientes, de la política y de la práctica de Internet en el ámbito del mandato de la UNESCO, percibidos como centrales para alcanzar esta visión. Estos campos son: el acceso a la información y al conocimiento, libertad de expresión, privacidad y normas y comportamientos éticos en línea. El presente informe estima estos cuatro campos como las piedras angulares necesarias para construir una Internet global libre y confiable que posibilite Sociedades del Conocimiento inclusivas. La metáfora de “piedra angular” se refiere al elemento arquitectónico que se coloca en el centro de un arco para que las otras piedras permanezcan en el lugar. Dicha metáfora se utiliza para transmitir la importancia de esas cuatro dimensiones para la estructuración de una Internet global.

El marco referencial usado para investigar los cuatro campos clave en este informe fue el de Universalidad de Internet, que identifica cuatro principios normativos acordados por los Estados Miembros de la UNESCO. Los mismos son: los principios de los derechos humanos, la apertura, la accesibilidad y la participación multisectorial, resumidos con el acrónimo DAAP. El informe examina cada una de las cuatro piedras angulares de Internet y cuestiona si y cómo su desarrollo está alineado con los cuatro principios DAAP.

Con base en todo esto, el informe identifica una serie de opciones para la UNESCO.

En este estudio, las cuatro piedras angulares están definidas de forma amplia. El acceso a la información y al conocimiento engloba la visión del acceso universal, no sólo a Internet, sino también a la habilidad de buscar y recibir en línea conocimientos científicos, autóctonos y tradicionales, que sean abiertos; así como la posibilidad de producir contenido en todos los formatos. Esto requiere iniciativas a favor de la libertad de la información y la construcción de recursos de conocimiento abiertos y preservados, así como respeto por la diversidad

cultural y lingüística que promueva contenido local en múltiples idiomas, oportunidades de educación de calidad para todos, incluyendo alfabetización y habilidades mediáticas nuevas, e inclusión social en línea. Esto significa tratar de desigualdades de ingresos, habilidades, educación, género, edad, raza, etnia o accesibilidad para personas con discapacidad (Lee et al. 2013; Gutierrez y Trimmiño 2009).

La libertad de expresión implica la capacidad de expresar los propios puntos de vista en Internet, de modo seguro, lo que abarca desde el derecho de usuarios de Internet a la libertad de expresión en línea hasta la libertad de prensa y la seguridad de periodistas, blogueros y defensores de los derechos humanos, así como políticas que refuerzan el intercambio abierto de opiniones y el respeto por los derechos a la libre expresión en línea.

La privacidad se refiere, de manera amplia, a las prácticas y políticas de Internet que respetan el derecho de los individuos a tener una expectativa razonable de poseer su espacio personal y a controlar el acceso a las informaciones personales. La privacidad debe ser protegida de manera conciliada con la promoción de la apertura y la transparencia, bien como reconociendo que la privacidad y su protección son la base de la libertad de la expresión y confianza en Internet y, por lo tanto, de su mayor uso para el desarrollo social y económico.

Finalmente, la ética considera si las normas, reglas y procedimientos que rigen el comportamiento en línea, como también el diseño de Internet y de los medios digitales afines, están basados en principios éticos, anclados en los derechos humanos y dirigidos a la protección de la dignidad y seguridad de individuos en el ciberespacio, mejorando la accesibilidad, apertura e inclusión en Internet. Por ejemplo, el uso de Internet debe ser sensible a consideraciones éticas, como la no discriminación debido al género, edad o discapacidad; además, debe ser moldado por la ética en vez de ser usado para justificar prácticas y políticas de forma retrospectiva, enfocando en la intencionalidad de las

acciones, así como en los resultados de las políticas y prácticas de Internet.

Estas cuatro piedras angulares forman parte de un conjunto mayor de factores que son necesarios para construir puentes en todo el mundo, aunque también sirven para favorecer un abordaje más holístico al mismo tiempo en que focalizan en las iniciativas de la UNESCO. Con base en la visión de la UNESCO y el Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet, este informe identifica un conjunto concreto de actividades, políticas y prácticas que varias partes interesadas pueden abordar a lo largo de los próximos años.

Dentro de este marco contextual, la investigación fue desarrollada con base en una serie de estudios e informes de la UNESCO sobre Internet y Sociedades del Conocimiento. La misma hace

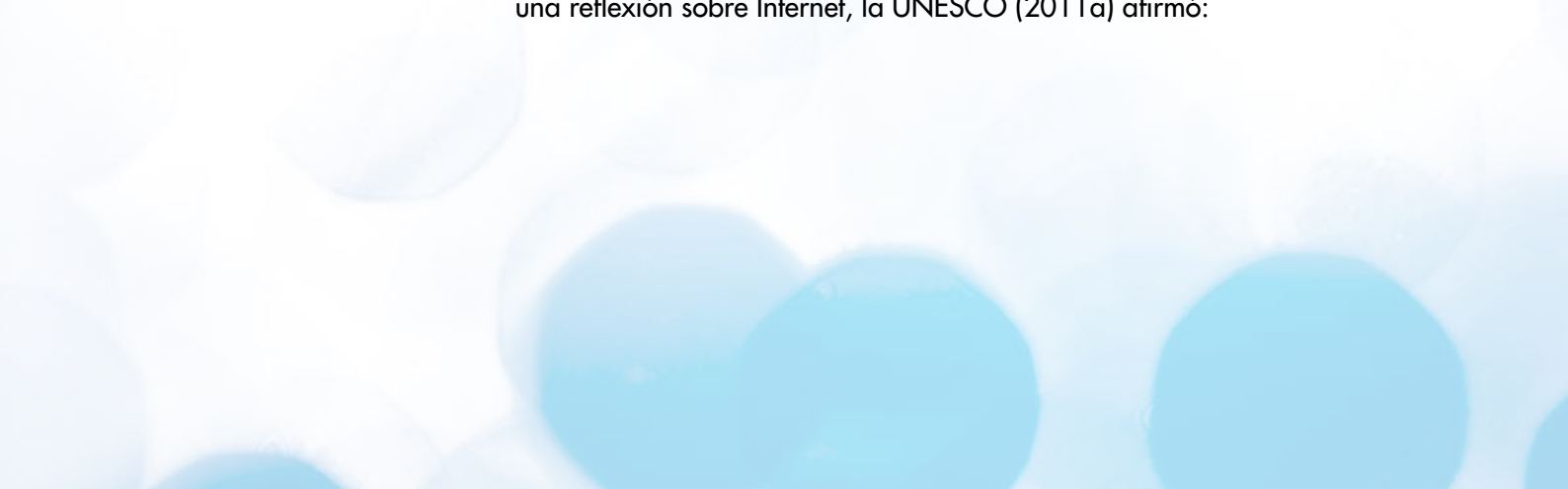
referencia también a investigaciones relevantes sobre factores que moldean Internet y sus consecuencias para la sociedad. Además, este informe incluye extensas referencias al proceso de consulta que fue realizado en torno al Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet, que incluyó una serie de reuniones de la UNESCO con diversas partes interesadas (Apéndice 2) y un cuestionario global que solicitó comentarios y respuestas sobre las cuatro piedras angulares y asuntos transversales al Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet. Finalmente, el informe se basó en comentarios posteriores, recibidos sobre el boceto del estudio, como fue expresado en la conferencia CONECTando los Puntos, el 3 y 4 de marzo de 2015. La UNESCO espera que este informe sirva de estímulo y de información para discusiones sobre su papel en relación a Internet, sujeto a más orientaciones por parte de los Estados Miembros.





Introducción

El potencial social, cívico y económico de una Internet global – una que aproxime al mundo – es ampliamente reconocido (UNESCO 2011a). Conectar un individuo, un local, una nación o un continente a la riqueza de información, experiencia y a comunidades distribuidas por el mundo está entre las mayores promesas de Internet; por ejemplo, materiales educativos ahora pueden ser inmediatamente colocadas al alcance de estudiantes de todo el mundo. Sin embargo, Internet también puede fortalecer a sus usuarios para que creen, diseminen y consuman recursos de información y conocimiento. Este potencial de usar Internet para reconfigurar el acceso a la información y al conocimiento y también para remodelar la libertad de expresión, la privacidad y las normas y comportamientos éticos, ha sido tema de investigaciones académicas (por ejemplo, Dutton 1999, 2004; Castells 2000; Castells e Himanen 2014). Tal promesa también es reconocida por los Estados Miembros de la UNESCO, los cuales han visto el potencial de una Internet universalmente libre, abierta y global, para ayudar a la UNESCO a alcanzar su mandato y su visión para las Sociedades del Conocimiento (Norris 2005; Mansell y Tremblay 2013; UNESCO 2013f). En una reflexión sobre Internet, la UNESCO (2011a) afirmó:



Los objetivos globales de la Organización (la construcción de la paz, el alivio de la pobreza, el desarrollo sostenible, la Educación para Todos, la creación y diseminación del conocimiento, la libertad de expresión y el diálogo intercultural), así como sus prioridades globales de África y de Igualdad de Género, poseen sinergias naturales con Internet.¹

El enfoque de este informe es identificar y describir las maneras en que las cuatro piedras angulares de este estudio están siendo moldeadas, evaluadas por medio del referencial teórico de los principios DAAP. Estos principios representan una teoría prescriptiva que postula que la adhesión a los mismos aumenta la probabilidad de asegurarse una Internet abierta y confiable que apoye la visión de la UNESCO sobre Sociedades del Conocimiento. Las ideas generadas en este estudio fueron usadas para proponer opciones para alcanzar esta visión.

El estudio trata los cuatro campos a ser investigados como “piedras angulares”, no sólo por ser centrales a las competencias de la UNESCO², sino también porque todos son esenciales para establecer redes en el mundo en línea. Siendo así, existen interdependencias entre el acceso a la información y al conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y la ética (Mansell y Tremblay 2013; UNESCO 2013b). Estas piedras angulares son construidas y apoyadas por una amplia variedad de componentes sociales y tecnológicos.

Esta introducción describe el propósito y los métodos de investigación desarrollados para el presente informe sobre las varias cuestiones y desafíos complejos colocados por los desarrollos digitales en las áreas que han sido foco de atención.

El estudio se encuentra fundamentado en una revisión de documentos de la UNESCO sobre Internet, como también en una revisión de literatura, y en un extenso proceso consultivo con los Estados Miembros de la UNESCO (ver Apéndice 2) y una consulta en línea con otros actores (ver Apéndice 5).

Internet – una definición amplia

Internet es definida de manera amplia en este estudio de forma que incluye las tecnologías de la información y comunicación interconectadas, tal como la Web, las redes sociales, Internet móvil en desarrollo e Internet de las Cosas (IoT, del inglés *Internet of Things*), incluyendo por ejemplo la computación en nube, *big data* y robótica, cada vez más centrales para las tecnologías en red. La biometría y otras tecnologías fundamentales para el desarrollo de aplicaciones en red, como en el caso de la identificación y seguridad personal, también se incluyen en esta definición.

En 2014, más de tres mil millones de personas tenían acceso a Internet en todo el mundo.⁴ En muchos sentidos, esto representa un avance significativo en el acceso mundial a la información y al conocimiento, aun así, esto sólo equivale al 42% del mundo, dejando a la mayor parte de la población mundial sin acceso. Aún aquellos que tienen acceso suelen sufrir restricciones debido a limitaciones técnicas, barreras lingüísticas, déficit de habilidades además de muchos otros factores sociales y de políticas, que los impiden de acceder a información y conocimiento en condiciones indispensables para la realización de las Sociedades del Conocimiento (Qui 2009). Conforme explicitado en un informe de la UNESCO:

Por Sociedades del Conocimiento, la UNESCO se refiere a sociedades en las cuales las personas tienen las capacidades no apenas para adquirir informaciones, sino también para transformarlas en conocimiento y comprensión, lo que las empodera para que mejoren sus medios de subsistencia y contribuye para el desarrollo social y económico de sus sociedades. (Souter 2010: 1.2.1)

Por estos motivos, aún restan desafíos importantes para que el acceso a la información y al conocimiento esté de acuerdo con los objetivos de las Sociedades del Conocimiento. Además, existen obstáculos

igualmente difíciles de superar, relativos a la libertad de expresión, a la privacidad y a nuevas cuestiones éticas asociadas al uso de Internet. Por ejemplo, con relación a la privacidad, un esfuerzo ambicioso para monitorear desarrollos en todo el mundo, el *Web Index*, estimó que el 84% de los países “no posee legislaciones y prácticas efectivas para proteger la privacidad de la comunicación en línea”.⁵ Claramente, los desafíos crecen a medida que más personas en el mundo pasan a usar Internet de maneras más centrales, haciendo de ella cada vez más una infraestructura esencial de la vida cotidiana, del trabajo y de la identidad en muchas partes del mundo (Lee et al. 2013; Graham y Dutton 2014).

Desafíos para la era digital – ¿a qué fines la tecnología debe servir?

La difusión global de Internet está progresando pero, al mismo tiempo, aquello que conocemos como Internet está siempre cambiando. La innovación continúa avanzando rápidamente en muchas áreas, desde las aplicaciones móviles y los sistemas de pago hasta las redes sociales y las tecnologías de información y de comunicación (TIC). Este progreso puede parecer una bendición absoluta que se evidencia por medio del grado en que Internet ha alcanzado a más personas de formas más poderosas de lo que se podría haber imaginado. Internet también pasó a ser un recurso significativo para el desarrollo económico. Fomentar la constante innovación de Internet es una meta importante, pero las cuestiones van más allá de simplemente apoyar la innovación y difusión tecnológica (Mansell y Tremblay 2013).

A medida que Internet y las redes sociales relacionadas han evolucionado, éstas pasaron a servir varios objetivos diferentes para varios actores diferentes, desde el entretenimiento en casa hasta la vigilancia gubernamental. Es importante, por lo tanto, considerar los fines

a los cuales esta tecnología debe servir y qué objetivos y acciones podrían ser desarrollados para incentivar el progreso en esa dirección. En ese sentido, las tendencias de la tecnología, de las políticas y de los estándares de uso de Internet ocasionan preguntas importantes sobre sus usos e implicaciones sociales, culturales y económicas, tanto actuales como futuras. Por ejemplo, las innovaciones técnicas están modificando los estándares de negocios tradicionales, como el ofrecimiento de noticias y la estructura organizacional, donde relaciones jerárquicas tradicionales han sido cuestionadas por redes de comunicación de tipo muchos-para-uno y muchos-para-muchos que atraviesan las fronteras organizacionales. En la misma medida en que los medios digitales han sido una fuerza detrás de la convergencia de las tecnologías anteriormente separadas del correo, del teléfono y de los medios masivos, las políticas y regulaciones tienden a quedarse atrás. Esto significa que normas potencialmente inadecuadas continúan en vigor al paso que no consiguen integrar nuevas soluciones como la AML. Del mismo modo, el cambio técnico está siendo acompañado por los cambios en los hábitos de los individuos: por ejemplo, la manera en que se asiste televisión en el hogar, o cómo muchos hogares no sienten más la necesidad de una línea de teléfono fija, antes vista como modelo de oro de las infraestructuras de comunicación modernas, o hasta la forma de colaboración entre científicos. Para la mayoría de los individuos que acceden a la red actualmente, el teléfono celular es su dispositivo de conexión, lo que puede implicar usos y cuestiones distintas en lo que respecta a la expresión pública, geo-localización, privacidad, funcionalidad, seguridad y términos de servicio de aplicaciones de *software*.

Estos cambios son simples ilustraciones de un conjunto más amplio de tendencias sociales y técnicas que posiblemente acarrearán consecuencias imprevistas y potencialmente positivas como también negativas para los derechos humanos, tales como la libertad de prensa, el acceso a la información y el uso ético de las tecnologías de comunicación. Estas consecuencias necesitan ser bien entendidas,

mejor previstas y abordadas adecuadamente por medio de políticas y prácticas (UNESCO 2014d). Internet de las Cosas (IoT), por ejemplo, puede traer beneficios importantes, tal como el monitoreo remoto de pacientes. Sin embargo, también puede minar, de forma no intencional, la privacidad individual, a no ser que ese potencial sea reconocido y evitado en el diseño y la regulación de esta innovadora área de actividad.

Una ecología mundial de políticas y regulaciones está moldeando los resultados interdependientes de Internet en los niveles local y global en relación al acceso a la información y al conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y la ética (Dutton et al. 2011; Mendel et al. 2012; MacKinnon et al. 2015; UNESCO 2013b). Tales elecciones de políticas están siendo consideradas por una multiplicidad de actores en todos los niveles – desde el local al nacional, regional y global, incluyendo gobiernos, organizaciones internacionales, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales (ONG), comunidades técnicas, sector privado de negocios e industrias, academia, usuarios individuales y organizaciones de medios de comunicación, tales como la prensa, que depende cada vez más de Internet. Todos están preocupados con el hecho de que las políticas y las prácticas que rigen Internet pueden desgastar los principios y propósitos percibidos como fundamentales, tanto con respecto a aquellos centrados en la libertad de expresión, como en la privacidad de la información personal o en la conducta ética, y tanto en las consecuencias inmediatas como aquellas a largo plazo.

La UNESCO y sus Estados Miembros han buscado desarrollar una perspectiva abierta y amplia de las tendencias nuevas y emergentes que están moldeando Internet y sus consecuencias globales, así como un marco referencial y un abordaje para tratar estos asuntos interrelacionados. En un nivel más general, la Organización ha apoyado una concepción amplia de construcción global de las Sociedades del Conocimiento, pero la pregunta que permanece es cómo Internet puede ser usada de manera que apoye esta visión. En ese contexto, el Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet de la UNESCO puede servir de ayuda para abordar esta amplia interrogación.

Las cuatro piedras angulares como enfoque

El mandato de este estudio, construido en reuniones y discusiones previas de la UNESCO sobre Internet, ofrece una base para avanzar en la discusión al analizar las cuatro piedras angulares para una Internet abierta, global y segura (UNESCO 2013d). Las mismas son: acceso, libertad de expresión, privacidad y ética (Tabla 1). Existen otros valores e intereses importantes, no obstante la mayoría está relacionada a los componentes o a los fundamentos de las cuatro piedras angulares, las cuales son campos de estudio necesarios para este informe.

Tabla 1. Las cuatro piedras angulares como enfoque⁶

Piedra angular	Componentes y bases de cada campo en enfoque
Acceso a la información y al conocimiento	Acceso universal; habilidad de procurar y recibir información en línea, incluyendo conocimientos científicos, autóctonos y tradicionales; libertad de información y construcción de recursos de conocimiento abierto, incluyendo Internet abierta y estándares abiertos, Acceso Abierto y disponibilidad de datos; preservación del patrimonio digital; respeto a la diversidad cultural y lingüística, como promover el acceso a contenido local en idiomas accesibles; educación de calidad para todos, incluyendo la educación a lo largo de la vida y el aprendizaje en línea (e-learning); la difusión de la nueva AMI y la inclusión social en línea, incluyendo el abordaje de desigualdades de habilidades, género, edad, raza, etnia y accesibilidad para personas con discapacidad; y el desarrollo de conectividad y TIC a precios accesibles, incluyendo teléfonos celulares, Internet e infraestructuras de banda ancha.
Libertad de expresión	Capacidad de expresar puntos de vista por medio de Internet, la Web y los medios digitales relacionados; derecho a la libertad de expresión en línea, de acuerdo con el artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos, incluyendo la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas, usuarios de medios sociales y defensores de los derechos humanos, como precondition para la libertad de los medios, el pluralismo y la independencia; políticas que fomenten el intercambio abierto de opiniones; multilingüismo; comprensión por parte de los usuarios de los derechos y las responsabilidades de la expresión libre en la red; expresión inclusiva versus restringida; y acuerdos para la participación multisectorial, favoreciendo la regulación social y la autorregulación de la libre expresión en el ciberespacio.
Privacidad	Prácticas y políticas de Internet que respetan el derecho a la privacidad; la promoción de la apertura y la transparencia que considere la privacidad personal; el reconocimiento de que la privacidad y su protección son la base de la confianza en Internet y por ello de su mayor utilización y accesibilidad; y el uso de acuerdos multisectoriales para conciliar la privacidad con otros derechos humanos, tales como la libertad de expresión o el derecho "a la vida, a la libertad y a la seguridad personal".
Ética	La ética se enfoca en el dominio de las elecciones entre alternativas e incluye la intencionalidad de las acciones así como sus resultados, sean intencionales o no, como resultados de la toma de decisión que impacta en el bienestar de individuos y de la sociedad. El uso de Internet puede tener resultados positivos, pero también puede ser usada de forma equivocada o con la intención de violar normas, por ejemplo, para perjudicar otras personas. Esta categoría considera si las normas, reglas y procedimientos que afectan el comportamiento en línea están basados en principios éticos anclados en los derechos humanos. La ética cuestiona si las normas están enfocadas en la protección de las libertades y la dignidad de los individuos en el ciberespacio y si son sensibles al avance de la accesibilidad, de la apertura, de la inclusión y de la participación multisectorial en Internet. Prácticas, legislaciones y políticas relativas a Internet pueden ser fijadas en consideraciones éticas conscientes, como la no discriminación con base en cuestiones de género, edad o discapacidad. La ética tiene un papel que desempeñar al amoldar las prácticas y políticas emergentes.

Los principios de universalidad de Internet: DAAP

El abordaje de la UNESCO sobre Internet ha sido encuadrado de forma que permanezca dentro del ámbito de su mandato, como lo declarado en el Documento de Discusión preparado para la 37ª Conferencia General de la UNESCO (UNESCO 2013d). En esos documentos, ya adoptados por los órganos dirigentes de la UNESCO, varios principios han sido especialmente importantes para orientar el enfoque de la Organización en relación a Internet, el cual puede ser resumido como Universalidad de Internet, definida por los principios DAAP.⁷ El presente estudio se centró en las cuatro piedras angulares de Internet y por lo tanto hizo uso de los principios DAAP como referencial teórico para evaluar la situación de cada piedra angular. Este marco referencial enfatiza un conjunto de principios normativos que, cuando aplicados

a Internet, son centrales para alcanzar una Internet abierta, global y segura, destacando la relevancia de los derechos humanos como un todo, así como la apertura, accesibilidad y participación multisectorial (Tabla 2).

Para este estudio fue realizada una revisión de más de 50 declaraciones de principios, directrices y marcos referenciales relacionados a Internet ya existentes⁸. Se evaluó la afinidad de estos elementos con las preocupaciones de la UNESCO y se documentaron los puntos en común o que coincidían con las áreas abordadas en este informe. Fue observado que, si bien la ecología distribuida de dichas declaraciones sobre los principios de Internet refleja la amplia gama de actores y cuestiones relacionadas con Internet, la propia UNESCO no es particularmente atendida por esta situación. En este contexto, el informe evidenció el particular valor de los principios DAAP de Universalidad de Internet para la UNESCO, dentro de la plétora de articulaciones de otros actores (Weber 2015).

Tabla 2. Los principios DAAP para la Universalidad de Internet⁹

Principio	Definición
Derechos	Internet se está volviendo tan significativa en la vida cotidiana, en el trabajo y en la identidad en gran parte del mundo, que dificulta cada vez más distinguir los derechos humanos dentro y fuera de Internet. La UNESCO y la ONU, de forma general, han afirmado que el principio de los derechos humanos se debe aplicar a todos los aspectos de Internet. Esto incluiría, por ejemplo, la libertad de expresión y la privacidad, piedras angulares de este estudio. Al mismo tiempo, del mismo modo que dichos derechos deben referirse a Internet, otros derechos también deberían ser aplicados, muchos de los cuales son centrales al mandato de la UNESCO, tales como la diversidad cultural, la igualdad de género y la educación. Dado que los derechos humanos son indivisibles, los derechos mencionados previamente necesitan ser equilibrados con derechos tales como el derecho a la "vida, a la libertad y a la seguridad personal", y esto se aplica tanto a la vida digital como a la vida extra-digital.
Apertura	Este principio general, aplicado a Internet, resalta los estándares globales abiertos, interoperabilidad, interfaces abiertas de aplicaciones, ciencia, documentos, textos, datos y flujos abiertos. Este principio defiende que además de los conocimientos técnicos, los sistemas abiertos también necesitan apoyo social y político. La transparencia forma parte de la apertura, así como una dimensión del derecho de buscar y recibir informaciones. De este modo, entre otros, los derechos y la apertura son interdependientes.

Principio	Definición
Accesibilidad	Internet tiene especial relevancia para el principio más amplio de inclusión social. Este principio enfatiza la accesibilidad para todos en la superación de la brecha digital, las desigualdades digitales y las exclusiones basadas en habilidades, alfabetización, idioma, género o discapacidad. Además, se señala la necesidad de estándares de negocio sostenibles para la actividad de Internet, y la confianza en la preservación, calidad, integridad, seguridad y autenticidad de la información y el conocimiento. La accesibilidad está interconectada al principio de derechos y de apertura.
Participación Multisectorial	El principio general de participación en la toma de decisiones que impacta en la vida de los individuos ha formado parte de Internet desde su inicio, explicando gran parte de su éxito. Este principio reconoce el valor de la participación multisectorial, incorporando a los usuarios y una perspectiva centrada en el usuario, así como a todos los otros actores críticos para desarrollar, usar y gobernar Internet en varios ámbitos. Los derechos, la apertura y la accesibilidad son enriquecidas por el principio de la participación multisectorial.

Estos principios DAAP de universalidad, cuando son usados como referencial teórico de Internet, iluminan los temas a ser evaluados, especialmente al analizarse las cuatro piedras angulares abarcadas en este estudio: acceso, libertad de expresión, privacidad y ética. Consecuentemente, cuanto más fuerte sea la correspondencia entre las piedras angulares y estos cuatro principios, mayor será su potencial para contribuir en la construcción de las Sociedades del Conocimiento (UNESCO 2013e).¹⁰

Por este motivo, los principios DAAP sirvieron para definir las preguntas de este estudio sobre cada piedra angular investigada. Sin la presencia de estos principios en cada una de las cuatro piedras angulares de Internet, Internet como un todo sería menos universal – una cuestión de enorme relevancia para la UNESCO como una organización universal que promueve valores fundamentales y universales como base para la diversidad e inclusión social.

Relación entre las piedras angulares y los principios del Estudio

Existen correspondencias entre los cuatro principios DAAP y los cuatro campos (o piedras angulares) de este estudio. La diferencia, sin embargo, es que los principios sirven de referencial teórico para este estudio, mientras que las piedras angulares representan objetos específicos de investigación donde dicho referencial teórico es aplicado. Así, el análisis a seguir muestra los resultados de la aplicación del marco referencial DAAP a las cuatro piedras angulares. El resultado es la gama de posibles opciones para la UNESCO, definidas como consecuencia de este análisis. La Tabla 3 presenta el marco referencial DAAP aplicado a las piedras angulares.

Tabla 3. Los focos de este estudio: las piedras angulares y los principios DAAP

Piedras Angulares de Internet	Referencial teórico de los principios DAAP			
	Basada en derechos	Abierta	Accesible	Participación multisectorial
Acceso a la información y al conocimiento	La base para el desarrollo de sociedades del conocimiento	La apertura promueve mayor acceso y desempeña un papel en la distribución de conocimientos	Infraestructura no es suficiente; es necesario considerar cuestiones como idioma, discapacidades etc.	Información y conocimientos ampliamente distribuidos, no centralizados
Libertad de expresión	Las personas deben percibir la libertad de expresión como un derecho fundamental y sentirse seguras para expresarse	El intercambio como valor fundamental de la libertad de expresión y del diálogo intercultural	Libertad de expresión requiere la capacidad de ser escuchado y entendido	Cada individuo tiene un interés junto a actores de la sociedad en general, de empresas e industrias, del gobierno y de la academia
Privacidad	La privacidad está asegurada como derecho aún siendo contrapuesta a otros derechos, tales como "seguridad personal"	En aras de la apertura, la privacidad y la protección de datos personales deben estar equilibradas con la transparencia	El uso de Internet depende de un nivel de confianza en la habilidad de controlar la recolección, el almacenamiento y el uso de información personal	Procesos para definir qué es espacio público y privado con el apoyo de procesos de participación multisectorial
Basado en la ética	Internet usada como herramienta para sustentar la paz y los derechos humanos	La apertura posibilita la transparencia y rendición de cuentas	Es necesario reflexionar sobre el potencial de las TIC para modificar interacciones humanas y profundizar la exclusión	Es necesario abarcar diversas perspectivas de usuarios, diversos puntos de vista éticos de múltiples actores

Partes interesadas

Todos poseen interés en el futuro de Internet. Inclusive aquellos que no desean usar Internet

pueden verse afectados. Es posible categorizar a las partes interesadas en Internet en una serie de grupos y subgrupos. En ese sentido, la Tabla 4 presenta un panorama general.

Tabla 4. Categorías y ejemplos de partes interesadas en Internet

Categoría	Actores ilustrativos
Estado	Parlamentos, órganos electos
	Gobiernos locales y nacionales
	Órganos jurídicos y tribunales
	Agencias reguladoras
	Policía y agencias de seguridad
	Medios de comunicación estatales y organizaciones de radiodifusión
Empresas e Industrias	Pequeñas y grandes empresas que usan Internet
	Empresas de Internet que crean, fabrican y venden <i>hardware</i> , <i>software</i> o servicios
	Proveedores de Servicios de Internet e intermediarios de Internet relacionados, como operadores de telecomunicación
	Propietarios de contenido, de mecanismos de búsquedas o de plataformas de medios sociales en Internet
	Periódicos comerciales, emisoras de radio y televisión y productores de contenido para música, filmes y televisión
Actores no gubernamentales	Servicios públicos de radiodifusión, medios comunitarios
	ONG locales y nacionales
	Organizaciones internacionales que usan Internet
Sociedad civil	Grupos organizados de ciudadanos y usuarios de Internet
	Usuarios individuales de Internet y no usuarios
Organizaciones Gubernamentales Internacionales	Organizaciones regionales y globales
Actores de investigación	Institutos de investigación, centros, organizaciones de consultoría
	Investigadores académicos
Individuos	Usuarios de Internet, no usuarios, hogares, ciudadanos, consumidores – con la debida atención a la edad, género, discapacidad, clase social y otras distinciones que necesitan ser tenidas en cuenta para que la parte interesada sea plenamente reconocida
Otras partes interesadas	Defensores de los derechos humanos, comunidades técnicas

Cada una de esas categorías tiene más o menos intereses singulares en el futuro de Internet, pero existen también grandes áreas de sobreposición y de interdependencia. Por ejemplo, algunas ONG tienden a priorizar la promoción de los derechos humanos; al mismo tiempo, los parlamentos son los actores primarios que definen las legislaciones que protegen estos derechos. Otras partes interesadas son cruciales para dar forma a los derechos en línea, como proveedores de mecanismos de búsqueda y Proveedores de Servicios de Internet (PSI) (MacKinnon et al. 2015). Los individuos también desempeñan papeles específicos en el sentido de respetar, promover y proteger los derechos humanos.

Abordaje y metodología de estudio

Este estudio estuvo basado en múltiples abordajes metodológicos. Primero, se revisaron y sintetizaron documentos y estudios previamente publicados por la UNESCO, relacionados a los enfoques del presente estudio, incluyendo anteriores decisiones de los órganos dirigentes de la UNESCO, así como publicaciones de la Organización. A lo largo de este informe se han citado los documentos y estudios más importantes incorporados en la revisión. Estos recursos han sido complementados por el análisis de las

posiciones sobre Internet acordadas dentro de los órganos de la ONU.¹¹

El proceso de síntesis pasó por varias etapas, incluyendo la elaboración del documento de consulta finalizado en junio de 2014 (UNESCO 2014b) y discutido entre los Estados Miembros y otros actores, el cual luego fue exhaustivamente revisado y elaborado.¹² Varios estudios especializados comisionados por la UNESCO para este informe también contribuyeron con los hallazgos.

Además, nuestro equipo de investigación incorporó los resultados de investigaciones consideradas clave realizadas por la academia, la sociedad civil, empresas y el gobierno. También fueron incorporados recursos de fondo que se aplican a los temas de este informe y al futuro de Internet y sus consecuencias para la sociedad alrededor del mundo. Los trabajos de mayor relevancia directa son citados en este informe, aunque no se busca hacer una revisión integral de toda la literatura académica (por ejemplo, Rainie y Wellman 2012; Graham y Dutton 2014). No obstante, la UNESCO reclutó el apoyo de académicos del área para asegurar que el informe lleve esa vasta literatura en consideración.¹³

También fue realizado un análisis de todas las contribuciones recibidas por medio de un proceso de consulta abierto y multisectorial. El proceso estuvo basado parcialmente en el documento de consulta finalizado en junio de 2014 y también incorporó los comentarios basados en el conocimiento y pericia de varias partes interesadas, discutido en una serie de reuniones consultivas. El proceso de consulta fue expandido por medio de un cuestionario en línea que trató sobre las cuatro piedras angulares bajo estudio, aunque también permitió que las partes interesadas abordasen otras cuestiones y sugiriesen opciones para políticas y prácticas futuras (Recuadro 1). El cuestionario completo se encuentra en el Apéndice 4.¹⁴ Los consultados tuvieron la posibilidad de exponer sus respuestas directamente en el cuestionario o de cargar un texto ya preparado. Antes de abordar las

Recuadro 1

Áreas abordadas en el cuestionario de consulta

- Acceso a la información y al conocimiento en el ambiente en línea.
- Libertad de expresión.
- Privacidad.
- Ética.
- Cuestiones más amplias que a las partes interesadas les gustaría que la UNESCO abordase.
- Puntos de vista sobre opciones para el futuro

áreas específicas del estudio, es útil examinar la respuesta general de estas consultas.

La UNESCO recibió un total de casi 200 respuestas al cuestionario, incluyendo 95 respuestas por medio de la página Web de consulta de la UNESCO y 102 por medio de una consulta regional en América Latina (ver a seguir). Las 95 respuestas al cuestionario, disponible en la página Web de la UNESCO, fueron dadas por individuos interesados, la comunidad técnica, el sector privado, la sociedad civil, académicos, Estados Miembros y organizaciones internacionales. Muchas de estas respuestas fueron considerablemente extensas y detalladas. Fueron recibidas respuestas del mundo entero, con representación de cada una de las cinco regiones (África, los Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa y América del Norte, América Latina y el Caribe).

Las tablas 5 y 6 presentan la composición del primer grupo de respondientes del cuestionario, según categoría de parte interesada y región (auto declarados).

Tabla 5. Respondientes del cuestionario del Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet por medio de la página Web de la UNESCO, por categoría de parte interesada

	Número	Nombre
Sociedad civil y ONG, más usuarios individuales	42	Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC); AccessNow.org; Just Net Coalition (JNC); ARTÍCULO 19; European Digital Rights (EDRi); DotConnectAfrica; Independent Music Companies Association (IMPALA); Forum d'Avignon; Human Rights in China, Hivos International, africaninternetrights.org, Institute Destrée, así como varios individuos
Academia	27	African Centre of Excellence for Information Ethics (ACEIE) y 26 especialistas académicos e individuales de todos los continentes
Sector privado	3	Microsoft; The Walt Disney Company y un individuo
Comunidad técnica	2	Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN) y la Sociedad de Internet (ISOC) en Yemen
Organizaciones internacionales	5	Council of Europe (CoE); Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT); Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA); European Broadcasting Union
Gobiernos	14	Burundi (2), Kenia (3), Reino Unido, Líbano, Omán, Sierra Leona, México, Suiza, Suecia, Austria, países de la Freedom Online Coalition (24) ¹⁵ y los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia)
Otros	3	Expert Committee on Communication and Information of the German Commission for UNESCO y dos individuos
Total	95	

Tabla 6. Respondientes del cuestionario del Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet, por región

Región de los participantes	Número
África	19
Estados Árabes	5
Asia y el Pacífico	9
Europa y América del Norte	43
América Latina y el Caribe ¹⁶	8
Global/Internacional	11
Total	95

Alas respuestas, las cuales se encuentran disponibles en la página Web de la UNESCO,

fueron estudiadas cualitativa y cuantitativamente, usando varias herramientas analíticas para el

análisis de contenido, tal como el MAXQDA,¹⁷ para asegurar que todos los temas y cuestiones centrales levantados por los consultados fuesen identificados.¹⁸

Las respuestas a las preguntas ofrecieron un significativo componente empírico para nuevas ideas en este estudio. Las mismas fueron analizadas con el sentido de identificar temas comunes y obtener ideas detalladas sobre los campos analizados. A medida que se analizaron los contenidos de las respuestas, los temas fueron extraídos y agrupados por medio de codificación con la herramienta de análisis. Estos grupos facilitaron la identificación de los temas que emergían en las respuestas de los diferentes consultados en relación a la misma pregunta.

A pesar de que este método de análisis permita un análisis cuantitativo – por ejemplo, identificando el número exacto de respuestas que hacen referencia a un determinado punto de vista sobre el derecho a la privacidad – el principal foco de este análisis ha sido enumerar la gama de perspectivas proporcionadas por los participantes en respuesta a las preguntas y no proporcionar una discriminación cuantitativa del contenido de las respuestas. Esto se debe a dos factores en especial. Primero, la naturaleza abierta del cuestionario significa que el grupo de encuestados se formó de manera esencialmente auto-selectiva: la intención no fue obtener un grupo aleatorio o estrictamente representativo. Calcular los porcentajes de cada tipo de respuesta podría, por tanto, llevar a conclusiones erróneas, pues los encuestados no representan necesariamente un corte transversal estadísticamente representativo de la comunidad global en general. Segundo, surgieron un número significativo de respuestas únicas –o sea, ideas o sugerencias ofrecidas solamente por un participante en respuesta a una pregunta. Esto demuestra la diversidad de opiniones y la creatividad de los encuestados; por lo tanto, se consideró importante que todas esas ideas fueran captadas.

Siempre que fueren relevantes, los puntos de concordancia y de divergencia se encuentran destacados en la discusión a seguir. Además,

presentamos una nube de palabras para introducir cada una de las cuatro piedras angulares, indicando las palabras que aparecieron con más frecuencia en las respuestas a las preguntas de dicha área. Esa visualización fue proyectada para ayudar a los lectores a visualizar algunas de las cuestiones clave levantadas en cada campo, como también a tener una noción de cómo las respuestas variaron entre los campos.

Conforme ha sido mencionado anteriormente, las respuestas a la consulta en línea de la UNESCO fueron complementadas con la incorporación de los hallazgos de una consulta paralela realizada en América Latina. Esta consulta adicional fue conducida por medio de una invitación abierta en las redes sociales y de pedidos dirigidos a una lista personalizada de especialistas, organizaciones, académicos y reguladores de la región. La misma también fue promovida en el boletín mensual Observacom y en su página Web. Hasta el día 30 de noviembre, un total de 102 cuestionarios fueron completados, con participantes de Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, EE.UU., El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Estos participantes fueron categorizados de acuerdo con el tipo de parte interesada, con el 32% de la muestra perteneciendo a la sociedad civil y ONGs, el 37% a la academia, el 3% al sector privado, el 1% a la comunidad técnica, el 3% a organizaciones internacionales, el 4% al gobierno y el 19% que se identificó como usuario individual.

Finalmente, el boceto del Estudio fue discutido detalladamente por dos días en marzo de 2015 en la conferencia de la UNESCO CONECTando los Puntos: Opciones para la Acción Futura. Por medio de la participación en dicha conferencia y la revisión de todos los subsecuentes informes de los conferencistas, el boceto del informe fue actualizado para incluir reflexiones sobre nuevos puntos, comentarios y aclaraciones. Además, todos los pareceres preliminares presentes en el boceto del reporte

fueron discutidos y revisados en la conferencia, en una serie de sesiones abiertas. Este proceso resultó en una propuesta final que aseguró el apoyo prácticamente unánime de los participantes de la conferencia, la cual fue adoptada como la declaración final del evento (ver Apéndice 6).¹⁹ Todas las revisiones fueron incorporadas en las secciones relevantes a seguir.

Todo esto sirve para destacar la naturaleza de este estudio, que fue basado en un proceso multisectorial inclusivo, conforme fue solicitado por los Estados Miembros. El resultado es una compilación de tendencias actuales, puntos de vista y posiciones acerca del debate vigente sobre cuestiones relativas a Internet en el ámbito del mandato de la UNESCO, incluyendo el acceso a la información y al conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la Sociedad de la Información.

Resumen de este informe

El cuerpo de este estudio se centra principalmente en transmitir los resultados de las consultas realizadas en relación a las cuatro piedras angulares, seguido por una discusión de cuestiones transversales que no se encajan perfectamente en apenas una de las piedras angulares. Cada sección a seguir comienza con una breve introducción, seguida de un resumen de las respuestas encontradas en los procesos de consulta. Al final, son presentadas posibles opciones para acciones futuras que los Estados Miembros podrían considerar para la UNESCO en esta área. A continuación, el informe presenta un resumen más general y las conclusiones.

Limitaciones de este Estudio e informe sobre cuestiones relacionadas con Internet

Existen muchas posibilidades de diseño y uso de Internet para perfeccionar el desarrollo humano, no obstante, este estudio se centró en

las iniciativas que recaen en el ámbito de las competencias centrales de la UNESCO. Con todo, el presente estudio puede agregar valor al trabajo de otros investigadores, evitando así la duplicación de sus esfuerzos y papeles.

En términos de metodología, el proceso consultivo resultó en una selección notablemente global de participantes. Las respuestas fueron recibidas de todas las categorías de partes interesadas y de todas las regiones (como se demuestra en las Tablas 3 y 4); aunque la consulta en línea no obtuvo una significativa respuesta de empresas y de la industria. A pesar de que la participación haya sido abierta para recibir la contribución de todos, la mayor parte de las respuestas vino de la sociedad civil, de ONGs y de la academia, así como de Europa y de América del Norte. Con todo, la variedad geográfica de las respuestas fue incrementada por la contribución de la consulta en América Latina, la cual utilizó los medios sociales para generar más de 100 participantes adicionales. La conferencia CONECTANDO los Puntos fue una oportunidad de asegurar la participación de grupos de interés que no se mostraron muy receptivos para contribuir con el cuestionario en línea.

A pesar de que los Estados Miembros no hayan votado ningún presupuesto particular para el proceso de investigación y redacción de este estudio, los limitados recursos financieros fueron provenientes del presupuesto del Programa Regular y de contribuciones Extrapresupuestarias, particularmente de Suecia y Alemania. Un presupuesto más completo, no obstante, habría posibilitado la realización de más estudios y consultas a otros países, en otros idiomas y con otros actores. Con mayores recursos, más etapas podrían haber sido incluidas para solicitar un retorno más significativo de empresas, de la industria y de la comunidad técnica. Para que este estudio contribuya con la educación y concientización más amplia, más allá de la UNESCO, son necesarios nuevos recursos para que sea traducido a más idiomas y para la realización de eventos regionales específicos, para ampliar aún más el diálogo. Cualquier otra actividad de seguimiento, tal como la

conducción de investigaciones específicas o el suministro de apoyo a políticas, que podrían resultar de las consideraciones de este estudio por parte de los órganos dirigentes de los

Estados Miembros de la UNESCO, también podría beneficiarse con un apoyo adicional Extrapresupuestario.

Notas

1. UNESCO (2011a), *Reflexión y Análisis de la UNESCO sobre Internet*. 29 de abril. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002110/211062s.pdf>. Accedido el 30 dic. 2014.
2. Las áreas de competencia de la UNESCO están definidas en su constitución y en su papel dentro del sistema de la ONU y son desarrolladas por medio de un amplio proceso consultivo, involucrando órganos dirigentes, funcionarios, discusiones en grupos focales y entrevistas con diversos actores, tales como las Comisiones Nacionales y los miembros de los Estados Miembro de la institución (UNESCO 2011a).
3. Para una lista de documentos internacionales y regionales de valor para esta revisión, ver las referencias citadas a lo largo de este informe, que incluyen los documentos clave listados en línea en <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/events/calendar-of-events/events-websites/connecting-the-dots/the-study/international-and-regional-instruments/>. Accedido el 19 enero 2015.
4. *Internet World Stats* estimó que había 3.035.749.340 usuarios de Internet el 30 de junio de 2014, representando el 42,3% de la población global de 7,2 mil millones de personas. Disponible en: <http://www.Internetworldstats.com/stats.htm>. Accedido el 17 dic. 2014.
5. Disponible en: <http://thewebindex.org>. Accedido el 17 dic. 2014.
6. Los campos y su elaboración están basados, entre otros elementos, en los términos de referencia de este estudio, las consultas realizadas en torno al estudio y a la investigación de Dutton et al. (2011); Mansell y Tremblay (2013); UNESCO (2013b, 2013e, 2013f); y MacKinnon et al. (2015).
7. Desde febrero de 2013, la UNESCO realizó extensas consultas sobre el uso de Universalidad de Internet como concepto amplio para designar los principios presentes en las posiciones ya acordadas por la Organización sobre Internet. Las consultas comenzaron durante el evento para la revisión de la CMSI y continuaron a lo largo de más de diez eventos internacionales, así como internamente con todos los sectores de la Organización. La noción de Universalidad de Internet resume los cuatro principios presentes en textos admitidos por la UNESCO sobre Internet y ofrece una visión de una Internet universalizada en armonía con el mandato y los valores de la UNESCO. Este concepto destaca qué tipo de Internet es necesario para alcanzar la Sociedad del Conocimiento, en el cual la información y el conocimiento no son simplemente cuestiones de disponibilidad tecnológica, sino que están íntegramente involucrados con aspectos humanos del desarrollo. Disponible en: www.unesco.org/Internet-universality. Accedido el 19 enero 2015.
8. Disponible en <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/events/calendar-of-events/events-websites/connecting-the-dots/the-study/international-and-regional-instruments/>
9. UNESCO (2013e), '*Internet Universality*', UNESCO Documento de Discusión, 2 de septiembre. París: UNESCO; y Weber (disponible en 2015).
10. El carácter transversal de la UNESCO ha sido fundamental en su abordaje para fortalecer la universalidad de Internet, y los principios DAAP incluyen el trabajo de la Organización en esas áreas como un esfuerzo para avanzar en la universalidad de la educación, en la inclusión social e igualdad de género, en el multilingüismo en el ciberespacio, en el acceso a la información y al conocimiento, en el pensamiento ético y en la libertad de prensa, entre otros. El mandato de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital que la UNESCO ayudó a establecer también es importante para este estudio, pues conecta Internet al progreso acelerado en dirección a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Disponible en: <http://www.broadbandcommission.org/about/Pages/default.aspx>. Accedido el 19 enero. 2015.
11. El presente estudio también se basa en las posiciones de la ONU sobre Internet, tales como la Resolución del Consejo de los Derechos Humanos A/HRC/RES/20/8: "La Promoción, Protección y Goce de los Derechos Humanos en Internet" y las Resoluciones A / RES / 68/167 y A / RES / 69/166 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre "El derecho a la Privacidad en la Era Digital".
12. UNESCO (2014b), *Internet Comprehensive Study: Finalised Concept Paper*, junio. París: UNESCO. Disponible en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/news/Internet_questions_study_en.pdf. Accedido el: 2 enero. 2015.
13. Fue solicitado apoyo al profesor William Dutton y a su equipo en la MSU para la elaboración de este informe, conforme mencionado en los agradecimientos.
14. El cuestionario se encuentra en el Apéndice 4 y puede ser consultado en línea en: <http://unesco-ci.org/cmscore/content/questions-unescos-comprehensive-study-Internet-related-issues>. Accedido el: 19 enero. 2015.
15. Disponible en: www.freedomonlinecoalition.com
16. Las presentaciones adicionales de América Latina fueron adicionadas y su contenido analizado.
17. MAXQDA es un *software* que auxilia en el análisis cualitativo. Disponible en: <http://www.maxqda.com/products/maxqda>
18. Cuestiones como las relativas al derecho de la propiedad intelectual, a la "neutralidad de Internet" y a la ciberseguridad, fueron mencionadas en algunas respuestas sometidas al estudio, así como en las discusiones de la conferencia

CONECTANDO los Puntos. Sin embargo, fueron consideradas solamente en la medida en que entraban en el ámbito del mandato de la UNESCO en relación a las cuatro piedras angulares, objeto de este estudio.

19. Un representante de la sociedad civil expresó una objeción. Ver la discusión sobre multisectorialidad en la sección "Consultas sobre la Promoción de Acceso"





Acceso a la
información y al
conocimiento



Figura 1. Nube de palabras de las respuestas a las preguntas sobre acceso



Contexto

El acceso a la información y al conocimiento es un prerequisite básico para construir Sociedades del Conocimiento inclusivas con fuertes bases para la paz duradera y el desarrollo sostenible. A medida que las personas se comunican, realizan transacciones bancarias, compran, aprenden, ejercen sus derechos y obtienen servicios públicos en línea, las restricciones para el uso de Internet pasan a ser restricciones para la sociedad en general. De esta manera, el acceso a Internet y a los medios digitales asociados se ha vuelto un factor crítico para viabilizar y concretizar los derechos humanos, dando mayor urgencia e importancia a la eliminación de barreras discriminatorias e impedimentos técnicos para el acceso a Internet y su accesibilidad para personas de diferentes contextos, habilidades y competencias (Qiu 2009). Esto es de especial relevancia para el proceso de desarrollo y de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El acceso a Internet ha aumentado significativamente, alcanzando poco más de tres mil millones de usuarios en 2014, el

equivalente al 42% de la población mundial. Sin embargo, más de la mitad de esa población continúa sufriendo con la brecha digital, en particular mujeres y niñas, especialmente en África¹ y en los países menos desarrollados (PMD), así como en Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID).² Además, las personas con discapacidades pueden ser beneficiadas o perjudicadas aún más por el diseño de las tecnologías o por la presencia o ausencia de preparación y educación (UNESCO 2014c). Es necesario implementar diversas estrategias para abordar los diferentes tipos de desigualdades de acceso entre grupos distintos.

El acceso a Internet ha crecido a lo largo de décadas como resultado de las actividades de varias partes interesadas – una ecología de múltiples actores. Mientras que los individuos, como ciudadanos u hogares, son la principal preocupación, también lo son las pequeñas y medianas empresas (PME), que generalmente no son conscientes de la centralidad de Internet en sus empresas, aunque podrían expandir el potencial de sus servicios dramáticamente por medio del acceso a Internet de banda ancha y a Internet móvil.

Del mismo modo, los jóvenes tienden a ser olvidados como foco de iniciativas de acceso. Muchos hacedores de políticas públicas parten de la suposición de que los jóvenes presentan más habilidades técnicas y mayores niveles de alfabetización mediática que los adultos mayores, sin embargo, existe una gran variación entre los jóvenes con relación al acceso a y las habilidades de uso de Internet y tecnologías relacionadas. No obstante, el acceso de los jóvenes a una de las mayores tecnologías educacionales de esta era debe ser una meta de gran prioridad para garantizar una mayor igualdad de oportunidades de aprendizaje y educación.

Principios

Desde el punto de vista de la UNESCO, el acceso a la información es esencial como una precondition para el desarrollo de las Sociedades del Conocimiento. El acceso también está relacionado al artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), el cual afirma que el derecho a la libertad de expresión incluye la libertad de buscar y recibir informaciones e ideas por cualquier medio, independientemente de fronteras.³ Esto se aplica a todas las plataformas, concepto expreso de forma inclusiva en el artículo 19 como "cualquier medio de expresión". A pesar de que los términos "acceso a la información", "derecho a la información", "derecho de saber" y "libertad de la información" sean usados como sinónimos, la diversidad de estas terminologías destaca las dimensiones particulares (aunque relacionadas) de la cuestión.

Considerado como derecho, el acceso suele estar asociado a informaciones en poder de órganos públicos e instituciones privadas involucrando funciones, impactos e intereses públicos. La legitimación de este derecho, y su protección, implica la provisión de recursos jurídicos en caso de violaciones. Por ejemplo, esta cuestión fue de suma importancia en un informe de la UNESCO, titulado "*Freedom of Connection – Freedom of Expression*" (libertad

de conexión – libertad de expresión, en español), el cual realizó un análisis crítico de la cambiante ecología jurídica y regulatoria que viene moldeando Internet (Dutton et al. 2011).

Sin embargo, la UNESCO también ha dado énfasis al acceso a la información y al conocimiento como facilitadores del derecho a la educación y al desarrollo. Esta perspectiva destaca cuestiones relativas al acceso más allá del derecho a la información. Entre ellas está el acceso a las redes de información y conocimiento por medio de oportunidades para acceder a Internet. La UNESCO también promueve el acceso optimizado a Internet por medio de su covecepresidencia, junto a la UIT, de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital (<http://www.broadbandcommission.org>). La comisión reúne casi 50 líderes en el área de las TIC, oficiales de gobierno, especialistas y personalidades de alto nivel, para promover el reconocimiento del potencial transformador de las redes de alta velocidad. En marzo de 2014, la Comisión describió la banda ancha como viabilizador vital para el desarrollo en la Agenda del Desarrollo Sostenible post-2015 de la ONU y pidió que metas de penetración de la banda ancha fuesen específicamente incluidas como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En septiembre de 2014 la Comisión publicó el *Broadband for All* (banda ancha para todos, en español)⁴.

Para la UNESCO, el acceso también va más allá del establecimiento de infraestructura física de red o de garantizar que los ciudadanos tengan la oportunidad de conectarse a Internet por medio del acceso universal (Samarajiva y Zainudeen 2008). El acceso al conocimiento implica el aprendizaje en ambientes formales e informales. También incluye la promoción de competencias de alfabetización mediática e informacional (AMI), las cuales permiten que usuarios se empoderen y hagan uso pleno del acceso a Internet (UNESCO 2013a; Kuzmin y Parshakova, 2013). La mejoría de la calidad y diversidad lingüística de contenido, el desarrollo de un patrimonio digital sostenible, el incentivo al contenido local en línea y la promoción de

servicios especiales para grupos marginalizados también son clave para los intereses de la UNESCO en relación al acceso. El apoyo de la Organización a la educación periodística es un ejemplo de cómo la UNESCO busca contribuir a la provisión de informaciones independientes y verificables que se encuentren accesibles en el ciberespacio. El fomento al acceso de personas con discapacidades ha sido fortalecido como consecuencia de la conferencia realizada por la UNESCO en 2014, la cual adoptó la "Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad."⁵

Todo esto indica que, para la UNESCO, la noción de acceso a la información ha obtenido una amplia resonancia, abordando asuntos como: el acceso a conocimientos científicos, autóctonos y tradicionales; la preservación del patrimonio digital; el respeto a la diversidad cultural y lingüística, tal como la promoción de contenido local en idiomas accesibles; el acceso a una educación de calidad para todos, incluyendo la educación a lo largo de la vida y el aprendizaje en línea (e-learning); y la promoción de la inclusión social en línea, lo que incluye tratar de desigualdades de habilidad, educación, género, edad, raza, etnia y accesibilidad para personas con discapacidad. Para la UNESCO, una legislación basada en derechos puede ayudar a favorecer el avance de todos estos objetivos.

Las cuestiones relacionadas a la apertura de la información y a la construcción de recursos de conocimiento abierto, incluyendo estándares abiertos de Internet, también están contempladas por el enfoque de la UNESCO en materia de acceso. Estos estándares fortalecen la interoperabilidad de sistemas y facilitan la obtención y el compartir datos entre usuarios, ahora y en el futuro. Para la UNESCO es importante que el potencial de Internet de compartir conocimiento por medio del acceso abierto sea estimulado en la práctica, y es ejemplificado con el programa de la UNESCO para recursos educativos abiertos (REA). Los mismos principios de acceso apuntalan la

herramienta libre y de código abierto (FOSS, del inglés *Free and Open Source Software*), datos abiertos y estándares técnicos abiertos (por ejemplo, UNESCO 2013c).

Todas las actividades en apoyo a la conexión de las personas a Internet de forma económicamente viable y accesible favorecerán mayor creatividad y expresión en línea. La UNESCO ayuda a prestar visibilidad y a defender la innovación, inclusive en espacios móviles, lo que puede promover el acceso en el sentido ampliado de los intereses de la Organización.

La UNESCO reconoce que diferentes lugares tienen diferentes experiencias en fomentar el acceso, por lo tanto, compartir informaciones, experiencia y buenas prácticas en un ambiente multisectorial puede, de esta manera, ayudar a promover el acceso. Cada actor cumple un papel importante para garantizar el acceso a la información, ningún actor por sí solo puede asumir la responsabilidad de profundizar el acceso a través de dispositivos, plataformas, servicios, idiomas, contenido y capacidades del usuario. Así, la UNESCO destaca la gran variedad de oportunidades abiertas por el acceso a Internet, desde el aprendizaje y la educación, el financiamiento colectivo (crowdfunding, en inglés) de iniciativas locales y organizaciones de la sociedad civil, hasta la búsqueda de desarrollos científicos y tecnológicos.

El compromiso de la UNESCO con los Estados Miembros, Comisiones Nacionales, la sociedad civil y otros actores, refuerza el interés en maximizar la participación de las partes interesadas en los debates en curso sobre Internet que son relevantes a la Organización, inclusive por medio de las Comunidades de Conocimiento en línea de la UNESCO.

A pesar de que los principios de accesibilidad comentados arriba son ideales, no siempre son alcanzados en la práctica. En este contexto, los participantes de la consulta y la conferencia CONECTANDO los Puntos fueron invitados a comentar sobre lo que entendían como mayores problemas para el acceso a la información y al

conocimiento. Las respuestas proporcionadas son el foco de la próxima sección.

Consultas sobre la promoción de acceso

Los procesos consultivos que dirigieron este estudio coinciden en el mensaje sobre la importancia de abordar los problemas de forma holística. Inclusive, los encuestados y participantes de la conferencia instaron a una mayor concientización, para que el público conociera sobre su derecho a la información y al conocimiento, como también la importancia de Internet para este fin. Muchas personas pidieron mejoras en los ámbitos jurídicos y regulatorios nacionales en lo que refiere al acceso. A pesar de lo que dice el artículo 19 en la DUDH, la implementación del derecho al acceso a la información es desigual. Políticas y legislaciones fuertes, dirigidas específicamente a la protección del derecho básico al acceso a la información, junto con mecanismos de regulación y de cumplimiento, pueden proteger este derecho de forma activa. Iniciativas legislativas deben ser acompañadas por más esfuerzos para promover la concientización sobre el derecho de las personas de buscar y recibir informaciones, junto a buenas prácticas promovidas internacionalmente.

Como enemigos de la libertad de acceso a la información, muchos encuestados y participantes de la conferencia han mencionado filtros y bloqueos de contenido, tanto impuestos por el gobierno como por intermediarios como los PSI o dueños de plataformas. Una respuesta ha alertado sobre la “nueva brecha digital”, entre aquellos que disfrutaban de libertad de expresión en línea (lo que incluye el acceso a la información) y aquellos que no lo hacen. La censura del contenido, si existe, sólo debe imponerse cuando sea necesario para proteger a las poblaciones vulnerables (como niños) de contenidos evaluados como potencialmente perjudiciales para ellas. La censura, tal como el filtro o el bloqueo de la expresión

política legítima, debe ser evitada. Una sugerencia estrechamente vinculada fue la de proteger los derechos a la privacidad para que los ciudadanos puedan buscar y recibir informaciones y opiniones, incluso impopulares, como parte del derecho al acceso a la información. También se hizo referencia al respeto a la privacidad como una contribución al acceso, que puede ser impactado por la exigencia de identidad como un requisito para usar cibercafés, comprar tarjetas SIM o dejar comentarios en blogs.⁶

Estos asuntos serán discutidos más adelante, con mayores detalles en las secciones relativas a la libertad de expresión y la privacidad.

La educación para promover la concientización de los derechos humanos, tales como el derecho de acceso a la información, ha sido considerada importante. A pesar de que campañas de concientización de ciudadanos fueron mencionadas con frecuencia, otros propusieron también una educación dirigida a las instituciones, como empresas y gobiernos, recordándoles sobre los derechos de los ciudadanos y sobre su papel en protegerlos. Además de estas sugerencias relativas a los derechos, muchas respuestas indicaron que reforzar los otros principios de Universalidad de Internet – apertura, accesibilidad y discusión multisectorial – sería crítico para consolidar el derecho de acceso a la información. Fue observado que el acceso no sólo es importante para que los usuarios busquen y reciban informaciones en línea, sino también para que se beneficien de la transparencia - además incluye la oportunidad de que emplee Internet como medio de expresión y de acceso a servicios, y no sólo como medio de consumo.

Pasando a otras dimensiones del acceso, los formatos y licencias de datos fueron áreas de particular atención para los encuestados, quienes sugirieron que los gobiernos deben aumentar el acceso a la información mediante el suministro de la mayor cantidad posible de información en licencias abiertas. Algunos asociaron esta sugerencia con otra, de que el derecho de buscar, recibir y

transmitir informaciones ofrecería una base para enfatizar el intercambio.⁷ Muchos encuestados extendieron este principio aún más, para incluir datos, estudios, materias educacionales y producción cultural, resultantes del financiamiento público a académicos, universidades y emisoras públicas; en este último caso, la programación puede ser colocada a disposición en línea de modo gratuito. Actores no gubernamentales también deben ser incentivados a adoptar formatos de datos abiertos y licencias abiertas siempre que sea posible, pues formatos propietarios y licencias restrictivas pueden inhibir el comportamiento de búsqueda de informaciones. Algunos entrevistados también indicaron que medidas excesivas de derechos autorales, tales como extensiones demasiado largas de protección de los derechos autorales, amenazan la disponibilidad pública de recursos culturales importantes. La adopción de estándares abiertos tiene el potencial de contribuir con la visión de “bien común digital” (*digital commons*, en inglés), en los cuales los ciudadanos pueden encontrar, compartir y reutilizar informaciones libremente.

Considerando lo expuesto, la publicación abierta levanta otras cuestiones de relevancia para el acceso. Por ejemplo, las políticas de publicación abierta posiblemente favorecen a países y organizaciones que poseen recursos para pagar por la publicación. Muchas veces, el acceso libre significa que el autor o la organización del autor ha pagado por la publicación, creando una amenaza real de que el acceso abierto refuerce las desigualdades de recursos. Por lo tanto, es crucial que todas las partes interesadas continúen usando críticamente estándares alternativos para el acceso abierto, de manera que garantice que aquellos sin recursos puedan aún así crear y publicar contenido y no sólo consumir el de otros. Algunos encuestados y participantes de la conferencia también argumentaron que algunas medidas razonables de derechos autorales pueden incentivar la producción de contenido, y que cuando los productores aspiran de hecho a tal protección, los derechos de la propiedad intelectual deben

ser respetados. Hubo una visión de que, como todo abordaje a los derechos autorales posee alguna debilidad, una combinación de abordajes podría tener mérito en relación a cualquier abordaje aislado. También fue señalado que no todo contenido es igual y que debería haber más precisión en discusiones sobre la protección de propiedad intelectual que no se aplica de la misma forma a noticias o hechos, o a películas y televisión, o a contenido generado por usuarios.

Para reforzar el valor del acceso abierto, varios encuestados identificaron la importancia de crear repositorios de informaciones digitales. Los mismos podrían contener datos y contenidos licenciados de acuerdo con los principios de apertura descritos anteriormente. Los entrevistados sugirieron que las instituciones educacionales y organizaciones de medios públicos, en particular, podrían desempeñar papeles fundamentales para implementar dichos repositorios y promover conexiones entre ellos, tanto dentro de países como internacionalmente. Eso reduciría la redundancia de informaciones e incentivaría la colaboración creativa entre investigadores, gobiernos y el público. Idealmente, un sistema global de informaciones permitiría que cada individuo y organización contribuyese al bien común global con las informaciones que le competen. Además, algunos entrevistados propusieron la Wikipedia como modelo de recurso libre, abierto y global, el cual podría servir de base para diseñar repositorios de información.

Una respuesta trató sobre el conocimiento tradicional (CT) y sobre expresiones culturales tradicionales (ECT) que están siendo desarrollados, transmitidos de generación en generación y que son mantenidos por pueblos indígenas y comunidades locales, y que deben ser concebidos como elementos centrales y vulnerables a sus identidades culturales. Surgió la preocupación de que tornar estos elementos públicamente disponibles en Internet, como ya acontece en muchos casos, podría contribuir para su uso y apropiación de modos indebidos, o el uso de formas no previstas por

sus propietarios. Esto también podría privar a estas comunidades de una potencial fuente de ingresos. Por otro lado, existen iniciativas coordinadas en curso, para documentar el CT y las ECT en bancos de datos digitales, pues esto puede favorecer su tutela y protección. La documentación del CT, por ejemplo, puede ayudar a prevenir su apropiación indebida dentro del sistema de patentes. La documentación también puede ayudar a proteger el CT y las ECT, proporcionando un registro de acceso reservado solamente a la comunidad en cuestión.

Principios sólidos, como el consentimiento previo e informado de las comunidades involucradas, y medidas para definir cómo y qué CT y ECT serán documentados y accedidos, ayudarían a conciliar los intereses legítimos entre las comunidades involucradas y los del público en general cuando usa Internet como forma de ampliar su acceso al conocimiento y a la cultura.

La necesidad de expandir el acceso confiable y económicamente accesible a Internet fue un tema particularmente común, pues sin este tipo de acceso los beneficios de la Sociedad del Conocimiento serían difíciles de realizarse. Sin embargo, para alcanzar esto, la infraestructura de TIC en muchas partes del mundo todavía requiere desarrollos significativos, especialmente en zonas rurales, regiones desfavorecidas de grandes ciudades y otros locales donde inclusive los aparatos básicos de teléfono están todavía fuera del alcance de muchos ciudadanos. Las soluciones propuestas incluyeron el suministro de acceso gratuito a Internet, tal como en bibliotecas y escuelas, y la facilitación de redes de banda ancha y Wi-Fi universales y seguras. El acceso a la banda ancha también fue destacado. El valor de las asociaciones público-privadas para abordar muchas cuestiones de acceso fue resaltado en la conferencia CONECTando los Puntos. Algunos países están comenzando a entender el acceso a la banda ancha como una emergente definición de servicio universal en la era digital, o incluso como un derecho humano fundamental. Algunos entrevistados,

no obstante, expresaron preocupaciones sobre cómo sería ofrecido el acceso universal. Por ejemplo, el suministro público de infraestructura podría aumentar las capacidades de vigilancia del Estado y reducir oportunidades privadas; por otro lado, la provisión de acceso público y gratuito a Internet por empresas privadas podría venir asociada a la infiltración de contenido, publicidad o recolección invasiva de datos.

Más allá de las brechas digitales con base en localización e ingresos, muchos entrevistados señalaron las exclusiones asociadas al género, la edad y las habilidades. Mujeres, jóvenes y la tercera edad, así como personas con discapacidades, deberían tener acceso equitativo a informaciones en línea. Promover el *software* de código abierto, que sea tanto gratuito como libremente modificable para atender a las necesidades de usuarios marginalizados, también fue considerado importante. Otras estrategias incluyeron la defensa de grupos minoritarios, como por medio de abordajes dirigidos, mejor provisión de acceso a Internet e incentivos fiscales para empresas privadas y organizaciones que trabajan para aumentar el acceso y resolver cuestiones subyacentes de desigualdades sociales y económicas. Además, varios grupos marginalizados, como mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, necesitan ser considerados por medio de políticas y prácticas dirigidas a estos grupos bien específicos, para que las desigualdades existentes sean abordadas de forma adecuada.

En los años iniciales de Internet, muchos tenían la preocupación de que éste promovería el inglés como idioma prácticamente universal, pues el mismo llegó a dominar el uso en línea inicial. A lo largo del tiempo, ha quedado claro que Internet está favoreciendo el desarrollo de una diversidad de idiomas. No obstante, usuarios de Internet que hablan idiomas minoritarios también pueden depararse con obstáculos para acceder a materiales que no están disponibles en su idioma y la preservación del patrimonio cultural local puede ser desafiante en la era de los medios globales. Algunos entrevistados se centraron

en las tecnologías de traducción, proponiendo mayor financiamiento para la traducción a idiomas locales de recursos importantes, la promoción de licencias abiertas (que permitan la traducción sin preocupaciones con la violación de derechos autorales) y la construcción de capacidades tanto en el nivel individual como institucional, concentrada en el financiamiento y entrenamiento para incrementar la creación de contenido local de alta calidad o la digitalización de material de patrimonio cultural. También fue identificada la necesidad de traducir interfaces de *hardware* y *software* a más idiomas. Además, algunos encuestados argumentaron que la enseñanza en idiomas comunes podría ayudar a involucrar usuarios que de otra forma serían excluidos; esto no tiene por qué estar en oposición a los otros abordajes mencionados anteriormente.

Una estrategia frecuentemente mencionada para ayudar en la realización de todos estos objetivos fue la capacitación para la alfabetización digital: enseñar a los usuarios no solo sobre cómo usar computadoras, encontrar y evaluar informaciones, sino también otros tópicos relativos a sus derechos, a la privacidad, a las buenas prácticas de propiedad de datos y a los riesgos y oportunidades disponibles en línea. Tal capacitación forma parte de lo que la UNESCO llama de "alfabetización mediática e informacional" (UNESCO 2013a). Los encuestados enfatizaron repetidamente la importancia de esfuerzos educacionales formales e informales para garantizar el acceso y construir Sociedades del Conocimiento, y esto tuvo eco en la conferencia CONECTando los Puntos. Específicamente la formación para competencias digitales debe iniciarse temprano y ser incorporada de forma amplia y natural en los currículos a lo largo del sistema de educación pública y en las universidades. En muchos casos, esto demandaría una formación adicional de profesores (véase también Birmingham y Davis 2005; UNESCO 2011b). Además de esto, los encuestados enfatizaron la necesidad de programas dirigidos a ciudadanos que ya no están en la escuela, ya sea para enseñarles estas habilidades por

primera vez o para mantenerlos actualizados sobre nuevos desarrollos tecnológicos. Grupos de la sociedad civil fueron vistos como actores clave que podrían ofrecer dicha capacitación y extensión.

Finalmente, tanto los encuestados como los participantes de la conferencia acogieron con agrado el compromiso multisectorial en cuestiones de acceso, incentivando la generación de nuevas ideas y el intercambio de buenas prácticas con todos los actores involucrados. En la conferencia CONECTando los Puntos algunos buscaron especificidad en torno a la definición del compromiso multisectorial, con una persona argumentando que debería ser definido como "participación multisectorial democrática."⁸ La mayoría de los participantes de la conferencia ha defendido una visión más flexible, según la cual la modalidad multisectorial podría acomodar diferentes configuraciones, en las cuales algunos compromisos podrían ser encabezados por especialistas técnicos, otros por la sociedad civil, o por la industria o los gobiernos, dependiendo de la cuestión del momento, pero aun siendo así, siempre con el empeño de envolver a todas las partes interesadas relevantes en sus diversos papeles. El esfuerzo para facilitar el acceso a procesos multisectoriales fue visto como la cuestión más importante, especialmente para individuos y grupos sin los recursos para participar y contribuir con sus visiones.

En relación a las cuestiones de acceso y de participación, muchas todavía necesitan ser resueltas, tales como los estándares de acceso abierto y, para ello, sería necesaria la contribución de todas las partes interesadas. En los comentarios a este estudio fue reconocido, entretanto, que la participación puede asumir muchas formas, incluyendo investigación, monitoreo, concientización, defensa, construcción de capacidades y asesoramiento técnico. Todas estas actividades pueden ofrecer importantes contribuciones por parte de una diversidad de actores.

Posibles opciones para la acción futura para promover el acceso a la información y al conocimiento

Los procesos de consultas propusieron varias maneras a partir de las cuales a los Estados Miembros les gustaría que la UNESCO apoyara iniciativas para mejorar el acceso a la información y al conocimiento. Como ya reflexionado en el documento final pactado en la conferencia CONECTando los Puntos, los Estados Miembros podrían considerar las siguientes opciones para la acción de la UNESCO:

- Promover el acceso universal, abierto, económicamente accesible y libre a la información y al conocimiento y reducir la brecha digital, lo que incluye la brecha de género, el incentivo a estándares abiertos, el fomento de la concientización y el monitoreo del progreso.
- Defender políticas de TIC que expandan el acceso, orientadas por principios de gobernanza que garanticen apertura, transparen-

cia, rendición de cuentas, multilingüismo, inclusión, igualdad de género y participación civil, incluyendo jóvenes, personas con discapacidades y grupos marginalizados y vulnerables.

- Apoyar abordajes innovadores para facilitar el comprometimiento ciudadano con el desarrollo, la implementación y el monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como ha sido establecido en la Asamblea General de la ONU.
- Promover el acceso universal a la información, al conocimiento y a las TIC, mediante el incentivo a la creación de instalaciones de acceso público y el apoyo a usuarios de todos los tipos para que desarrollen sus habilidades para usar Internet como creadores y usuarios de información y conocimiento.
- Reafirmar la importante contribución ofrecida por el acceso abierto a informaciones académicas, científicas y periodísticas, los datos abiertos gubernamentales y el *software* libre y de código abierto para la construcción de recursos de conocimiento abierto.
- Explorar el potencial de Internet para la diversidad cultural.

Notas

1. Este ha sido un punto destacado en la presentación hecha por la Declaración Africana sobre Derechos y Libertades de Internet, <http://africaninternetrights.org/about/>
2. Ver *World Internet Stats* para informaciones más actuales: <http://www.internetworldstats.com/stats.htm>
3. Específicamente, el artículo 19 afirma: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión." Disponible en: < http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf>.
4. Disponible en: <http://www.broadbandcommission.org/Documents/reports/bb-annualreport2014.pdf>
5. Adoptado por los participantes de la Conferencia Internacional De la Exclusión al Empoderamiento – El papel de las Tecnologías de Comunicación e Información para las Personas con Discapacidad 24-26 de noviembre de 2014, Nueva Delhi, India <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002320/232026s.pdf>
6. El informe del antiguo Relator Especial para la Libertad de Opinión y de Expresión de la ONU fue citado en este contexto: *Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression*, Consejo de los Derechos Humanos, 23a sesión. A/HRC/23/40.
7. ARTICLE 19. 2013. El Derecho a Compartir: Principios de la Libertad de Expresión y los derechos de propiedad intelectual en la Era Digital. <https://www.article19.org/data/files/medialibrary/3716/13-04-23-right-to-share-SP.pdf>. Accedido el 28 mar. 2015
8. Esa posición específica se fundamenta en la visión de que sin la calificación de "democrática", los gobiernos electos serían reducidos a tener voz y voto igual al de las corporaciones en compromisos multisectoriales. Ver <http://www.ip-watch.org/2015/03/11/no-democracy-is-not-excess-baggage/>. Sin embargo, la inclusión de esta calificación no obtuvo el apoyo de representantes del gobierno en la conferencia y, por lo tanto, no fue incluido como un punto de consenso en el documento final de la conferencia.





Libertad de
expresión



Figura 2. Nube de palabras de las respuestas a las preguntas sobre libertad de expresión



Contexto

El acceso a Internet es cada vez más un requisito previo para ejercer la libertad de expresión, constatación que sirvió de base para el informe de la UNESCO intitulado “*Freedom of Connection – Freedom of Expression*” (libertad de conexión – libertad de expresión, en español) (Dutton et al. 2011). En verdad, la difusión mundial de Internet ha impactado drásticamente en el desarrollo de la libertad de expresión en el siglo XXI. No obstante, la libertad de expresión no es simplemente el resultado de las nuevas tecnologías, aún si las tecnologías digitales basadas en computadoras han sido llamadas de “tecnologías de la libertad” (de Sola Pool 1983). La libertad de expresión también debe ser apoyada por políticas y prácticas, y depende de la confianza en Internet como un canal seguro para expresar puntos de vista. Las crecientes preocupaciones con la vigilancia y el filtro de Internet, por ejemplo, han percibido la libertad de expresión en Internet como volviéndose cada vez más problemática, exigiendo esfuerzos significativos para crear confianza en la privacidad, seguridad y autenticidad de las informaciones y de los conocimientos disponibles en línea, y para proteger la seguridad de

periodistas, usuarios de redes sociales y personas que transmiten informaciones y opiniones en el mundo en línea, incluyendo autores, editoras y emisoras digitales (Deibert et al. 2010; Dutton et al. 2011) (Recuadro 2).

Principios

El mandato constitucional de la UNESCO para promover el “libre intercambio de ideas y de conocimientos”, es reforzado por la DUDH, la cual afirma que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión”. Este derecho también ha sido protegido por el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), y refinado por el Comité de Derechos Humanos de la ONU, en julio de 2011, en relación a los sistemas de diseminación de información basados en Internet y en dispositivos móviles. La libertad de expresión es un elemento crítico para alcanzar la visión de la UNESCO sobre las Sociedades del Conocimiento.

Para la UNESCO la libertad de expresión se aplica, así como los otros derechos, al ciberespacio, y todas las personas deben poder ejercer este derecho con seguridad. Del

mismo modo, conforme ha sido declarado en las Observaciones Generales del Comité de los Derechos Humanos de la ONU, cualquier restricción a la libertad de expresión en línea debe ser una excepción y no la regla. Además, los estándares internacionales exigen que cualquier restricción necesaria deba ser aprobada por ley, impuesta por motivos legítimos conforme lo establecido en la DUDH y en el PIDCP, y debe satisfacer los exámenes de legalidad, necesidad y proporcionalidad. El estándar también establece que restricciones legítimas deben ser consideradas retrospectivamente en vez de poner en ejercicio restricciones previas.¹ Las restricciones que vayan más allá de estos estándares tendrán una trascendencia directa para los usuarios de Internet de otros lugares.

El derecho a la libertad de expresión libre incluye la libertad de buscar y recibir informaciones, una dimensión abordada en el capítulo anterior

sobre el acceso. Este capítulo se concentra en la segunda dimensión de tal derecho, a saber, la libertad de transmitir informaciones (recordando aún que estos dos actos de comunicación también pueden ser vistos como los dos lados de la misma moneda). El énfasis dado a seguir se encuentra, por lo tanto, en la diseminación de informaciones al público, específicamente la libertad de prensa, que depende de un sistema de medios de comunicación libre, plural e independiente, y que también defiende la seguridad de quien ejerce el periodismo (ver UNESCO 2014d). La UNESCO promueve estas dimensiones, en todas las plataformas, por medio de investigaciones, monitoreo, concientización, defensa, construcción de capacidades y asesoría técnica. El Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO también ofrece subsidios para proyectos relevantes.

Recuadro 2

Garantizando la seguridad digital para el periodismo

La seguridad de los periodistas es condición necesaria para la libertad de prensa y libertad de expresión en la era digital de forma más amplia. Esto ha sido una cuestión hace tiempo, sin embargo a lo largo de la última década hubo un aumento preocupante de ataques a periodistas. El Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, iniciativa de la UNESCO, se ha vuelto un punto de referencia global para la cooperación multisectorial en torno a dichas cuestiones. El ataque a periodistas ha sido impactado por las tecnologías digitales de dos maneras. En primer lugar, hay una creciente exposición digital de periodistas que hacen uso de las TIC para encontrar y almacenar informaciones, comunicarse con las fuentes, navegar espacialmente y tener una vida social en línea. En segundo lugar, existe una práctica creciente, dentro del periodismo, de incluir periodistas, blogueros y defensores de los derechos humanos que trabajan en línea, quienes pueden ser especialmente efectivos en capturar noticias en campo y en tiempo real, haciendo que sean el blanco de posibles ataques. Por ejemplo, 37 de las 276 muertes de periodistas condenadas por la Directora General de la UNESCO, fueron asesinatos de personas que publicaban informaciones principalmente en línea. En este escenario, la UNESCO trabaja para promover la seguridad de periodistas, blogueros, “periodistas ciudadanos” y otros que usan los medios digitales para producir noticias, así como se esfuerza para poner un fin a la impunidad de ataques a tales comunicadores.²

Una visión general de dichas cuestiones y de cómo abordarlas es presentada en el informe de la UNESCO Construyendo la Seguridad Digital para el Periodismo, el cual defiende un abordaje multisectorial, dada la amplia gama de actores que se encuentran fuera de la prensa tradicional, incluyendo productores de medios sociales, aunque también policías y especialistas en seguridad.³

Como indicado en el informe de la UNESCO Tendencias Mundiales en Libertad de Expresión y Desarrollo de los Medios (2014d), entre los factores críticos de la libertad de expresión, y relevantes para este capítulo, están:

- La libertad y capacidad de expresión en línea.
- La libertad de prensa y la seguridad de periodistas, usuarios de medios sociales y defensores de los derechos humanos como factores fundamentales para ampliar el campo de expresión.
- El periodismo como un modo particular de ejercer la libertad de prensa por medio de formas de expresión creados de acuerdo a estándares de profesionalismo y dirigidos al interés público.
- Políticas que fortalecen el pluralismo, la diversidad y la independencia en todas las plataformas mediáticas, posibilitando el intercambio libre de puntos de vista.
- El multilingüismo.
- El entendimiento de los usuarios sobre los límites de la libre expresión como, por ejemplo, cuando la misma excede los límites al violar otros derechos, incitando violencia o amenazando la seguridad pública.
- El respeto por parte de los usuarios a los derechos relativos a la libertad de expresión en línea y el empoderamiento para lidiar con expresiones legítimas con las cuales puedan discordar.
- Acuerdos para una participación multisectorial, promoviendo la autorregulación social e individual de la libertad de expresión en el ciberespacio, informada por normas y principios éticos que los usuarios entiendan y puedan aplicar.

Como parte del reconocimiento por parte de la UNESCO de la importancia de la independencia de los medios de comunicación, hace tiempo la Organización defiende la importancia de la autorregulación desde abajo hacia arriba, como mecanismo ideal para promover el

periodismo ético y profesional. Con respecto al ciberespacio, también es evidente que la independencia del medio en línea implica sistemas autorregulados y principios éticos que, a su vez, exigen participación para asegurar su legitimidad y ser efectivos. Sin embargo, también se reconoce que es necesario tener cuidado para que la autorregulación no se vuelva un mecanismo de autocensura o de censura privada de expresión legítima, desgastando así el ejercicio de los derechos humanos en línea. Dada dicha complejidad, existe mucho valor en la participación multisectorial en decisiones y políticas relacionadas a la libre expresión en Internet.

La libertad de expresión en línea está relacionada a los principios de apertura, especialmente con respecto a las normas internacionales que defienden la transparencia acerca de las restricciones al derecho de expresión. Además, oportunidades abiertas para compartir ideas e informaciones en Internet forman parte integral del trabajo de la UNESCO para promover la libertad de expresión, el pluralismo de los medios y el diálogo intercultural.

Para la UNESCO, la libertad de expresión en línea también es una cuestión de cómo las personas usan el acceso a Internet y a las TIC relacionadas para expresarse. La AMI para hombres y mujeres de todas las edades es relevante para la cuestión, incluyendo principalmente el involucramiento de los jóvenes y el combate al racismo y a la discriminación en contextos digitales, que abarcan desde correos electrónicos hasta videojuegos en línea. Al organizar discusiones para incrementar la concepción de la AMI con cuestiones digitales,⁴ la UNESCO busca catalizar dos áreas de acción relacionadas: primero, disminuir, en su fuente, el aumento de amenazas en línea o la defensa de la discriminación, hostilidad o violencia; segundo, empoderar a usuarios para entender y resistir a tentativas hechas para manipular sus emociones e identidades del odio que incita la discriminación, hostilidad o violencia. La UNESCO trabaja para promover programas de AMI dentro de instituciones educacionales y para el público de forma general.

Consultas sobre la promoción de la libertad de expresión

Por medio del proceso consultivo utilizado para este estudio, fue identificada una amplia gama de cuestiones relacionadas a la libertad de expresión. Las personas que respondieron el cuestionario y los participantes de la conferencia CONECTANDO los Puntos enfatizaron que la libertad de expresión fuera de línea y en línea está relacionada, y que una de las mejores formas de hacerse respetar y proteger el derecho en línea es asegurarse que esto suceda fuera de línea. Algunos propusieron que la libertad de expresión debe ser fortalecida de forma amplia, sin hacer referencia específica a problemas relacionados con Internet. Algunos encuestados evaluaron que existían pocas áreas relativas a la libertad de expresión en línea que fuesen, de hecho, un desafío nuevo.

Al mismo tiempo, muchos comentarios sugirieron que los desafíos en línea estaban creciendo a la luz del alcance y la escala global de Internet, de la creciente conciencia sobre la vigilancia, y de la ecología mayor de políticas que restringen la libertad de expresión, por ejemplo a través de excesos al combatir la difamación y garantizar la privacidad (ver también Dutton et al. 2011). En las presentaciones y en la conferencia, se argumentó que el peso de la prueba debería recaer sobre los gobiernos que buscan mayor control sobre la expresión en Internet para exponer sus motivos, y para alinear las nuevas políticas y leyes con las normas internacionales de los derechos humanos referentes a la libertad de expresión.

A seguir, presentamos algunas preocupaciones específicas:

Bloqueo, filtro y regulación de contenido

El bloqueo y filtro de contenido surgieron como una de las áreas de inquietud más comunes, pues estas medidas restringen de forma directa el derecho de los ciudadanos de transmitir

informaciones y opiniones, así como impactan negativamente en su derecho de acceder a contenidos en línea. En muchos casos, los usuarios pueden no percibir que algún contenido ha sido filtrado o bloqueado. Al mismo tiempo, fue reconocido que, junto a la censura como una violación de la libertad de expresión, existen también, en algunos contextos, motivos legítimos para bloquear ciertos tipos de contenido, como en el caso de materiales que incitan a la violencia. Esto levanta la cuestión de cómo establecer el límite en casos específicos sobre qué debe ser bloqueado, por cuánto tiempo, en qué proporción y con qué mecanismo de transparencia y compensación. Históricamente, este intento puede haber sido relativamente más fácil de aplicarse. Por ejemplo, una limitación común a la libertad de expresión suele ser citada como "gritar 'fuego' en un teatro lleno de gente".⁵ Hoy en día existen preocupaciones legítimas de que un vídeo posteoado en una determinada jurisdicción pueda incitar violencia en otra. Sin embargo, en algunos contextos, tal vez sea más apropiado responsabilizar a las personas que cometen el acto y no al contenido en sí, como en el caso de actores que se abusan del contenido para instigar violencia. Así, puede ser difícil justificar restricciones de contenido anteriores a cualquier acción y, por su parte, acciones de violencia pueden ser difíciles de prever. Otra consideración se trata de la comunicación de eventos como suicidios o ataques terroristas, lo que podría llevar a otras personas a imitar dichas acciones. En estos casos, el valor de tener noticias precisas y confiables, en lugar de un corte de informaciones en la cual los rumores pueden salirse de control, puede superar los potenciales daños.

Por estos motivos, muchos de los que respondieron a la consulta identificaron la restricción de contenido por los gobiernos como una amenaza importante a la libertad de expresión, basado en el hecho de que tal restricción puede servir como una forma de censura de expresiones legítimas o transformarse en eso. Fueron propuestas alternativas para mitigar la presencia y el impacto de expresiones ilegítimas (ver a seguir). Común a varias

respuestas fue el recordatorio de que las normas internacionales de los derechos humanos establecen que la remoción, el bloqueo o el filtro de contenido en Internet debe ser la excepción a la regla del libre flujo de informaciones. Además, estas acciones deben estar de acuerdo con las condiciones de debido propósito, necesidad, proporcionalidad y transparencia, y ser autorizadas dentro de las leyes y políticas pertinentes. En este contexto, es importante promover la viabilidad y deseabilidad de la autorregulación en diferentes contextos, teniendo en mente el peligro potencial de la autocensura y de las ventajas de una revisión judicial independiente de los contenidos potencialmente censurables.

Los encuestados también mencionaron la criminalización de la expresión en línea, incluyendo procesos criminales contra comentaristas en línea, como por violar leyes o políticas que fueron desarrolladas para ser aplicadas a emisoras en una era anterior de los medios de comunicación. Un ejemplo sería que un usuario fuese arrestado o procesado por postear comentarios ofensivos en una página Web de noticias, un blog o en Twitter. La regulación practicada en estos casos suele estar basada en legislaciones o políticas diseñadas para restringir la transmisión de radio y televisión, considerando su alcance y potencial impacto, mientras que un *tweet*, por ejemplo, probablemente será leído por poquísimas personas. Mientras cada vez más y más personas son procesadas, surge la preocupación de que esto cause un efecto inhibitorio entre usuarios y que más personas sientan un recelo natural de expresarse libremente bajo tales circunstancias. Lejos de sentirse como parte de un bien común global, las personas sentirían que están asumiendo un riesgo imprevisible al expresar sus opiniones en línea. La criminalización de los delitos de expresión ya es un asunto de debate, que cuestiona si las medidas del derecho civil serían una respuesta proporcional a la expresión ilegítima (como la difamación). Aplicado a actos de expresión en línea, existe el riesgo de que la criminalización a veces ultrapase la interpretación razonable de lo que es estrictamente necesario en términos

de normas internacionales de los derechos humanos.

Varias respuestas evaluaron la autorestricción voluntaria por parte de usuarios o intermediarios de Internet como un medio de reducir los peligros de la censura gubernamental. Sin embargo, la autorestricción también fue identificada como un área de preocupación, en la cual los usuarios, PSI y otros actores, pueden aplicar restricciones excesivas, autocensurándose en línea porque sienten que sus opiniones pueden ser punidas por el gobierno o usadas para identificar su perfil en términos de ideas o políticas específicas. Esta autocensura por anticipación puede violar aún más la libre expresión de lo que la impuesta por gobiernos que censuran Internet directamente. El tema de autocensura, no obstante, fue entendido de modo diferente al del incentivo a la autorestricción como una cuestión relacionada a elecciones éticas, hechas libremente, inclusive por medio de sistemas de autorregulación voluntaria e independiente, alineada con normas internacionales sobre la libre expresión. Existe una clara necesidad de conducir estudios sobre las reales consecuencias de la autocensura voluntaria.

Otra cuestión levantada por los encuestados fue el peligro de responsabilizar intermediarios como si fuesen editoras – como, por ejemplo, la responsabilidad de plataformas de medios sociales o de editoras por un supuesto caso de discurso de odio. Tratar estos actores como si fuesen análogos a los medios de comunicación tradicionales es una medida que puede tener efectos inhibitorios, volviéndolos vulnerables a la sobrecompensación y a la limitación excesiva de la expresión, inclusive cuando ésta no infrinja las normas internacionales de los derechos humanos. Esta situación puede llevar al aumento de las solicitudes de retiradas formales e informales – como también dar lugar a que los intermediarios asuman un papel agresivamente proactivo en el filtro de contenido. Estos pasos son exacerbados cuando no están sujetos a la transparencia y rendición de cuentas.

Si prevaleciere la responsabilización sin reservas de los intermediarios, haría que los PSI y otros

intermediarios se pareciesen más a periódicos impresos, en el sentido de que se volverían cada vez más responsables por la pre-edición de contenido. Por lo tanto, podrían estar sujetos a acciones judiciales, tales como procesos por difamación, que podrían llevar a más efectos inhibidores para una Internet global, libre y confiable. Por ese motivo, algunos respondientes y participantes de la conferencia sugirieron que políticas que exigen que las plataformas se autorregulen e inspeccionen su propio contenido pueden tener un efecto negativo en la libertad de expresión, cuando en vez de esto los intermediarios deberían tener un papel importante para proteger la libertad de expresión y la democracia (ver también MacKinnon et al. 2015). Otras respuestas propusieron que esos sistemas podrían ofrecer una primera instancia a individuos que buscan restricciones legítimas de contenido, con tribunales independientes para servir de apoyo cuando sea preciso decidir si decisiones contestadas son dignas de censura o no. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU fueron indicados como relevantes para los intermediarios, quienes podrían tomar conciencia del valor de tomar decisiones con base en reglas y de forma transparente, que operen de acuerdo a los estándares de necesidad y proporcionalidad, así como de los criterios para propósitos legítimos de restricción. Una respuesta propuso que la UNESCO desarrollase principios claros para orientar a sus Estados Miembros al respecto de las políticas sobre responsabilización de intermediarios.

Como visto en el análisis de estas cuestiones, el problema de la regulación de contenido es una cuestión difícil en general, pues involucra la interpretación de normas internacionales de procesos legítimos, el principio de la necesidad y debido propósito en relación a cualquier limitación del derecho a la libre expresión. Sin embargo, muchos actores, incluyendo usuarios individuales, pueden identificar instancias de censura y exponerlas al tribunal de la opinión pública. De esta manera, Internet tiene el potencial de permitir que usuarios individuales de Internet responsabilicen más a las instituciones y a otros usuarios por sus acciones en línea,

creando lo que ha sido denominado como el “Quinto Poder”, análogo al Cuarto Poder de la prensa, aunque con potencial de ser aún más poderoso (Dutton 2009). Sin embargo, el Quinto Poder requiere una Internet relativamente libre y abierta para que sea sostenible e influyente.

Focalización e identificación de perfiles de usuarios

Otra inquietud de los encuestados fue la capacidad de algunos actores, tales como gobiernos y emprendimientos comerciales, de dirigir contenido a usuarios individuales, pues dichos actores mantienen muchas informaciones sobre sus intereses a través de búsquedas y otras actividades en línea, incluso usuarios individuales de plataformas de medios sociales pueden hacer publicidad para que otros se interesen por determinados asuntos. ¿Esto sería un ejercicio de libre expresión o una violación de la privacidad? Una cuestión conexas es la de la llamada “burbuja de filtros” (Pariser 2011): la idea de que diferentes usuarios de Internet tengan acceso a distintas versiones de Internet, dependiendo de cómo los algoritmos usan informaciones derivadas de búsquedas anteriores o de preferencias en medios sociales. La focalización de los usuarios puede ocurrir a nivel gubernamental, de empresas privadas (tales como sitios de búsqueda o proveedores de medios sociales) o, inclusive, a nivel de infraestructura.

Expresión e identificación

Buena parte de la discusión se concentró en la dependencia de la libertad de expresión de cuestiones relacionadas a la privacidad, anonimato y criptografía. Algunas respuestas solicitaron más informaciones e investigación sobre estos desafíos, especialmente frente a una aparente resistencia al cambio. Fueron propuestos trabajos para mapear actores y sus posibles papeles con respecto a la libertad de expresión.

Anonimato

El anonimato de usuarios fue considerado importante para la libre expresión, aunque

también como estando bajo amenaza. Esto es importante porque el anonimato es considerado como la base de la privacidad; muchos encuestados y participantes de la conferencia consideran al anonimato como el requisito previo de la libertad de expresión de discursos impopulares o críticos, a pesar de estar más protegidos en algunos países que en otros (tema que será abordado más a fondo en el próximo capítulo, que trata sobre privacidad). Al mismo tiempo, el anonimato es visto, en algunos casos, como un elemento que contribuye al discurso nocivo, como el discurso del odio, el cual ultrapasa las normas internacionales de los derechos humanos relativos al discurso protegido. A pesar de esta percepción, estudios académicos no han establecido que eliminar el anonimato y exigir la identificación de quien se expresa sería una solución a comentarios insensibles u ofensivos. Estas incivildades suelen ser fomentadas por un conjunto mayor de circunstancias, tales como la incapacidad de que usuarios sentados frente a la computadora perciban que están comunicándose con personas de verdad y que sería apropiado emplear la “netiqueta” (para mayores informaciones sobre el discurso de odio, ver Recuadro 6, a seguir)

Como ha sido indicado frecuentemente en el proceso consultivo de este estudio, el anonimato también puede impactar en el debate público en línea. En algunos países, participantes relataron evitar este tipo de debates, (por ejemplo, sobre la cuestión de los derechos de los homosexuales o el abuso doméstico), por miedo a ser identificados y perseguidos. Por otro lado, existe también el caso de comentaristas anónimos que son pagos, pasándose por usuarios autoseleccionados para arruinar el debate, asustando a los participantes con la falta de gentileza o con la profanidad, inhibiendo así la expresión de puntos de vista minoritarios o impopulares. Al mismo tiempo, algunas agencias gubernamentales les encargan a sus empleados que acompañen y respondan comentarios en fóruns en línea, como forma de “participar de la charla” y reducir la probabilidad de desinformación, ofreciendo correcciones o fuentes de información alternativas, y esto puede

ser positivo si se identificasen, tal como en algunos casos de diplomacia en línea (Khatib et al. 2012). El anonimato de ciberataques, incluyendo ataques falsos de dominios que se pasan por la sociedad civil, es una seria violación de la libre expresión.

Los encuestados y participantes de la conferencia destacaron que es importante garantizar que todo aquel que se involucre en ataques digitales a la libertad de expresión y al periodismo note que existen consecuencias de sus acciones. Es necesario investigar dichos ataques y apoyar esfuerzos para identificar a los autores y responsabilizarlos, así como evitar que la impunidad de ataques a la libre expresión en línea se vuelva la regla. Además de favorecer una Internet en la cual los usuarios se sientan seguros para transmitir informaciones y opiniones, todas las partes interesadas relevantes deben fomentar la actualización o introducción de leyes u otros acuerdos para proteger las fuentes periodísticas en la era digital (ver Recuadro 5).

La protección y vigilancia de datos

La protección de datos fue vista como factor crítico para la libre expresión por algunos encuestados (asunto que será discutido más adelante, en la sección sobre privacidad). Mientras que la protección de datos, que es un abordaje político-administrativo para la protección de la privacidad, es común en Europa, no lo es del mismo modo en muchas otras partes del mundo. No obstante el sentimiento general fue que los individuos dependerán de las instituciones para ayudar a proteger sus derechos. Desde este punto de vista, los usuarios deberían tener un mayor control sobre sus datos, y las leyes relativas a la privacidad, tales como las leyes de consentimiento informado o retención de datos, deben ser promovidas y protegidas por agencias que consiguen monitorear a aquellos que mantienen datos de usuarios. El sector privado también tiene un papel que desempeñar, por ejemplo diseñando con parámetros de privacidad por defecto (*privacy*

by default, en inglés) y desarrollando buenos acuerdos de notificación y de consentimiento.

Otro conjunto de preocupaciones comúnmente expresadas en los procesos consultivos de este estudio estuvo relacionado con cuestiones de vigilancia. Algunos encuestados evaluaron que el aumento de la vigilancia gubernamental de ciudadanos, inclusive por medio de la recolección y el análisis de *big data*, estaba desgastando su derecho a la privacidad y libertad de expresión. Las consultas identificaron preocupaciones crecientes sobre excesos de seguridad como un ímpetu subyacente a la vigilancia, tal como el uso de análisis de datos para buscar posibles amenazas de seguridad. La forma en que las medidas de seguridad estaban creando amenazas a la libertad de expresión, fue identificada como una preocupación de interés general, tema que será discutido como cuestión transversal más adelante. Los encuestados tendieron a identificar la vigilancia en masa de metadatos de comunicación, conforme revelado por el delator Edward Snowden, como una respuesta desproporcional al problema de la seguridad. La referencia fue hecha por el ex Relator de la ONU para la Libertad de Opinión y de Expresión, quien afirmó que el acceso en masa a todo tráfico de comunicaciones digitales elimina la posibilidad de análisis de proporcionalidad individualizado, ya que anticipa la autorización previa basada en sospechas específicas.⁶

Mientras la notable gravedad del problema de seguridad puede aumentar y disminuir a medida que nuevos incidentes ocurren, muchas discusiones destacaron una preocupación sobre el papel potencial de la vigilancia en masa y el uso de análisis de *big data* para alterar el equilibrio entre el Estado y los individuos. Estas cuestiones no se presentan de forma homogénea en todos los países, aunque los desarrollos tecnológicos pueden estar cambiando este equilibrio en el mundo entero. Durante la conferencia CONECTando los Puntos surgieron preocupaciones sobre las herramientas de vigilancia que fueron construidas originalmente

para lidiar con crímenes graves, siendo usadas para recolectar informaciones personales sobre disidentes o, a veces, sobre cualquier ciudadano. Otras inquietudes apuntaron a la falta de transparencia sobre cómo los datos son levantados o usados en investigaciones de seguridad.

Los encuestados observaron que la manipulación de prácticas de seguridad, como la introducción de puertas traseras (*backdoors*, en inglés) en *softwares*, que permiten el acceso legítimo del gobierno, puede dejar a los usuarios de Internet vulnerables a otras amenazas ilegítimas. Agresores pueden entrar por las mismas puertas traseras, volviendo los sistemas menos seguros. De esta manera, mientras que la vigilancia del Estado es tenida como justificada en muchos aspectos, los abordajes de la vigilancia están suscitando inquietudes de que dicha medida puede perjudicar los derechos y las libertades democráticos que debería proteger.

Otros desafíos

Muchos encuestados pidieron una mayor apertura, tanto en términos de transparencia como de uso libre, como una forma de fortalecer la libertad de expresión en Internet. Patentes y derechos autorales excesivos, especialmente la reivindicación de derechos autorales contra contenidos legales, fueron vistos como restrictivos del derecho a la libertad de expresión. Al mismo tiempo, sin embargo, existen algunos desafíos asociados a la apertura, incluyendo la erosión de la privacidad (discutido más a fondo en la próxima sección sobre privacidad).

La tecnología por sí sola puede, en algunos casos, ser un desafío en cuanto a la libertad de expresión. Los encuestados propusieron que fuesen apoyadas soluciones técnicas descentralizadas, incluyendo el uso de *hardware* abierto como infraestructura. Varios encuestados también hicieron referencia a la neutralidad de la red como componente importante de la libertad de expresión y de los principios DAAP (ver Recuadro 3) que, en general, garantizan que los usuarios tengan la capacidad de transmitir (y recibir) informaciones

Recuadro 3

La neutralidad de la red

Los principales defensores de la neutralidad de la red anhelan usar la regulación gubernamental para mantener la Internet abierta y evitar la creación de las llamadas "vías rápidas" para algunos proveedores de servicios de Internet, tales como servicios de películas que poseen los medios para pagar por un acceso más rápido a los domicilios, dado que una nueva empresa rival tal vez no conseguiría competir con un servicio tan ágil. Los defensores consideran esto como potencialmente discriminatorio y anticompetitivo, restringiendo la apertura al eliminar las condiciones de igualdad que influirían a actores menores que buscan expresar contenidos en línea. Los críticos de esta política creen que las fuerzas del mercado deberían poder determinar la sensatez de estas vías rápidas, las cuales a veces son ofrecidas por servicios que requieren un pago, y que la política de neutralidad de la red podría dar paso a una regulación gubernamental pesada que dificultaría la innovación o que introduciría la regulación de precios. Los defensores de la neutralidad de la red argumentan que, si el gobierno comienza a regular los servicios de Internet para la neutralidad, esto no significa necesariamente que buscarán regular los precios o frenar las innovaciones. Las disposiciones de neutralidad de la red son demasiado recientes para que se pueda determinar su verdadero impacto sobre los servicios de información y comunicación, incluyendo la libertad de expresión, aunque estudios empíricos están siendo desarrollados para abordar tales cuestiones.

Ver Marsden (2010).

en línea sin restricciones injustificadas. Esta cuestión normativa está actualmente fuera del mandato de la UNESCO, pues se encuentra mayormente enfocada en la regulación de telecomunicaciones nacionales, aunque la evolución de este debate podría moldear el futuro papel de los gobiernos nacionales en materia de políticas de Internet, tanto para bien como para mal, y podría llevar también al fortalecimiento o debilitamiento de los principios de la apertura y de la libre expresión. Varios encuestados propusieron que las redes fuesen igualmente abiertas a la transmisión de información, independientemente de su origen, y argumentaron, además, que tratar el tráfico de red de forma diferencial podría derivar en resultados negativos para la libertad de expresión y el acceso a la información. Otros arguyeron que dicha regulación podría desgastar la vitalidad y aumentar los costos de los servicios de Internet, limitando el acceso a

la información y al conocimiento, como también podría perjudicar la libertad de expresión.

Varios encuestados y participantes de la conferencia identificaron las actitudes y creencias de ciertos usuarios como amenazas. Por ejemplo, una aparente indiferencia en relación a la expansión de la vigilancia fue vista como amenaza a la libertad de expresión. Otra amenaza identificada es cuando los usuarios muestran falta de respeto a la humanidad o la dignidad del otro, como cuando se envuelven en ciberacoso (*cyberbullying*, en inglés) y bromas de mal gusto (*trolling*, en inglés), discursos de odio, distribución de imágenes de abuso infantil, radicalizaciones religiosas o políticas, extremismo o apoyo al terrorismo. Con excepción de la actividad criminal, existe amplio apoyo a la autorregulación e influencia social de usuarios y dueños de plataformas en el lugar de la regulación gubernamental. Con respeto al discurso de odio, muchos participantes de

la conferencia enfatizaron la necesidad del aprendizaje y la educación y de respuestas sociales, en lugar de legislaciones, como medios más efectivos para tratar estos problemas, sin la restricción indebida de la libertad de expresión. Envíos al cuestionario en línea citaron el informe del ex Relator Especial para la Libertad de Opinión y Expresión, quien pidió una respuesta estratégica con “más discurso que eduque sobre diferencias culturales, más discurso que promueva la diversidad y comprensión, más discurso que empodere y dé voz a las minorías y pueblos indígenas”.⁷

Sin embargo, hubo algunas reservas sobre en qué medida la autorregulación es presentada como una solución. En muchos casos, los encuestados afirmaron que la autorregulación ha sido inadecuada, sin reglas claras para individuos, empresas y otros usuarios para guiar su comportamiento en línea (ver también Tambini et al. 2008). En otros casos, la autorregulación puede llevar a la regulación excesiva, como si los intermediarios anticipasen la vigilancia de agencias gubernamentales, de quienes su futuro podría depender, y así regularían su contenido con más rigor que lo exigido por ley o por políticas. Algunos encuestados comentaron sobre cómo los recursos ofrecidos por Internet permiten que todos sus usuarios tengan voz, y cómo el modelo de comunicación es de “muchos-para-muchos”. Sin embargo, señalaron, no todos están siendo oídos de igual manera. En ese sentido, existe una preocupación de que, aunque haya una mayor cantidad de informaciones siendo compartidas públicamente por más personas, eso no implica necesariamente un empoderamiento radical de voces individuales (Ver también Liang y Bo 2009; Zheng 2008). Algunos encuestados pidieron estrategias que ayuden a promover el flujo bidireccional de datos entre contextos locales y globales.

Varios encuestados y participantes de la conferencia también expresaron una creciente inquietud con el poder de las empresas privadas. Conforme lo discutido con anterioridad en relación a las burbujas de filtros, gigantes de Internet han estado cada vez más involucrados

en el control de acceso (*gatekeeping*, en inglés) de contenidos de Internet, por ejemplo personalizando páginas Web con base en usuarios específicos. En la mayoría de los casos, los algoritmos propietarios que regulan estos resultados no son públicamente accesibles, siendo poco transparentes. Estas empresas también son responsables por la gobernanza de contenidos generados por el usuario de acuerdo con prácticas que tienden a ser oscuras. Algunos encuestados y participantes de la conferencia afirmaron que las empresas necesitan hacer mucho más para proteger a los usuarios, especialmente frente a presiones gubernamentales para comprometer los derechos de usuarios. Otros encuestados, sin embargo, indicaron que los modelos económicos subyacentes a las nuevas grandes empresas, como la dependencia de la publicidad, puede llevar a incentivos que no protegen a los usuarios, pudiendo también ejercer una fuerte influencia sobre el proceso regulatorio. Los modelos económicos llevan al crecimiento de monopolios globales y a la concomitante falta de contenido local. Los encuestados sugirieron que, como consecuencia, medios comunitarios y redes locales deberían ser incentivados. Algunos encuestados argumentaron que las reglas para empresas son importantes, pero algunas veces interfieren en negocios legítimos; hubo, además, diversas aproximaciones al llamado “derecho al olvido” (ver Recuadro 4).

Otro desafío indicado por varios encuestados y participantes de la conferencia, fue que las diferencias culturales y el relativismo pueden influir en el entendimiento sobre el derecho a la libertad de expresión. Diferentes gobiernos pueden llegar a diferentes conclusiones sobre la medida adecuada de regulación y protección de esta libertad. Es importante llevar en consideración las diferentes normas sociales existentes en las sociedades. Al mismo tiempo, las normas internacionales de los derechos humanos existen y los países signatarios deben suscribir a dichas normas; y varios encuestados evaluaron que ha habido cierto éxito en la promoción de los estándares globales de libertad de expresión. Algunos consultados pidieron el establecimiento de un órgano de

Recuadro 4

¿Un “derecho al olvido”?

Las normas internacionales de los derechos humanos no prevén este “derecho” como tal. Sin embargo, la cuestión se ha tornado relevante en los días de hoy. Tal vez esto sea porque en la era digital es imposible que errores pasados sean olvidados, dada la capacidad de que las personas encuentren un posteo, comentario, foto o registro sobre cualquier persona, no importa donde trabajen o vivan. ¿Debería existir un derecho – o algo menos jurídicamente oficial – de borrar o esconder ciertas informaciones, de ser olvidado?, ¿o es la cuestión del “perdón” diferente de la cuestión del “olvido”? Después de la decisión histórica en 2014, tomada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, individuos en la Unión Europea pueden solicitar que motores de búsqueda en Internet retiren enlaces de informaciones que desean eliminar. Defensores de dicha decisión afirman que esto protege la privacidad de individuos, mientras que los oponentes defienden que otras opciones ya están previstas por directrices relativas a la privacidad y protección de datos en el caso de Europa. Algunos críticos creen que el “derecho al olvido” puede ser Orwelliano, en el sentido de que es una forma de borrar la historia. La preocupación es que la expresión, independiente de ser verdadera, legítima y legal, puede ser efectivamente censurada por medio de este derecho, sin contar que tales decisiones pueden ser tomadas por entidades privadas y no jurídicas, sin ningún proceso claro o procedimiento de reparación.

Para más informaciones sobre el tema, ver Mayer-Schönberger 2009, Dutton 2010, Bertoni 2014

monitoreo para incentivar la observancia de las normas relativas a la libertad de expresión. Otros encuestados argumentaron que la latitud proporcionada por las normas internacionales de los derechos humanos significa que éstas sólo pueden servir como principios orientadores. Esto también se debe a cuestiones de jurisdicción, que tienden a ser de naturaleza nacional. En esta perspectiva, fue sugerido que organizaciones internacionales podrían promover normas globales así como desarrollar y compartir leyes modelo con los Estados Miembros.

Regulación y libertad de expresión

Diversos encuestados y participantes de la conferencia identificaron obstáculos para el mantenimiento y la promoción del derecho a la libertad de expresión, por medio de regulaciones y marcos regulatorios. Algunos encuestados percibieron Internet como intrínsecamente no regulada, debido a su naturaleza global y sin fronteras, e identificaron la dificultad de establecer regulaciones efectivas

de acuerdo con cada Estado, en un mundo donde es posible hospedar y acceder a contenidos de países completamente diferentes.

Algunos argumentaron, por lo tanto, que la legislación por sí misma no puede proteger la libertad de expresión. Ya para otros llegar a un equilibrio regulatorio adecuado es difícil, pues regulaciones excesivas o inapropiadas pueden resultar en consecuencias negativas, no sólo para la libertad de expresión sino para el valor de Internet en general. De hecho, varios encuestados señalaron la regulación excesiva y restrictiva como problemática. Los mismos defendieron que los gobiernos no deben restringir libertades y sí garantizar que los derechos humanos fundamentales – incluyendo los derechos relativos a la comunicación – sean protegidos. Por otro lado, otros encuestados expresaron la preocupación de que una falta de regulación sería perjudicial al interés público. Un encuestado propuso la exploración de mecanismos regulatorios nuevos y experimentales como medio para desarrollar un abordaje más basado en evidencias, aunque no ha quedado claro cómo esto podría ser conducido.

El proceso consultivo del estudio produjo con mucha frecuencia llamamientos para que las legislaciones nacionales estuvieran de acuerdo con reglas, estándares y normas globales relativas a los derechos de libertad de expresión. Algunas contribuciones solicitaron legislaciones que protegiesen a los periodistas, incluyendo la expansión de la definición de "periodista", para incluir a productores de medios sociales y defensores de los derechos humanos, por ejemplo. La actualización de regulaciones que protejan la confidencialidad de las fuentes periodísticas para incluir aspectos digitales fue subrayada como fundamental para la libertad de prensa, en una investigación especialmente comisionada por la Asociación Mundial de Periódicos y Editores de Noticias (WAN-IFRA, del inglés *World Association of Newspapers and News Publishers*) como contribución a este estudio⁸. Esta investigación encontró desarrollos significativos en marcos jurídicos en materia de protección de fuentes en 85 de los 121 países estudiados. Éstos incluyeron la erosión de protecciones como resultado de la vigilancia electrónica, políticas sobre la retención obligatoria de datos y presiones ejercidas sobre intermediarios de Internet para divulgar datos. Además, muchos marcos jurídicos estaban desactualizados en relación a la regulación del uso de datos digitales, como por ejemplo si las informaciones registradas sin consentimiento serían admisibles en procesos judiciales contra periodistas o sus fuentes. Otra cuestión que necesitaba ser actualizada fue la aclaración sobre qué tipo de actores, en la era digital, podrían reivindicar protección para ejercer el periodismo.

Varios encuestados defendieron que leyes específicas de Internet para proteger la libertad de expresión estaban justificadas, pues Internet difiere mucho de cualquier tipo de medio de comunicación tradicional anterior. Una justificativa fue que las posibilidades específicas de Internet, sus características técnicas y su estatus como red para el intercambio de informaciones y conocimiento hayan hecho que las legislaciones existentes estén desactualizadas o sean desproporcionalmente restrictivas. Algunos también analizaron la libertad de

expresión como particularmente amenazada en Internet, y que las autoridades y otros actores cuentan con la falta de protección jurídica específica de Internet para impedir más fácilmente la expresión en línea. Otros indicaron que existen necesidades específicas de proteger jurídicamente la privacidad de usuarios, prevenir la censura de contenido generado por los usuarios, o garantizar el anonimato, por ejemplo, ítems que no suelen ser considerados por las regulaciones de los medios de comunicación tradicionales.

Los encuestados también presentaron argumentos contra la legislación específica sobre Internet. Una preocupación fue que ya existen reglas, normas y leyes de calidad, aunque la adopción nacional o el efectivo cumplimiento no está de acuerdo con los estándares. Algunos expresaron recelo de que nuevas legislaciones podrían introducir brechas o vías para el abuso. A menudo nuevas regulaciones no son necesarias. Por ejemplo, en muchos casos, talvez fuese más importante identificar claramente las directrices y los principios mínimos que implementar regulaciones completamente nuevas. Otros encuestados discordaron con la idea de que Internet sea fundamentalmente diferente de otros medios de comunicación, y afirmaron que los derechos relativos a la libertad de expresión pueden ser establecidos independientemente del medio. Evaluaron, también, que las diferencias entre los mundos en línea y fuera de línea no son suficientemente significantes para que sea necesaria una legislación específica para Internet – pues las leyes y políticas del mundo fuera de línea se extienden al mundo en línea. Sin embargo, las leyes y políticas creadas para los medios de comunicación más antiguos, como la radiodifusión, pueden no ser adecuadas para los nuevos medios, pues escribir en un blog no es el equivalente a transmitir algo por radiodifusión. Otras contribuciones a este estudio afirmaron que era más importante mantener el foco en la preservación de la dignidad humana que en la protección de los derechos a la libertad de expresión.

Finalmente, algunos encuestados expresaron ambivalencia o relativismos frente al asunto,

argumentando, por ejemplo, que ciudadanos de diferentes Estados deben tomar sus propias decisiones democráticas sobre la necesidad de leyes y regulaciones. Dichos argumentos tendieron a sugerir que diferentes límites o fronteras para el derecho a la libertad de expresión podrían existir entre diferentes pueblos, culturas o inclusive plataformas en línea, aunque sin transgredir parámetros de estándares internacionales más amplios sobre el tema (transparencia, propósito legítimo, necesidad, proporcionalidad y legalidad). Algunos encuestados argumentaron a favor de la autorregulación (discutida anteriormente), como una alternativa a la legislación gubernamental, o a favor de una política general de neutralidad gubernamental referente a Internet. La autorregulación fue mencionada nuevamente de forma positiva por algunos encuestados y participantes de la conferencia, especialmente en relación a temas como ética periodística. Fue sugerido que los medios de comunicación informativos y las plataformas intermediarias se comprometiesen a un diálogo sobre sus diferentes experiencias con los sistemas de autorregulación.

Los que defendieron la regulación notaron la necesidad de una legislación efectiva y clara, enfocada en los derechos humanos. Específicamente, argumentaron que la libertad de expresión y la privacidad no son sólo conceptos sino derechos humanos fundamentales, que deben ser garantizados como tal en constituciones nacionales. Una queja fue que las regulaciones no suelen ser fáciles de entenderse y aplicarse, debido a las leyes complejas u onerosas – por ejemplo, como aquellas que ya llevaron a la prisión a usuarios de medios sociales por haber posteado un *tweet* considerado inapropiado por las autoridades. Y, conforme se ha mencionado anteriormente, muchos identificaron la necesidad de, una vez establecidos los marcos regulatorios, aplicar las leyes de forma consistente. Surgió

una preocupación específica sobre gobiernos que violaban sus propias reglas, y también sobre la falta de conocimiento por parte de legisladores y por miembros del judiciary. Tanto los encuestados como los participantes de la conferencia pidieron la implementación de los estándares existentes, la necesidad de sistemas de cumplimiento efectivos y una mayor orientación sobre cómo cumplir dichos estándares. Defendieron también la participación de una amplia gama de actores, especialmente organizaciones de la sociedad civil, durante el proceso de redacción legislativa, y enfatizaron que, una vez establecidos, los órganos regulatorios deberían ser independientes del gobierno y de influencias privadas.

En relación a la regulación, algunas propuestas específicas para promover la libertad de expresión incluyeron:

- Reducir la regulación del discurso en línea en relación al discurso fuera de línea, en reconocimiento a las características especiales de este medio de comunicación.
- Remover reglas de censura.
- Revisión judicial sobre la remoción y el bloqueo de contenido.
- Abordar la proporcionalidad y transparencia en el filtro y bloqueo en Internet.
- Proteger a los intermediarios de la responsabilidad por contenido.
- Garantizar la protección de delatores y fuentes periodísticas.
- Criminalizar el discurso de odio en línea.
- Reformar la ley de la difamación para descriminalizarla.
- Autorizar y viabilizar el discurso anónimo en línea.
- Establecer el debido proceso legal con rela-

ción a la identificación de usuarios.

- Desarrollar normas específicas sobre la vigilancia que los usuarios puedan confiar que están en vigor.
- Establecer fronteras cibernéticas, tales como acuerdos para recolectar y almacenar datos dentro de una jurisdicción específica, conforme lo requerido por algunos bancos para servicios en la nube.
- Legislación sobre neutralidad de la red.
- Abordar las actividades de corporaciones transnacionales, tales como los Proveedores de Servicios de Internet y servidores de motores de búsqueda.
- Reducir desigualdades de acceso a Internet y promover la capacitación en alfabetización digital.

Recuadro 5

Desafíos normativos: periodismo

La práctica periodística es una preocupación especial para el tema de la libertad de expresión. Dos de los ítems del cuestionario de este estudio se han enfocado en cuestiones relativas al periodismo. Primero, ¿están los periodistas adecuadamente protegidos por la legislación vigente en materia de sus actividades digitales?. Segundo, ¿cuál es el objetivo de la autorregulación periodística?

Aún reconociendo la variabilidad de las regulaciones entre países, algunos encuestados evaluaron que la protección para periodistas era inadecuada y muchos afirmaron que los periodistas estaban escasamente protegidos. Los encuestados se preocuparon particularmente con el hecho de que dichas protecciones, cuando las hay, suelen ser limitadas a periodistas “tradicionales”, aquellos que trabajan en medios de comunicación donde los principales resultados finales son impresos o radiodifundidos. En una era en la cual el periodismo está cada vez más basado en Internet, esto fue visto como inadecuado. Los encuestados incentivaron la existencia de protección para periodistas independientemente del medio. Algunos propusieron la reestructuración del periodismo como actividad (la que cualquier ciudadano puede practicar), en vez de tratarse necesariamente de una profesión formal.

Existen algunos desafíos especiales para el periodismo en Internet. En algunos países, los sitios de noticias deben tener la autorización del gobierno y/o determinados materiales son impedidos de ser publicados (o en algunos casos, accedidos). Un segundo desafío es el crecimiento del “periodismo ciudadano”, en el que ciudadanos sin práctica en periodismo usan los nuevos medios, como las redes sociales, para publicar noticias. Aunque esto pueda llevar a la competición positiva con el periodismo profesional, incluyendo lapsos éticos en este sector, también puede suscitar cuestiones sobre la ética en la producción de las redes sociales. Tercero, la interface con el mundo digital puede hacer que los periodistas sean más fácilmente el blanco de elementos interesados en sus fuentes o que buscan eliminar su producción, o inclusive, atacarlos. Prácticas de seguridad relativas a Internet han amenazado la libertad periodística en varias instancias.

En relación a dichas complejidades, los encuestados y participantes de la conferencia identificaron varias áreas importantes de preocupación. La formación de periodistas fue vista como un factor crítico. Tal formación podría incluir la capacitación ética y la creación de directrices profesionales y códigos de ética – a pesar de que la manera de aplicar estos estándares a periodistas ciudadanos no está muy clara. Garantizar que periodistas tengan un buen entendimiento sobre asuntos de privacidad y sobre sus derechos también fue visto como importante. La educación técnica debe incentivar el uso de *software* de antivirus, sistemas operacionales confiables, la criptografía etc.

Tanto los encuestados como los participantes de la conferencia, reconocieron interfaces entre la libre expresión y privacidad periodística, conforme ha sido señalado en la Resolución 52 de la 37ª Conferencia General de la UNESCO en 2013: “la privacidad es esencial para proteger las fuentes periodísticas, permitiendo que la sociedad se beneficie del periodismo investigativo, que la buena gobernanza y el Estado de derecho sean fortalecidos, y que dicha privacidad no debe estar sujeta a la interferencia arbitraria o ilegal.” De acuerdo con los encuestados, los Estados tienen el deber de implementar legislaciones y regulaciones que protejan a los periodistas, idealmente de acuerdo con marcos jurídicos estandarizados. Esto debe ser hecho de forma democrática (por medio de parlamentos). Las medidas deben incluir acciones judiciales contra la intimidación de periodistas, reglas claras sobre una variedad de temas (por ejemplo, la protección de delatores; políticas de moderación de contenido; cuándo activar a las autoridades; la regulación de contenidos, y reglas rigurosamente definidas de cuándo su remoción es legítima en relación a las normas internacionales de los derechos humanos; reglas relativas a la remoción proactiva de contenidos, y solicitudes de remoción; y reglas sobre el suministro de informaciones de usuarios). Puertos seguros para contenido, y la co-regulación para PSI, también fueron identificadas como posibles soluciones. En todos los casos, estas regulaciones deben incluir fuertes mecanismos de observancia para garantizar su cumplimiento.

Además, algunos encuestados y participantes de la conferencia propusieron la autorregulación periodística como una alternativa potencialmente viable a la regulación estatal. Fue argumentado que la autorregulación minimizaría la interferencia del Estado y preservaría la libertad editorial. Sin embargo, algunos comentaristas expresaron escepticismo a respecto de la efectividad de la autorregulación, afirmando que tal vez fuese ineficaz o antidemocrática – o podría, inclusive, llevar a la autocensura. Otros sugirieron que las instituciones o sindicatos periodísticos, incluyendo los consejos de prensa, estarían en mejor posición para establecer regímenes de autorregulación. Estas organizaciones podrían ser establecidas tanto a nivel nacional como internacional.

Recuadro 6

Desafíos normativos: discurso de odio

El discurso de odio en línea, basado en cuestiones como raza, género, discapacidad, nacionalidad u otros criterios, se ha vuelto un problema cada vez mayor para reguladores, plataformas de contenido e inclusive para los propios usuarios. Una contribución a este estudio distinguió entre situaciones en línea involucrando (i) usuarios por medio de un proveedor; (ii) usuarios y el proveedor; y (iii) usuarios-proveedores-Estado. Estas tres situaciones específicas y los diferentes papeles entre usuarios, proveedores y Estado en relación al discurso de odio, contribuyen al análisis de puntos de vista divergentes sobre cómo combatir esta forma de expresión, dependiendo de las relaciones que dicho discurso pueda impactar.

Otra complejidad es la dificultad de aclarar qué exactamente constituye el discurso de odio. Estándares internacionales divergen sobre si el “odio” requiere un incitamiento al daño, y qué medidas regulatorias adecuadas podrían existir. Más complejo aún es evaluar si una determinada palabra en un determinado contexto equivale a una concepción específica de odio. Fue argumentado que concepciones particulares sobre el discurso de odio no pasan sólo por los límites de la expresión legítima, sino también por la idea de que dicho discurso puede ser ejercido para limitar el derecho a la expresión de otros. Un ejemplo dado fue la “censura por medio del acoso”.

Dada la variedad de comprensiones, los encuestados alertaron sobre el hecho de que la regulación no debe impedir la expresión política legítima y las críticas bajo el manto del combate al odio. De hecho, algunos encuestados se mostraron a favor de una posición maximalista, en la cual el discurso

debería ser regulado lo mínimo posible, con restricciones solamente en lo que respecta a casos más importantes – como la protección de niños.

Opiniones sobre acciones judiciales también fueron variadas: algunas defendieron acciones jurídicas contra autores, otras contra editoras; sin embargo, el tema no fue abordado a fondo, en cuanto a si dichas acciones incluirían plataformas de proveedores de servicios que no son necesariamente editoras en el sentido tradicional, y cómo esto impactaría en el principio de la responsabilidad limitada para intermediarios de Internet. Otros encuestados indicaron que acciones judiciales pueden inhibir o servir como pretexto para eliminar expresiones legítimas, y fue sugerido que dichas acciones fuesen evitadas en favor de otros abordajes. Algunos encuestados propusieron que la acción judicial, si ocurre, debe cumplir las exigencias de varias pruebas, incluyendo la no punición de declaraciones de hecho; penalizando solamente a aquellos que comprobadamente actuaron con la intención de incitar odio a la discriminación, la hostilidad o la violencia; proteger el periodismo e imponer puniciones de acuerdo con el principio de la proporcionalidad.

La autorregulación practicada por dueños de plataformas, por medio de la remoción o moderación voluntaria, también fue identificada como potencialmente valiosa por un número significativo de encuestados; aunque las advertencias relativas a la autorregulación descritas anteriormente en esta sección, se aplican aquí también. Finalmente, los respondientes discordaron sobre la efectividad de las políticas de “nombres verdaderos”. Algunos entendieron que eran benéficas, mientras que otros expresaron preocupaciones sobre la falta de anonimato envuelto y el potencial para más acoso.

Además de la regulación, muchos encuestados y participantes solicitaron un aumento de la alfabetización mediática e informacional y educación del público. Idealmente esto moldearía el comportamiento, al incentivar a los usuarios a actuar con comprensión y respeto hacia el otro y recordarles que poco de lo que es dicho en línea es realmente anónimo. Se hizo referencia al Plan de Acción de Rabat de 2012, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y al informe anual de 2014 del Relator Especial sobre Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia. El informe de 2014 destaca la importancia del acceso a Internet por grupos que tienden a ser blanco de la discriminación.⁹ Otra respuesta popular fue el pedido por “más expresión”, incluyendo el suministro de más contenido y de mejor calidad, en respuesta a las bromas de mal gusto y al discurso de odio. Algunas sugerencias destacaron la Campaña europea contra la intolerancia en Internet, *No Hate*, del Consejo de Europa. Otra medida efectiva indicada por los encuestados fue la de incentivar a los usuarios a que fortalezcan su sentido del Yo y a que identifiquen, se burlen, combatan o ridiculicen el discurso del odio.

Finalmente, algunos encuestados solicitaron intercambios académicos y multisectoriales sobre el discurso de odio, incluyendo la participación de especialistas de la sociedad civil para ayudar a identificar, y efectivamente regular, el discurso de odio en línea. Otros señalaron que los propios medios de comunicación tienen un papel que desempeñar, y requieren financiamiento para combatir el discurso de odio.

Todos estos temas también fueron reflejados en una investigación especializada de tipo estudio de caso, comisionada por la UNESCO para tal estudio (ver Gagliardone et al., 2015), la cual destacó el papel de grupos de ciudadanos y de ONGs para monitorear, denunciar y combatir el discurso de odio en línea. El valor de programas educacionales que empoderen a los usuarios para que identifiquen y resistan al discurso de odio también es señalado en esta investigación.

Posibles opciones para la acción futura para promover la libertad de expresión

La UNESCO considera la libertad de expresión como un asunto en que cada individuo tiene un interés.

Para preservar, proteger y promover la libertad de expresión, los procesos consultivos de este estudio han levantado varias opciones posibles para acciones futuras por la UNESCO, para ser consideradas por los Estados Miembros. Como también fue incluido en el documento final de la conferencia CONECTando los Puntos (ver Apéndice 6), esas posibles opciones para ser consideradas por los Estados Miembros para acción de la UNESCO son:

- Incentivar Estados Miembros y otros actores a proteger, promover e implementar las normas internacionales de los derechos humanos sobre la libertad de expresión y el libre flujo de informaciones e ideas en Internet.
- Reafirmar que la libertad de expresión se aplica y debe ser respetada tanto en línea como fuera de línea, de acuerdo con el artículo 19 de la DUDH y el artículo 19 del PIDCP, según los cuales cualquier limitación a la libertad de información debe estar de acuerdo con las normas internacionales de los derechos humanos, conforme descrito en el artículo 19 (3) del PIDCP.
- Dar apoyo a la seguridad de periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y productores de redes sociales que generan una cantidad significativa de periodismo, y reafirmar la importancia del Estado de derecho para combatir la impunidad en casos de ataques a la libertad de expresión y al periodismo, tanto dentro como fuera de Internet.
- Percibir la relevancia para Internet y las comunicaciones digitales de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, del inglés *Convention on the Rights of Persons with Disabilities*), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, del inglés *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women*) y del trabajo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en lo que se refiere a la prohibición de la defensa del odio nacional, racial o religioso, que constituye el incitamiento a la discriminación, hostilidad o violencia (Plan de Acción de Rabat 2012), promover mecanismos educativos y sociales para combatir el discurso de odio en línea, sin que sea usado para restringir la libertad de expresión.
- Continuar el diálogo sobre el importante papel de los intermediarios de Internet para la promoción y protección de la libertad de expresión.

Notas

1. Una declaración conjunta sobre la libertad de expresión en Internet presentada por el Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y Expresión, la Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, la Relatora Especial de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para la Libertad de Expresión y Acceso a la Información (ACHPR). <http://www.osce.org/fom/78309?download=true>
2. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/news/53_digital_safety_journalists.pdf>. Accedido en: 4 jan. 2015.
3. Henrichsen, J. R., Betz, M., and Lisosky, J. M. (2015), *Building Digital Safety for Journalists: A Survey of Selected Issues*. París: UNESCO
4. Declaración de París sobre la Alfabetización Mediática e Informativa en la Era Digital. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/resources/news-and-in-focus-articles/in-focus-articles/2014/paris-declaration-on-media-and-information-literacy-adopted/>.

5. Este ejemplo famoso surgió en 1919, con la opinión del juez de la Suprema Corte de los Estados Unidos Oliver Wendell Holmes Jr. sobre el caso *Schenck versus Estados Unidos*.
6. Informe del Relator especial para la Asamblea General sobre la promoción y protección de los derechos humanos como libertades fundamentales en el combate al terrorismo, supra, paras. 12, 13, 14.
7. Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Informe del Relator Especial a la Asamblea General sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión ejercida a través de Internet, UN Doc. A / 66/290, 10 de agosto 2011, párr. 41. Ver también Haiman (2000).
8. Posetti et al. 2015 (próximo)
9. Disponible en: <<http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/A-HRC-26-49.pdf>>.





Privacidad



Figura 3. Nube de palabras de las respuestas a las preguntas sobre privacidad



Contexto

El derecho general a la privacidad está relacionado a muchas cuestiones distintas, como la libertad y la habilidad de definir el espacio personal como separado del espacio público, de protegerse de intromisiones indeseadas y de controlar el acceso o la divulgación no autorizada de informaciones personales. Este derecho también se encuentra asociado a los conceptos de identidad y confidencialidad, anonimato y dignidad humana. En Internet existen otros asuntos relacionados, desde la protección de datos personales y propiedad intelectual hasta la minería de datos y la ciberseguridad. Específicamente, la privacidad está relacionada a la recolección, el almacenamiento, el uso y la circulación de informaciones conceptuadas de forma variable como “datos personales” o, a veces, como “datos personales sensibles”, tales como registros de salud, que exigen formas más eficientes de protección, y que se distinguen por su diferencia con lo que es considerado “público” o “propietario” por su naturaleza o función. Considerando que Internet posibilita el acceso global a datos, cuestiones internacionales suscitadas por diferentes perspectivas culturales y legales sobre lo que

es o no es considerado privado han planteado varias complejidades en la resolución de los abordajes técnicos y de políticas en el área (Bennett and Raab 2003). Nuevas fuentes del llamado *big data* y del análisis computacional, que consiguen generar ideas significativas a partir de informaciones antes consideradas decodificadas y anónimas, también han planteado nuevas cuestiones sobre vigilancia gubernamental e industrial de individuos y de la sociedad (Mayer-Schönberger and Cukier 2013).

Principios

El artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma: “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.

El artículo 17 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos declara: 1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o

su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques. El Comentario General n° 17 del Comité de los Derechos Humanos de 1988 también es relevante para la cuestión.¹

La resolución de 1990 de la Asamblea General de la ONU también trata de privacidad, abordando la regulación de archivos de datos personales computarizados.² Recientemente, la Asamblea General de 2013 adoptó una resolución llamada El Derecho a la Privacidad en la Era Digital (A/RES/68/167). Esta resolución afirma que: “la vigilancia y la interceptación ilícitas o arbitrarias de las comunicaciones, así como la recopilación ilícita o arbitraria de datos personales, al constituir actos de intrusión grave, violan los derechos a la privacidad y a la libertad de expresión y pueden ser contrarios a los preceptos de una sociedad democrática”. La Resolución invocó medidas para poner un fin a las violaciones del derecho a la privacidad, inclusive en el contexto de la comunicación digital, y revisiones de sistemas de vigilancia en este sentido. La resolución también destacó la importancia de “mecanismos nacionales de supervisión independientes y efectivos, capaces de asegurar la transparencia, cuando proceda, y la rendición de cuentas por las actividades de vigilancia de las comunicaciones y la interceptación y recopilación de datos personales que realice el Estado.” Los puntos principales fueron afirmados nuevamente en una resolución de la Asamblea General de la ONU en 2014 (A/RES/69/166).

Un informe (A/HRC/27/37) producido por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y presentado en la 69ª sesión de la Asamblea General, y un informe anterior del Relator Especial para la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank LaRue (A/HRC/23/40), también abordó estos asuntos. Además, el informe de 2014 producido por el Relator Especial para la protección de los derechos humanos en el combate al terrorismo,

Ben Emmerson, también se ha centrado en cuestiones relacionadas a la vigilancia (UN doc A/69/397). En marzo de 2015 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU creó la posición de relator especial sobre el derecho a la privacidad (UN doc A/HRC/28/L.27).

Estos documentos y decisiones de la ONU moldean el abordaje de la UNESCO sobre el tema de la privacidad. Los principios más importantes son:

- Defender prácticas y políticas de Internet que respeten el derecho a la privacidad.
- Promover la apertura y transparencia que tengan en cuenta la privacidad personal.
- Reconocer que la privacidad y su protección son la base de la confianza en Internet y por lo tanto de su mayor uso y accesibilidad.
- Utilizar acuerdos multisectoriales para conciliar la privacidad con otros derechos humanos, como la libertad de expresión o el derecho “a la vida, a la libertad y a la seguridad personal” (DUDH).

La UNESCO también reconoce que acciones específicas relativas al derecho a la privacidad pueden impactar otros derechos, como la libertad de expresión y viceversa. Conforme declarado en la Resolución 37 C/52 de la UNESCO, “la privacidad es esencial para proteger las fuentes periodísticas, que permiten a una sociedad disfrutar del periodismo de investigación y fortalecer el buen gobierno y el estado de derecho, y esa privacidad no debe ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales”. Al mismo tiempo, como ha sido expresado en el Documento de Discusión preparado para la 37ª Conferencia General, la privacidad tampoco puede ser usada para proteger violaciones de los derechos individuales o impedir que sean expuestos por los medios. El interés público debe ser tenido en cuenta en cualquier situación que involucre la conciliación de derechos. Además,

el artículo 29 de la DUDH establece esta prueba para el propósito y método exigidos en dicho sentido: "En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática". Cualquier equilibrio, como entre la privacidad y la seguridad pública (la cual debe prevenir la "seguridad personal"), debe respetar el principio de que hay que adoptar la opción menos restrictiva para que la esencia del derecho sea preservada. Un intento de alcanzar este equilibrio puede ser encontrado en los Principios de Tshwane, relativos a la Seguridad Nacional y el Derecho a la Información.³

Una cuestión fundamental para los usuarios que se benefician del acceso a Internet es el poder confiar que sus derechos serán respetados, incluyendo el derecho a la expectativa razonable de la privacidad (Mendel et al., 2012). Sin esta confianza, los usuarios pueden comenzar a limitar su comprometimiento y la universalidad de Internet puede reducirse. Los usuarios deben ser conscientes del alcance de su derecho a la privacidad y de las maneras sobre cómo proteger su privacidad en línea. Al mismo tiempo, los propios usuarios deben respetar la privacidad ajena en Internet y, en este ámbito, el trabajo de la UNESCO en materia de alfabetización mediática e informacional tiene un importante papel a desempeñar (ver Recuadro 7).

Recuadro 7

La alfabetización mediática e informacional en apoyo a la privacidad

Existen muchas cuestiones complejas a ser entendidas por usuarios de Internet, tales como padres, profesores y estudiantes, para que la privacidad de niños y de sí mismos sea protegida. Esto es enfatizado por los modelos de negocios de muchos servicios de Internet, que podrían depender del suministro de datos para otros fines, tales como el marketing. Es necesario que los niños y todo tipo de usuarios entiendan las formas en evolución en que los gobiernos y empresas pueden recolectar y usar las informaciones que son publicadas en línea, tal como en las redes sociales. Estos temas incluyen la concientización sobre los derechos de uno a la privacidad en línea, la forma de evaluar la política de privacidad, las prácticas de los diferentes proveedores y la forma de ejercer los propios derechos en línea. Tal conciencia debe contemplar cómo la privacidad puede depender de muchos otros factores, tales como si uno participa de forma anónima, y también la forma de considerar el equilibrio entre los derechos a la privacidad y otros derechos, como la libertad de expresión. Esto cubre la posibilidad de tener conversaciones confidenciales o reuniones sin *tweets* en vivo o citas atribuidas. Todas estas cuestiones son el foco de un estudio realizado por la Alianza Global para colaboraciones con la alfabetización mediática e informacional, iniciativa de la UNESCO (<http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/media-development/media-literacy/global-alliance-for-partnerships-on-media-and-information-literacy/>). Los primeros resultados de este estudio indicaron que la privacidad está mínimamente abordada en los programas de AMI, y que hay una falta de entendimiento entre los educadores en cuanto a qué temas están relacionados con la privacidad y cómo se aplican a las competencias reales. Existe un enfoque crítico de la alfabetización sobre la privacidad en algunas universidades, un enfoque participativo en las escuelas, y un enfoque de empoderamiento en las iniciativas de la sociedad civil.

La privacidad está directamente articulada con la transparencia en lo que respecta al registro,

a la recolección, al almacenamiento y al análisis de datos personales (Recuadro 8). La

UNESCO defiende una conciliación adecuada de derechos y que haya protecciones suficientes para garantizar los intereses públicos e individuales en la interfaz entre la privacidad y la apertura de datos. La privacidad también

está relacionada a la tecnología de código abierto, la cual permite la vigilancia de la protección de la privacidad en *softwares* relevantes.

Recuadro 8

Equilibrando la privacidad, transparencia y libertad de información

Las posibles tensiones entre derechos y valores pueden requerir equilibrio en situaciones concretas. Por ejemplo, pedidos de transparencia por parte del gobierno y de corporaciones podrían toparse con consideraciones sobre algunos aspectos de la privacidad. Por otro lado, las políticas de libertad de información tienden a exigir que órganos públicos permitan, e inclusive, faciliten, el acceso a las informaciones que puedan tener sobre algún individuo. Esta política está formulada para apoyar la libertad de expresión, posibilitando que individuos “busquen y reciban” así como transmitan informaciones. Por otro lado, en algunas situaciones tal vez sea necesario un acto de equilibrio. Un ejemplo de esto es cuando se les pide a algunos actores, como a los estudiantes, que renuncien a su derecho de acceder a informaciones sobre cartas de recomendación escritas sobre ellos, como parte del proceso selectivo de una facultad o universidad. Algunas páginas de Internet que recogen informaciones sobre actos ilícitos, tales como páginas Web de soborno, están diseñadas para arrojar luz sobre la corrupción. No obstante dichas páginas normalmente mantienen el anonimato de la persona que supuestamente pagó o recibió el soborno, de modo a proteger a los delatores mientras se investiga el problema. De modo similar, las demandas por transparencia pueden entrar en conflicto con lo que a veces es llamado de “derecho al olvido”. Estas cuestiones son el foco de un próximo estudio de la UNESCO, llamado *Balancing privacy and transparency* (equilibrando la privacidad y la transparencia, en español).

Dada la ecología compleja de Internet, el ejercicio de equilibrar el derecho a la privacidad y otros derechos de interés público puede prestarse a la participación multisectorial en el ámbito del desarrollo de políticas, especialmente en relación a normas, cuestiones de regulación y de autorregulación.

Definiciones

Las propias definiciones de privacidad, anonimato y criptografía, así como la manera en que ocurre su intersección, constituyen un área compleja. El proceso consultivo de este estudio ha mostrado que existen varias interpretaciones de estos ítems y de la relación entre ellos. A pesar de esto, muchos concuerdan que dichas áreas son bastante complementarias y están relacionadas con la gestión de la identidad o interconectados por el concepto de identidad.

En el intento de unir estas ideas tan diversas, puede conceptuarse que la privacidad es un derecho, mientras que el anonimato y la criptografía pueden ser entendidas como formas de proteger dicho derecho. Para profundizar el debate:

La **privacidad** como un derecho no está definida tan concretamente como el anonimato o la criptografía. Tras el uso que se hace del término en el Estudio Mundial sobre la Privacidad en Internet y Libertad de Expresión de la UNESCO (Mendel et al., 2012), la privacidad equivale a la expectativa razonable de que los usuarios tengan control sobre sus propios datos o sus propias informaciones. De forma implícita, esto encuadra la cuestión dentro del paradigma de la propiedad de informaciones y enfatiza la reivindicación de individuos en lugar de aquellas de organismos públicos o privados. En esta perspectiva, la privacidad significa que informaciones

pueden ser compartidas voluntariamente y de forma limitada, o sea, sin hacerse públicas. Este abordaje considera que la privacidad debe permitir que los individuos se aislen del público cuando lo deseen y, por lo tanto, está asociado a la vida personal – a pesar de que algunos encuestados hayan cuestionado sobre hasta qué punto los individuos en sociedades contemporáneas pueden participar del mundo en línea con éxito si prefiriesen estar totalmente aislados. Sin embargo, muchas cuestiones generales fueron levantadas sobre formas de asegurar la privacidad, como cuestiones sobre la propiedad y la definición de datos personales registrados por empresas privadas.

El **anonimato** impide la identificación de un usuario, escondiendo su identidad en diversos grados (por ejemplo, a través de seudónimos). De esta forma, funciona como un escudo que puede proteger la privacidad; a la vez, la privacidad de informaciones frecuentemente requiere el anonimato. Al impedir la identificación pública de un usuario específico, inclusive cuando hay huellas digitales que persisten, el anonimato también puede proporcionar seguridad y, por lo tanto, protección contra la represión o el uso ilegítimo de datos personales. De esta manera, se encuentra íntimamente relacionado a la libertad de expresión, como identificado por varios encuestados. En contrapartida, el anonimato puede incentivar expresiones que ignoran la civilidad social (“netiqueta”) dentro del campo en línea. Los encuestados solicitaron la identificación de buenas prácticas relacionadas al anonimato en línea. La confidencialidad puede ser vista como una aplicación parcial del anonimato, al hacer referencia a límites establecidos sobre hasta qué punto se puede divulgar identificadores personales particulares, como en casos de identidad de fuentes periodísticas.

La **criptografía** se refiere a herramientas usadas para proteger datos de usuarios que pueden incluir, aunque no siempre, identificadores de usuarios. Estas herramientas suelen ser criptográficas por naturaleza, logrando así que sean imposibles de ser leídas

sin una clave secreta. En la medida que nuestros datos pueden ser considerados representativos de nosotros mismos, la criptografía tiene el papel de proteger quiénes somos y de prevenir el uso abusivo de contenidos de usuarios. La misma también viabiliza una protección un poco mayor que la de la privacidad y la del anonimato en tránsito, al garantizar que los contenidos (y en ocasiones los metadatos) de comunicaciones sean vistos solamente por el propio destinatario. Algunos encuestados describieron a la criptografía como el “modelo de oro” para mantener la privacidad y esencial para la protección personal o comercial. Fue propuesto entonces que ella fuese definida como estándar por defecto (*by default*). Otros no estaban tan seguros de esto, aunque concordaron que, por lo menos, algún nivel de criptografía podría prevenir la mayor parte de las violaciones de privacidad. Preocupaciones con la seguridad pública, como aquellas debido a amenazas terroristas, llevaron a nuevos pedidos para que la criptografía sea eliminada, o por lo menos que sea decodificable, o que los individuos sean obligados a divulgar sus claves de encriptación, bajo condiciones y procesos especificados que garanticen la legitimidad de dicha restricción a la privacidad. Sin embargo, debido a su naturaleza, la encriptación en Internet no se presta fácilmente a la regulación.

La **privacidad** requiere seguridad de las comunicaciones y es perjudicada por exigencias de descifrado de comunicaciones. Muchos encuestados argumentaron que es imperioso reconocer y proteger el derecho a la privacidad y propusieron, además, que los gobiernos establezcan dichas protecciones en lugares donde sean inadecuadas o inexistentes. Al mismo tiempo, algunos encuestados reconocieron que la privacidad no es un derecho absoluto (a pesar de que cualquier limitación o interferencia deba estar de acuerdo con criterios de legalidad y de proporcionalidad, así como otras pruebas de legitimidad, según normas internacionales para los derechos humanos). Por ejemplo, a pesar de que la privacidad pueda ser protegida por medio del anonimato y de la criptografía, como dicho anteriormente, puede conducir

a una menor rendición individual de cuentas en términos del respeto por otros derechos humanos, como en casos de bromas de mal gusto en línea anónimas.

Fue destacado que permitir a los usuarios que conozcan los límites de su privacidad es fundamental para la gestión de datos de usuarios. Las herramientas y políticas deben ser identificadas y promovidas. Empresas privadas deben divulgar los tipos de datos que se recolectan por medio de declaraciones de privacidad, que sean fáciles de entender, e informar a los usuarios cuando haya una ruptura de su privacidad (por ejemplo, debido al *hacking*).

Las recomendaciones hechas por los encuestados incluyeron la necesidad de garantizar que la privacidad envolviese un plan de acción para la seguridad de datos. Los Estados deben adoptar medidas de protección de privacidad, basadas en la participación pública, debiendo mostrarse abiertos y transparentes sobre los métodos usados para garantizar la protección y seguridad de datos. De la misma forma, la alfabetización digital fue destacada como importante para ciudadanos de forma general y específicamente para actores como periodistas, quienes pueden tener necesidades específicas (ver Recuadro 5, anteriormente). La infraestructura técnica también es necesaria para la seguridad; de manera general, las garantías tecnológicas y sociales de la privacidad deben estar en equilibrio entre ellas.

De forma más amplia, algunos participantes de la conferencia CONECTando los Puntos le solicitaron a la ONU que revisara y reafirmara el derecho a la privacidad en la era digital, mientras que otros sugirieron un estándar global mínimo para la privacidad. Además, hubo pedidos para que la UNESCO apoyara la implementación de las Resoluciones de la ONU.

Principios y acuerdos que aseguren el respeto a la privacidad

El proceso consultivo de este estudio destacó la importancia de órganos civiles de fiscalización, del acceso a tribunales y de la provisión de medidas efectivas en lo que se refiere a acuerdos que impactan en la privacidad.

Algunos encuestados mencionaron la importancia de lo que ellos acuñaron de "autodeterminación digital", al proteger los derechos relativos a la privacidad. Con base en esto, los usuarios tienen el derecho de esperar que puedan controlar lo que, en el derecho y en la ética, es llamado de informaciones personales y/o identidad personal. Esto es visto como parte de varios principios posibles, incluyendo restricciones, sobre cómo los datos son registrados, recolectados, almacenados y usados, así como principios sobre la precisión de datos. La experiencia extensa de Europa, que remonta desde el Convenio 108 de 1981, para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, fue destacada como un intento para tratar de diversas cuestiones.⁴

Un principio que emerge en los acuerdos para la protección de la privacidad es que los usuarios deben tener acceso a las informaciones recogidas a su respecto, así como el derecho de borrar o corregir lo que la sociedad reconoce como siendo datos privados. Otros principios que a veces son considerados se refieren al deber de informar a los usuarios de Internet y pedir su consentimiento sobre las formas con que sus datos podrán ser recolectados y usados, lo que incluye el derecho de poder identificar a las entidades encargadas del control de sus datos personales y de tener acceso a mecanismos para que dichos actores rindan cuentas. Otro principio levantado en el debate se refiere a los datos personales sensibles. De acuerdo con este principio, dichos datos no deben ser recolectados de ningún modo, a no ser cuando sea absolutamente necesario, y cuando lo fuese, deben ser tratados con cuidado para no violar el derecho básico de retener una dimensión de la

vida personal por fuera de los sectores público y privado.

Las consultas revelaron preocupaciones sobre la necesidad de políticas para la retención de datos que proporcionen la posibilidad de supervisión judicial. Algunos encuestados también solicitaron que la retención de datos por terceros no fuese más permitida. Los usuarios tienen que dar consentimiento para la disseminación de datos personales especificados. Los mismos deben ser informados y tener acceso a recursos en caso de ruptura de la privacidad de sus datos, así como las autoridades públicas (como comisionados para la protección de la

privacidad) deben actuar como guardianes del interés público en este sentido. También debe haber protecciones institucionales, como transparencia y rendición de cuentas, para prevenir la aplicación arbitraria de dichas reglas. Mientras que intermediarios de Internet, tales como las redes sociales, tienen el derecho de insistir que sea proporcionada alguna forma de identificación oficial del nombre, otros encuestados evaluaron que, aún así, deberían reconocer y proteger el valor del anonimato público como un medio de proteger la privacidad y habilidad de usuarios para que ejerzan su libertad de expresión.

Recuadro 9

Vigilancia

La vigilancia de actividades de usuarios en línea ha sido identificada con mucha frecuencia como una restricción al derecho a la privacidad o como una interferencia. En general, los encuestados solicitaron la contención de los servicios de seguridad del gobierno. Varios encuestados y participantes de la conferencia mencionaron y respaldaron los Principios Internacionales sobre la Aplicación de los Derechos Humanos a la Vigilancia de las Comunicaciones (IPAHRCS, del inglés *International Principles on the Application of Human Rights to Communications Surveillance*, accedido en <https://necessaryandproportionate.org>), que define los principios que podrían regir esquemas de vigilancia del Estado. Los principios son el resultado de un año de consultas realizadas con la sociedad civil y con especialistas en privacidad y tecnología, obteniendo el apoyo de más de 100 organismos alrededor del mundo. El proceso fue liberado por las organizaciones Privacidad Internacional (*Privacy International*, en inglés), Acceso (*Access*, en inglés), y la Fundación de la Frontera Electrónica (*Electronic Frontier Foundation*, en inglés) y seguido por un informe publicado en abril de 2013 por Frank LaRue, el entonces Relator Especial de la ONU para la Libertad de Opinión y de Expresión (A/HRC/23/40). Los principios del IPAHRCS son:

- Legalidad.
- Objetivo legítimo.
- Necesidad.
- Adecuación.
- Proporcionalidad.
- Autoridad judicial.
- Debido proceso legal.
- Notificación del usuario.
- Transparencia.
- Vigilancia pública.
- Integridad de las comunicaciones y de los sistemas.
- Salvaguardias para la cooperación internacional.
- Salvaguardias contra el acceso ilegítimo y el derecho a medidas de reparación efectivas.

Otros encuestados y participantes de la conferencia, sin realizar mención directa al IPAHRCS, apoyaron por lo menos algunos de sus principios constituyentes. En general, identificaron también la necesidad de alcanzar un equilibrio entre la seguridad y la privacidad. Algunos indicaron que el

mantenimiento de dicho equilibrio exige que los ciudadanos sean protegidos contra la vigilancia de las autoridades. Los encuestados y participantes de la conferencia también solicitaron transparencia por parte de los PSI y de empresas, con respecto a pedidos de informaciones hechas por el gobierno. Algunos demandaron que la ONU reafirmase los principios de la privacidad en la era digital, con el fin de continuar incentivando a los Estados a que revisasen sus prácticas y políticas de privacidad y vigilancia, como también la forma en que se aplican a ciudadanos, otros residentes y partes extranjeras en comunicación.

Al mismo tiempo que los encuestados dijeron que la vigilancia podría ser una medida necesaria y efectiva para que se cumpliera la ley o por motivos de inteligencia cuando estuviese conducida en observancia de la ley y de estándares internacionales, hubo preocupaciones sobre la vigilancia en masa. Fueron hechas referencias al informe producido por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la privacidad en la era digital (A/HRC/27/37), que afirma que la vigilancia en masa, dada su naturaleza discriminatoria, viabiliza la interferencia arbitraria en el derecho a la privacidad.

Tecnologías de vigilancia también fueron percibidas como un importante foco de debate sobre las salvaguardias aplicadas a las importaciones y exportaciones internacionales. Otra queja común sobre los regímenes de vigilancia estuvo relacionada con la integridad de las redes y de los sistemas de comunicación. Los usuarios se mostraron preocupados con el hecho de que la creación de puntos de acceso a través de puertas traseras en sistemas comerciales pueden ser explotados por *hackers*, amenazando la seguridad de los datos de usuarios. Estándares de *software* y *hardware* abiertos con códigos sujetos a la revisión pública fueron entendidos como una forma de evitar tal situación. Algunos encuestados incentivaron a los usuarios a usar autenticaciones, credenciales y encriptaciones para preservar la seguridad de sus datos.

Los encuestados y participantes de la conferencia también expresaron inquietudes sobre el aumento de datos recolectados por corporaciones, y señalaron que el sector privado tiene un importante papel que desempeñar en materia de privacidad. Las empresas pueden y deben proteger los datos de usuarios por defecto - en otras palabras, deben optar por el abordaje conocido como "*privacy by design*" o "privacidad por diseño". Más allá de esto, sin embargo, algunos encuestados pidieron que las empresas tuvieran restricciones en su habilidad de rastrear datos de usuarios y fuesen impedidas de circular los datos recolectados.

En estas presentaciones al estudio, los encuestados dijeron que las empresas deberían seguir las medidas de control por el usuario descritas anteriormente, informando a los mismos cómo sus datos serán usados y borrándolos cuando sea solicitado. Las empresas no deben recolectar datos con una intención y después usarlos con otra sin el consentimiento previo del usuario.

Han sido identificadas varias soluciones técnicas que pueden ayudar a los usuarios a controlar sus datos. Algunas de ellas incluyen un mayor uso de encriptaciones y HTTPS de mejor calidad, el uso de redes de anonimato como Tor, plataformas más seguras con bancos de datos separados y la adopción de principios de privacidad por diseño. Los encuestados también solicitaron tecnologías emergentes para proteger la privacidad, como estándares compartidos, y normas que garanticen que los principios de ciberseguridad se sigan más de cerca.

Algunos mecanismos regulatorios que fueron propuestos incluyeron legislación para asegurar la libertad de expresión y la protección de la privacidad personal. Las recomendaciones específicas relativas a investigaciones y legislaciones fueron:

- La protección del anonimato.
- El desarrollo de sistemas de propiedad y de protección de datos.

- Claridad sobre cómo son definidos los datos personales y cómo dichos datos se relacionan tanto con los metadatos como con los datos de localización.
- La prohibición de interferencias ilegales o arbitrarias en el derecho a la privacidad.
- Límites para los datos compartidos por parte de gobiernos y PSI.
- La imposición de consecuencias para la violación de la privacidad de los otros, tal como por medio de la vigilancia no autorizada.
- Transparencia sobre el alcance de las agencias de cibercrimen y ciberseguridad, incluyendo informaciones sobre la recolección y el uso de datos sobre ciudadanos.
- Tener en consideración el "derecho al olvido", a pesar de que esto fue visto por otros encuestados como problemático y un posible abuso de la privacidad, lo que violaría el derecho de buscar y recibir informaciones, así como la transparencia y el interés público.
- La regulación de la comercialización de tecnologías de vigilancia.
- La habilidad de controlar el acceso de terceros a datos privados.
- Mecanismos de rendición de cuentas.
- Mayor consideración de las nociones europeas sobre privacidad de datos, como una práctica de relevancia internacional.
- La promoción de cooperación entre autoridades responsables por la observancia de la privacidad.

Como en el caso de la libertad de expresión, los encuestados identificaron la necesidad de que las leyes que protegen el derecho a la privacidad sean claras y bien aplicadas. Muchos también identificaron la transparencia

sobre las limitaciones del derecho a la privacidad como siendo de crucial importancia. Fue entendido que la transparencia sirve de apoyo al debate informado y la fiscalización pública, fortaleciendo así la privacidad. Sin embargo, algunos encuestados también indicaron que la transparencia no puede substituir la regulación de la protección de la privacidad.

Los encuestados fueron cuestionados sobre la conciliación de la apertura y transparencia de datos (especialmente la divulgación de informaciones por parte de gobiernos) con la privacidad. Algunos usuarios consideraron no haber contradicción, entendiendo estos ideales como complementarios. Sin embargo, la mayoría percibió una cierta tensión entre la apertura pública y la noción de un self (Yo) escondido y privado. Algunos encuestados defendieron que la transparencia debe tener límites para que la privacidad sea protegida; en contrapartida, otros afirmaron que los derechos relativos a la privacidad no deben prevalecer sobre el interés social mayor de la transparencia. Fue observado que, a pesar de que los gobiernos y las corporaciones no sean los demandantes de los derechos humanos, algunos de estos citaron consideraciones sobre la privacidad en su intento de limitar la apertura o transparencia.

Una respuesta popular que surgió para resolver esta tensión fue la de que las sociedades debían practicar la "transparencia en asuntos públicos y la privacidad en asuntos privados". Este abordaje reconoce que la transparencia es crucial para asuntos públicos, aunque la privacidad de ciudadanos comunes y que cumplen la ley debe ser protegida. Por lo tanto, los gobiernos (lo que incluye funcionarios públicos) deben lidiar con los ciudadanos de forma abierta y los ciudadanos tienen el derecho de exigir la rendición de cuentas. El derecho de los ciudadanos a solicitar la apertura del gobierno (por ejemplo, por medio de pedidos por la Libertad de Información) debe, por lo

tanto, ser protegido. Algunos encuestados afirmaron que la transparencia también debe extenderse a grandes corporaciones y a sus funcionarios, usando el principio general de que “cuanto más poder, menos privacidad”. Sin embargo, también fueron hechas advertencias sobre el hecho de que mucha transparencia por parte de las figuras públicas puede llevar a comportamientos de evasión de transparencia. Así, fue sugerido que este equilibrio debe ser constantemente reevaluado y reequilibrado, siempre dentro del marco de los derechos humanos (Ver Recuadro 8 anteriormente).

En instancias en que los datos son divulgados públicamente, los encuestados indicaron que, en general, esto debería ser conducido de forma anónima, teniendo en cuenta los riesgos de los conjuntos de metadatos así como los de la triangulación de datos, los cuales pueden

perjudicar el anonimato. Algunos encuestados defendieron que siempre que sea posible, informaciones públicas y privadas deben ser diferenciadas y completamente separadas; además, algunos detalles tal vez necesiten ser omitidos de los conjuntos de datos para proteger la privacidad o seguridad. Nuevamente, emergió el tema de que, siempre que posible, los dueños de los datos – usuarios – también deben poder opinar sobre cómo sus datos serán divulgados, con el objetivo de maximizar la transparencia, el consentimiento y el control por el usuario.

El *big data* tiene un gran potencial positivo, por ejemplo, aumentando la comprensión de fenómenos sociales o perfeccionando la transparencia. No obstante, existen áreas de riesgo que deben ser atendidas.

Recuadro 10

Cuestiones relativas al *Big Data*

Con el crecimiento de la popularidad del *big data* surgen mayores inquietudes sobre cómo son recolectados, almacenados y usados (Ver Mayer-Schönberger y Cukier 2013). Existe una gran controversia sobre cómo definir *big data*, pero esencialmente el concepto se refiere a grandes conjuntos de datos que requieren tecnologías computacionales y de red avanzadas para ser capturados y analizados. Ejemplo de esto sería un “firehose” de posteos de Twitter, o un banco de datos con registros de llamadas telefónicas. Estos pueden ser codificados y analizados en forma de *big data* para proporcionar informaciones significativas. El científico social Daniel Bell (1973) una vez definió la “Sociedad de la Información” como siendo impulsada por la habilidad de codificar datos y crear informaciones de manera que hizo que el sector de informaciones se volviese tan importante como los sectores de la economía más antiguos de la agricultura y de la industria. Las formas con las que las tecnologías computacionales y de red avanzada habilitan la recolección y el análisis de datos que antes eran percibidos como un problema – una avalancha de datos – sirven de ejemplo del poder de la codificación de datos. El tema de cómo recolectar y administrar estos datos, de acuerdo con la ética y de formas que sean verdaderamente informativas y válidas, ha generado grandes controversias. Una preocupación expresada por los encuestados y participantes de la conferencia fue que los individuos tienden a facilitar dichos datos sin tener conciencia para qué fines pueden ser utilizados. Otra preocupación presentada fue que, con la combinación de varios conjuntos de datos dispares, datos anónimos pueden salir del anonimato. Otra inquietud fue que las decisiones sociales puedan ser hechas, cada vez más, con base en datos que no representan suficientemente la diversidad de las comunidades – especialmente cuando no se trata de cuestiones relativas al acceso y a la participación. También hubo preocupación con la seguridad del almacenamiento de los datos en relación al *hacking* y el uso indebido. Otro punto levantado en el proceso consultivo fue el debate sobre la validez de distinciones hechas entre datos y metadatos. El Consejo de los Derechos Humanos aseveró que “al mismo tiempo que los metadatos pueden ofrecer beneficios, ciertos tipos de

metadatos, cuando son agregados, pueden revelar informaciones personales y proporcionar una idea sobre el comportamiento, las relaciones sociales, las preferencias particulares y la identidad de un individuo" (A/HRC/28/L.27)

Fue observado que se ha vuelto cada vez más fácil caracterizar usuarios, lo que agrava el impacto de la vigilancia (tanto pública como privada), de la quiebra de datos y de la pérdida de control sobre los mismos. Algunos encuestados dijeron que los usuarios deben tener la opción de recusar la recolección de datos, y que también deberían ser informados sobre cómo sus datos son visibles. Idealmente, inclusive después del consentimiento, los datos de los usuarios deberían ser anónimos. Sin embargo, fueron suscitados problemas con respecto a la anonimización: puede ser difícil conseguir el anonimato adecuado de datos, aun con todos los esfuerzos hechos en este sentido (ver Mayer-Schönberger y Cukier, 2013).

Otras áreas de preocupación incluyeron el potencial para la valorización excesiva de los datos, los cuales pueden tener un valor bastante limitado (Boyd y Crawford 2011). La recolección de datos por sí misma, solamente cuando fuere realizada por la posibilidad de que surja alguna idea, se vuelve fácil y potencialmente banalizada. Empresas privadas y agencias de seguridad están recolectando grandes volúmenes de datos sobre sus usuarios, lo que puede hacer que se pierda la confianza en estos actores e incluso en el uso de Internet de manera general. Los datos abarcadores y en grandes volúmenes no siempre son mejores que los datos dirigidos.

Los encuestados pidieron la participación multisectorial en el desarrollo de regulaciones y salvaguardias, incluyendo controles y contrapesos para recolectores y controladores de datos. El Estado tiene un papel que desempeñar en este sentido.

El proceso consultivo de este estudio también apuntó que nuevos algoritmos, que en su mayoría no son públicos, pueden representar desafíos para la regulación. Tecnólogos e ingenieros necesitan estar involucrados en

debates sobre la privacidad y la protección de datos, esclareciendo de qué manera las nuevas tecnologías pueden influir en el acceso a informaciones personales y su retención. La concientización sobre cómo funcionan las tecnologías es tan importante como lo son las leyes y políticas en el área, así como el conocimiento de cómo las tecnologías de punta están evolucionando de manera que puedan afectar la privacidad y la seguridad. Esto ha ocurrido, por ejemplo, por medio del desarrollo de tecnologías que refuerzan la privacidad (o PET, del inglés *Privacy Enhancing Technologies*). Individuos y domicilios necesitan estar conscientes de cómo estas tecnologías funcionan para que puedan tomar decisiones informadas sobre su uso.

Dicho esto, las políticas continúan siendo importantes en el área, pues muchos individuos no actúan protegiendo su privacidad y muchas empresas no tienen interés en emplear tecnologías con mayores niveles de seguridad y protección de la privacidad. Además, las empresas deben apoyar la transparencia de sus políticas de forma proactiva, así como la seguridad de datos. En conjunto con los gobiernos y otros actores, fue observado que las empresas necesitan fomentar planes de acción sobre seguridad de datos, para garantizar el cumplimiento de principios de la privacidad.

De una manera más general, varios encuestados y participantes de la conferencia CONECTando los Puntos mencionaron también la importancia vital de la educación sobre la privacidad e Internet, tanto para aumentar la conciencia entre usuarios como para cambiar su comportamiento. También pidieron programas de alfabetización digital y de privacidad, educación sobre privacidad, el acercamiento a usuarios afectados (o inclusive un servicio de "conserje de privacidad" para usuarios en situación de riesgo), la promoción del desarrollo profesional de educadores

en el área, y la educación del público en el sentido de valorizar la privacidad como derecho fundamental. Fomentar la noción de propiedad personal y de la gestión de datos, conforme descritos anteriormente, también ha sido visto como necesario, así como asegurar que los usuarios entiendan el valor de sus datos personales. La necesidad social de aprendizaje y educación sobre normas sociales básicas para la comunicación en línea, conocida por algunos como "netiqueta", fue enfatizada por muchos. Esta combinación de control por el usuario y educación permitiría a los usuarios que tomaran decisiones mejor informadas sobre su privacidad y también que respetasen la privacidad del otro. De forma general, este abordaje reconoce la cuestión de la autonomía individual y los componentes subjetivos de la privacidad.

De esta manera, los encuestados y participantes de la conferencia colocaron la protección de la privacidad como meta primaria de la AMI, y la educación fue vista por muchos como un componente crítico para los derechos relativos a la privacidad. Los usuarios de Internet, así como las personas en general, necesitan conocer las herramientas y estrategias que pueden ser usadas para proteger la privacidad. Gran parte de las respuestas pidió que fuesen incluidas cuestiones relativas a la privacidad en los currículos educacionales, para que dichas cuestiones fuesen enseñadas desde temprana edad. Como ejemplos de desarrollos positivos, se destacaron algunas empresas con conciencia cívica que embuten principios de la alfabetización internacional y de la ética en juegos y plataformas sociales para niños. Fue señalado que algunos niños consiguen acceder a Internet y a las redes sociales antes de conseguir leer, escribir o entender cuestiones de alfabetización multimediática e informacional.

Esta estrategia debe incluir varias vertientes: los estudiantes deben ser instruidos sobre sus derechos relacionados a la privacidad; cómo usar Internet de forma ética; la valorización de sus derechos y responsabilidades en relación a los datos (tales como datos transitorios versus permanentes y cuándo cada uno de ellos está

legalmente permitido); y asuntos técnicos, como la criptografía. Integrar este tipo de uso de Internet en el aula permitiría la expresión y experiencia práctica junto al aprendizaje. Al mismo tiempo, los encuestados y participantes de la conferencia identificaron la necesidad de educar también a los profesores. Algunos destacaron la importancia de centrarse en los jóvenes, y otros indicaron áreas de enfoque tales como el Sur global o la tercera edad (quienes tienden ser descuidados).

Los padres también deben recibir orientaciones para que puedan proporcionar un ambiente seguro para sus hijos fuera del aula. Algunos encuestados expresaron una esperanza especial de que una mayor alfabetización mediática e informacional llevaría a nuevos servicios y modelos de negocios a medida que un mayor número de nuevos usuarios están siendo concientizados sobre las capacidades y posibilidades de Internet. Otros vieron la AMI como un factor crítico en procesos democráticos y para la ciudadanía global; de esta manera, solicitaron un abordaje multisectorial que incluya diálogo, talleres y discusiones sociales.

Los encuestados requirieron, además, discusiones interculturales sobre los principios de la privacidad. Donde esto ya se encuentre establecido, fue sugerido que estuviesen alineados a acuerdos y normas internacionales, como la garantía de la privacidad citada en la DUDH. La UNESCO fue convocada para diseminar e incentivar la implementación del informe del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. Las organizaciones internacionales tienen un papel que desempeñar en el intercambio de buenas prácticas establecidas, y de ejemplos de abordajes para la privacidad basados en derechos. Apoyarse en el conocimiento profesional y académico, como también en la estandarización internacional, puede contribuir para el desarrollo de una legislación de alta calidad.

Las presentaciones para este estudio y las discusiones en la conferencia CONECTando los Puntos subrayaron la importancia de reafirmar que el derecho a la privacidad

debe ser conciliado y equilibrado con otros, como el derecho “a la vida, a la libertad y a la seguridad personal” o a la libertad de información (y la transparencia debidamente relacionada), con el objetivo de preservar la integridad de todos los derechos lo máximo posible, evitando la protección de un derecho a costa de los otros. Decisiones sobre la conciliación y el equilibrio entre derechos deben ser ancladas en la ley, servir solamente a propósitos legítimos y estar de acuerdo con los principios de la necesidad y proporcionalidad. En consonancia con las normas internacionales de los derechos humanos, cualquier limitación debe ser lo menos restrictiva posible. En la mayoría de los casos, este ejercicio puede ser promocionado por un proceso multisectorial.

Posibles opciones para la acción futura sobre privacidad

De este proceso consultivo, emergieron las siguientes opciones relacionadas a la promoción de la privacidad a ser consideradas por los Estados Miembros, como posibles objetivo para la UNESCO:

- Apoyar investigaciones que evalúan el impacto de la intercepción digital, la recolección, el almacenamiento y el uso de datos en la privacidad, así como de otras tendencias emergentes.
- Reafirmar que el derecho a la privacidad se aplica y debe ser respetado tanto en línea como fuera de línea de acuerdo con el artículo 12 de la DUDH y el artículo 17 del PIDCP, y apoyar dentro del ámbito del
- mandado de la UNESCO los esfuerzos relacionados a la Resolución de la Asamblea General A/RES/69/166 sobre el Derecho a la Privacidad en la Era Digital.
- Fomentar las buenas prácticas y esfuerzos realizados por los Estados Miembros y otros actores para abordar preocupaciones de seguridad y privacidad en Internet de acuerdo con sus obligaciones con los derechos humanos internacionales y considerar en este sentido el papel clave de actores en el sector privado.
- Reconocer el papel que el anonimato y la criptografía pueden desempeñar en la viabilidad de la protección de la privacidad y libertad de expresión y facilitar el diálogo sobre estas cuestiones.
- Compartir las buenas prácticas que aborden la recolección de información personal de forma legítima, necesaria y proporcional, así como prácticas que minimicen identificadores personales de datos.
- Apoyar iniciativas que promuevan la concientización sobre el derecho a la privacidad en línea y el entendimiento sobre las formas siempre en evolución con que los gobiernos y empresas comerciales recolectan, usan, almacenan y comparten informaciones, así como las formas en que las herramientas de seguridad digital pueden ser usadas para proteger los derechos a la privacidad de los usuarios.
- Apoyar esfuerzos para proteger datos personales que ofrezcan a los usuarios seguridad, respeto por sus derechos, y mecanismos de compensación, y que fortalezcan la confianza en nuevos servicios digitales.

Notas

1. Comentario general n° 16: artículo 17 (Derecho a la privacidad) http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCCPR%2fGEC%2f6624&lang=en
2. Directrices para la regulación de archivos de datos personales computadorizados. A/RES/45/95. <http://www.un.org/documents/ga/res/45/a45r095.htm>
3. Disponible en: <http://www.opensocietyfoundations.org/publications/global-principles-national-security-and-freedom-information-tshwane-principles>
4. Disponible en: http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/DataProtection/default_en.asp





Dimensiones éticas
de la Sociedad de
la Información



Figura 4. Nube de palabras de las respuestas a las preguntas sobre ética



Contexto

El campo de la ética de la información surgió como una disciplina académica en el siglo XX y lentamente se ha tornado parte de la conciencia popular. Por lo tanto, aún se encuentra en su fase formativa. La ética ha ocupado un lugar central a medida que Internet ha reducido rápidamente las distancias geográficas, culturales y políticas entre personas. Algunos participantes de la conferencia CONECTANDO los Puntos defendieron que necesitamos entender las consecuencias éticas, así como otras consecuencias sociales que surgen a medida que cada vez más personas y aparatos están conectados de manera constante. Por lo tanto, el ambiente en línea es "global", es decir, éste es simultáneamente local y global, lo que significa que los individuos y demás actores deben reflexionar sobre como los contenidos pueden ser creados, leídos y entendido por personas que no comparten su contexto local o marco normativo. Al mismo tiempo, existen implicaciones materiales concretas en la era digital, tal como el descarte de residuos electrónicos y su impacto en el medio ambiente, factores que son igualmente

críticos de considerarse desde un punto de vista ético. Según lo colocado por algunos, Internet se está moviendo con más rapidez de lo que la capacidad de la sociedad se consigue adaptar, y no tenemos marcos referenciales éticos bien establecidos para determinar lo que es aceptable y lo que no lo es.

Desde la perspectiva de la UNESCO, Internet debe ayudar a avanzar en términos del respeto por la diversidad cultural y social, así como por otras formas de diversidad, dentro de la realización más amplia de los derechos humanos universales y valores asociados, como el bienestar social. Discrepancias entre esta perspectiva y las situaciones del mundo real levantan cuestiones para ser consideradas éticamente. En ese contexto, la "ética" puede ser entendida como una afirmación simultánea de los derechos humanos, de la paz, de la igualdad, de la justicia y también como un campo de investigación y un estilo de tomar decisiones en sí. Las elecciones éticas son informadas por las creencias y valores que cada actor, en una dimensión separada de la obligatoriedad de la ley y la regulación; sin embargo, la ética también debe informar legislaciones y su implementación. La UNESCO

considera los derechos humanos como la base apropiada para evaluar el contenido ético de normas, creencias y valores, así como las decisiones y los resultados esperados. Esa reflexión debe informar el desarrollo de estándares regulatorios, obligatorios y estatutarios, así como servir de base para tomar decisiones individuales y servir de foco para consultas con todas las partes interesadas, incluyendo jóvenes, padres y educadores.

Junto al trabajo conducido sobre la ética de la ciencia y de la tecnología, el Programa Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST, del inglés *Management of Social Transformations*) ha tratado a nivel exploratorio de cuestiones relacionadas a la transformación social asociada a los usos y efectos de las tecnologías digitales. De forma similar, el tema también ha sido explorado dentro del marco referencial del Programa intergubernamental de la UNESCO Información para Todos (PIPT) y ha servido de foco para colaboración con la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología de la UNESCO (COMEST, del francés *Commission mondiale d'éthique des connaissances scientifiques et des technologies*). En la próxima sección presentaremos los principios de universalidad.

Principios

La UNESCO está comprometida con la promoción de la concientización sobre dimensiones éticas y los contextos relativos al uso de Internet. Esto implica promover un compromiso con Internet, el cual sea cuidadoso e informado y que además, contribuya para la paz y la realización del potencial de cada uno. Para ello, los actores deben usar los derechos humanos para estos objetivos y deben colocarse en práctica sistemas de autorregulación como promovido por la UNESCO, en el caso de periodistas y de la AMI. En este contexto, algunas consideraciones éticas incluyen:

- Enfocar en la intencionalidad de las acciones, así como los resultados, sean intencionales o no.

- Entender que el uso de Internet puede tener resultados positivos, aunque también pueda ser usado indebidamente o intencionalmente, violando normas estándar, como para perjudicar a los otros.
- Considerar si las normas, las reglas y los procedimientos que rigen el comportamiento en línea están basados en principios éticos anclados en los derechos humanos y direccionados a la protección de las libertades y de la dignidad de individuos en el ciberespacio y contribuir para el avance de la accesibilidad, apertura, inclusión y participación multisectorial en Internet.
- Anclar prácticas, leyes y políticas relativas a Internet en la sensibilidad a consideraciones éticas, como la no discriminación con base en género, edad o discapacidades.
- Garantizar que las elecciones hechas con base en la ética, moldeen prácticas y políticas emergentes.

Las TIC son vistas a veces como neutras y, con base en esto, juicios de valor solo pueden ser hechos con relación a la intención, al uso y a los resultados del uso de Internet. Encauzar en la intencionalidad del uso de Internet – esto significa, en las metas y en los objetivos de los usuarios – subraya el papel que la ética tiene para incentivar individuos a que se comprometan reflexivamente con la manera en cómo usan las tecnologías e interactúan con otros usuarios. Otra perspectiva va más allá y reconoce que las TIC también tienen integrado en su diseño una serie de supuestos, expectativas, valores y prejuicios, sean implícitos o explícitos, además del punto de vista de los diseñadores y de las sociedades en las que fueron creadas. Desde este ángulo, es importante reconocer que la latitud disponible para usuarios, para informar y afectar su ejercicio de autorregulación ética, puede ser impactada por elecciones de diseño, normas y estándares que operan o existen en la red. Las tecnologías incorporan ciertas elecciones que acarrear consecuencias distintas, las cuales pueden favorecer determinados comportamientos o inhibir la habilidad de algunos segmentos de la sociedad que se

beneficien de estos, sea de forma explícita o de otras maneras. Es necesario tener consideraciones éticas sobre hasta qué punto Internet viabiliza oportunidades y estándares de tecnologías transparentes y abiertas, y el principio de la apertura, a su vez, puede ayudar a los usuarios a que desarrollen una mayor conciencia ética de las TIC.

Las TIC son “recursos” cuyo uso y distribución de forma ética pueden contribuir con la creación de condiciones para un bienestar mayor. Las mismas también representan los pilares fundamentales de las Sociedades del Conocimiento inclusivas, conforme entendidas por la UNESCO. En estas sociedades, las TIC dejan de ser vistas, de hecho, como simples “posibilidades”, aunque como contribuidoras para una vida global compartida y para el entendimiento mutuo. Es por esto que cuestiones de accesibilidad en Internet – como género, idiomas, conocimiento, cultura e identidad- son profundamente éticos. Además, la ética es relevante dentro de la perspectiva que percibe a las TIC como factores que están pasando por cambios drásticos en el contexto de las interacciones sociales. La AMI que incluye el raciocinio ético puede empoderar usuarios de Internet para que se comprometan en estas cuestiones.

Las diferentes perspectivas y diversas hipótesis en relación a la tecnología y su relación con la sociedad, destacan la necesidad de una mayor concientización, dando atención especial a la participación de países en desarrollo y sensibilidad a sus necesidades y la consideración interdisciplinar de las dimensiones éticas de la Sociedad de la Información en todos los niveles- por usuarios, operadores de redes, productores de contenido, diseñadores de TIC y hacedores de políticas públicas. Algunos participantes de la conferencia defendieron la creación de un observatorio de ética en la era de la información, para realizar un levantamiento de políticas y prácticas existentes y para resumir estudios sobre la información y la ética de maneras que podrían servir de base a programas educacionales.

Consultas sobre el fomento de la ética

Los encuestados y participantes de la conferencia enfatizaron que principios éticos y procesos reflexivos deben basarse en los derechos humanos y ser relevantes a todas las partes interesadas, desde niños hasta especialistas técnicos. La educación sobre estos principios, tanto formal como informalmente y su fomento en la sociedad como un todo, debe contribuir para que Internet sea usada de la mejor forma posible por los usuarios y su poder debe ser fortalecido para ayudar a construir Sociedades del Conocimiento.

Los participantes de la conferencia recordaron que ya en la década de 1990, la UNESCO comenzó a reflexionar sobre cuestiones éticas relacionadas a la Sociedad de la Información y al espacio en línea, organizando una serie de conferencias llamadas *INFOethics* (1997-2000). Estas conferencias fueron seguidas, en los últimos 10 años, por varios encuentros regionales y por diversos intentos de desarrollar referencias éticas, los cuales podrían orientar decisiones sobre políticas públicas, como por ejemplo el “Código de Ética para la Sociedad de la Información”, propuesto por el consejo intergubernamental del PIPT, en 2011. Algunos panelistas de dicha conferencia propusieron que el abordaje de la UNESCO sobre la ética de Internet debe basarse en lo que ya había sido realizado, y responder a nuevas cuestiones, incluyendo la biométrica e Internet de las Cosas, así como las acciones emergentes de empresas, gobiernos y usuarios. La “ciudadanía digital” fue propuesta por un conferencista, como concepto relevante a la ética, como parte de una visión de ciudadanía global.

Tanto los participantes como quienes respondieron la encuesta identificaron varios abordajes que podrían informar el proceso de toma de decisiones sobre cuestiones relativas a Internet. Muchos defendieron los abordajes multisectoriales, incluyendo compartir conocimiento y una mayor participación pública. Esto fue entendido como un proceso

iterativo e intercultural que podría incluir el intercambio de buenas prácticas, el desarrollo de directrices internacionales, convenciones, indicadores e investigaciones académicas interdisciplinarias. Por ejemplo, para formular políticas públicas y prácticas informadas, sería importante obtener indicadores empíricos internacionales sobre la ética, midiendo los cambios que han ocurrido a lo largo del tiempo en el ámbito de las cuatro piedras angulares. La apertura también fue vista como una virtud, incluyendo la promoción de iniciativas de datos abiertos, la transparencia y la divulgación proactiva de datos. Gobiernos y empresas fueron incentivados a enfocarse en los usuarios y sus derechos, incluyendo la privacidad. Sobre este punto, la ética en el diseño de las TIC fue elevada como área de atención para las empresas. Finalmente, la educación, incluyendo la experiencia práctica con tecnologías de Internet, fue entendida como una forma importante de aumentar el conocimiento público, especialmente para niños, así como la forma de enseñar habilidades para la participación en línea.

Tanto los encuestados como los participantes de la conferencia entendieron que el papel específico de la reflexión y de la elección ética es de primordial importancia para la elaboración de leyes relativas a Internet, que, del mismo modo que las regulaciones fuera de línea, deben respetar los derechos humanos, como la libertad de expresión y promover la justicia e igualdad. Internet difiere de los medios tradicionales de comunicación, por lo tanto, la mayoría de las leyes y regulaciones que se aplican a formas de expresión por medio de radiodifusión y redes de transporte

comunes por ejemplo, son improbables de aplicarse también a Internet como un nuevo medio híbrido de expresión, lo que destaca la importancia del papel de la ética en dicho ambiente.

Algunos encuestados entendieron la ética como un proceso dinámico y acumulativo y, por consiguiente, fue sugerido que las leyes fuesen ajustadas de acuerdo a los principios éticos, los cuales se encuentran siempre en potencial cambio. Otros encuestados dijeron que la ética debería informar un sentido de responsabilidad corporativa, especialmente en el diseño de productos para usuarios y en el tratamiento de datos de usuarios, además de las elecciones a respecto del derecho a la libertad de expresión y privacidad. Finalmente, algunos encuestados recomendaron que los usuarios de Internet actúen con cuidado y compasión entre sí, respetando la autonomía de los otros y asumiendo la responsabilidad por las propias acciones en línea.

Un panelista de la conferencia CONECTANDO los Puntos afirmó que es necesario diálogo para responder preguntas éticas que surgen del ambiente informacional siempre en mutación, tales como “¿Quiénes somos en la era digital?” o “¿Qué es la libertad en la era digital?”.

También hubo un reconocimiento de que el uso de Internet puede fomentar transformaciones, tanto positivas como negativas. Algunos encuestados sugirieron la formación o expansión de órganos de fiscalización e investigaciones para analizar el impacto de Internet en las sociedades y los desafíos éticos asociados a dichas mudanzas.

Recuadro 11

Foco en la ética: tratando de la brecha de género

En algunas naciones desarrolladas, la brecha de género en el acceso a las tecnologías de la información, tal como Internet, prácticamente no existe más (Dutton y Blank 2013). Sin embargo, en otros países, la brecha aún permanece grande. Un informe de 2013 de la ONU reveló que mundialmente había 200 millones de hombres más que mujeres usando Internet.¹ Por estos motivos, una de las cuestiones éticas más urgentes identificada por la UNESCO es la brecha de género relativa al acceso a Internet y a la experiencia con su uso. En el mundo en desarrollo, dicha brecha

es más notoria en términos de acceso a Internet. No obstante, globalmente, las mujeres también suelen estar sujetas a otros obstáculos relacionados al acceso, tal como el acoso en línea.²

Los encuestados fueron preguntando sobre cómo relacionar consideraciones éticas, relativas a cuestiones de género, con aspectos de la experiencia en línea y el uso de las TIC de manera general. Esto ha llevado a la identificación de varias recomendaciones por parte de aquellos que identificaron la discriminación de género como un asunto para la ética. Las cambiantes normas sociales que visan promover la igualdad de la mujer, fueron consideradas un paso importante, dado que varios encuestados entendieron que Internet replica la brecha de género existente fuera de línea. Un paso práctico sería aumentar la participación de mujeres en línea, por ejemplo, por medio de medidas proactivas para eliminar barreras - tanto en línea como fuera de línea - para la participación de las mujeres como una forma positiva de fortalecer la igualdad del género. En este sentido, Internet podría ser vista como una herramienta para el empoderamiento, y las mujeres deberían ser incentivadas y capacitadas (por medio de la AMI y la práctica de competencias, por ejemplo), para que puedan aprovecharla de forma plena.

La AMI y la educación, así como la promoción de códigos de ética, también fueron propuestos. El fomento de derechos, como el derecho al acceso a la información, fue visto como importante, así como el incentivo al respeto por los derechos humanos, especialmente en la promoción de los derechos de las mujeres (ver Recuadro 11) y grupos minoritarios.

Al mismo tiempo, los encuestados identificaron que estas cuestiones pueden ser diferentes entre comunidades e inclusive en diferentes áreas de Internet. Así, los encuestados solicitaron discusiones interculturales, entendimiento intercultural mejorado, el compromiso y el respeto mutuo como bases importantes para promover mejor el acceso igualitario a Internet. Iniciativas como los programas de la UNESCO de Educación para la Ciudadanía Mundial y Ciudades contra el Racismo, también podrían contribuir sustancialmente al área.

Los encuestados presentaron diversas y diferentes perspectivas sobre la mejor manera de reconocer principios éticos para desarrollar directrices internacionales. Algunos encuestados enfatizaron la importancia de reconocer los derechos humanos como objetivos y universales. Otros, cuestionaron la presunción de que los derechos humanos pueden ser aplicados de forma universal y propusieron que esto debería ser reconocido. Por ejemplo, algunos encuestados argumentaron que el derecho soberano de los Estados debe ser

respetado al gobernar la implementación de los derechos humanos en línea. Para la UNESCO, los derechos humanos son universales y la diversidad de interpretaciones locales y aplicaciones nunca deben transgredir los derechos fundamentales.

Los procesos consultivos de este estudio también han identificado que muchas de las cuestiones asociadas a Internet pueden venir desde dentro de la dimensión de la reflexión y elección ética, y además, algunos mencionaron la importancia de construir códigos de ética y normas, por medio de órganos internacionales, acciones mundiales de defensa y declaraciones internacionales. Fue propuesto que dichas acciones deberían ser construidas bajo bases ya existentes, incluyendo la DUDH. Al mismo tiempo, cuestiones éticas emergentes - como la vigilancia en masa y la frontera cambiante entre lo público y lo privado - también deberían ser identificadas y abordadas. Estos procesos deben estar de acuerdo con mecanismos democráticos, por medio de instituciones abiertas de toma de decisiones, y deben adoptar un abordaje multisectorial, con discusión, participación y recomendaciones de especialistas. Algunos encuestados incentivaron la tolerancia de diversas visiones; así, en vez de buscar censurar a los otros, los usuarios usarían su facultad de elección para acceder, involucrarse o evitar contenidos que puedan considerar ofensivos. En lo que respecta a los derechos humanos, los encuestados afirmaron que los derechos digitales

deben ser entendidos como extensiones de los derechos humanos y no como discordantes.

Entre las cuestiones éticas que merecen atención, los encuestados y participantes de la conferencia identificaron: la defensa de cuestiones afectando a personas con discapacidades; el acceso abierto; la necesidad de educación, acceso y construcción de capacidades; la autorregulación y co-regulación para actores.

Posibles opciones para la acción futura para cuestiones éticas

A pesar del estatus emergente de dicha área, el proceso consultivo de este estudio enfatizó varias opciones posibles para acciones futuras de la UNESCO, a ser consideradas por los Estados Miembros. Estas opciones son:

- Promover la reflexión ética, basada en los derechos humanos, de la investigación y del diálogo público sobre las implicaciones de tecnologías nuevas y emergentes, como sus posibles impactos sociales.
- Incorporar el entendimiento y práctica de la reflexión, basada en los derechos humanos y su papel en la vida en línea y fuera de línea, como componente central en contenidos educativos y recursos, incluyendo programas de educación a lo largo de la vida.
- Capacitar niñas y mujeres para que aprovechen al máximo el potencial de Internet para la igualdad de género, con medidas proactivas para eliminar barreras, tanto en línea como fuera de línea y fomentar su participación igualitaria.
- Apoyar hacedores de políticas públicas en su capacidad de abordar los aspectos éticos basados en los derechos humanos de las sociedades del conocimiento inclusivas, al ofrecer formación y recursos relevantes.
- En reconocimiento de la naturaleza transfronteriza de Internet, promover la educación para la ciudadanía global, la cooperación regional e internacional, la construcción de capacidades, investigaciones e intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de un entendimiento amplio, además de las capacidades para responder a sus desafíos éticos.

Notas

1. Disponible en: <http://www.networkworld.com/article/2170200/lan-wan/un-report-highlights-massive-internet-gender-gap.html>. Accedido el 19 enero. 2015.
2. Henrichsen, J. R., Betz, M., and Lisosky, J. M. (2015), *Building Digital Safety for Journalists: A Survey of Selected Issues*. París: UNESCO.





Áreas transversales y cuestiones más amplias

Como ha sido sugerido en la discusión sobre cada una de las piedras angulares abordadas en este estudio, existen muchas relaciones que inciden sobre la construcción de las Sociedades del Conocimiento alrededor del mundo (Figura 1). Estas relaciones surgen de varias formas, incluyendo áreas que suscitaron respuestas comunes en el proceso consultivo de este estudio, y aquellas que provocaron respuestas conflictivas.


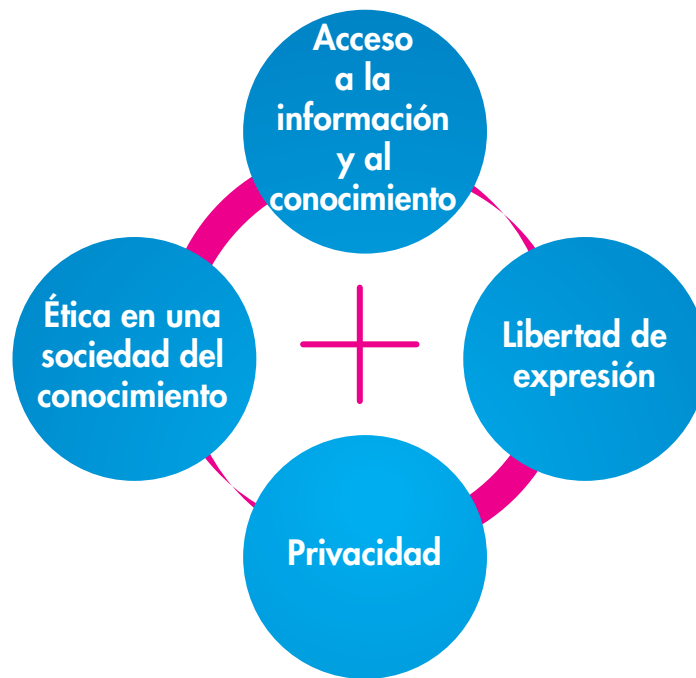


Figura 5. Interrelaciones entre las piedras angulares



La consistencia entre las piedras angulares

Algunos encuestados de las consultas realizadas para este estudio propusieron que la UNESCO priorizase actividades que puedan ser de valor para más de una piedra angular y, en algunos casos, para las cuatro. Un ejemplo es la educación y la AMI. El conocimiento de la UNESCO sobre la AMI podría ser integrado de forma más sólida a los sistemas educacionales, con el fin de empoderar a los usuarios en las áreas de acceso a la información y al conocimiento, libertad de expresión, privacidad y ética.

Otra cuestión transversal fue el cuestionamiento sobre si Internet introduce, de hecho, aspectos nuevos a preocupaciones duraderas. Por ejemplo, con respecto al papel de la privacidad en la protección de la libertad de expresión, si la protección de la confidencialidad de fuentes periodísticas necesita ser adaptada al ambiente de los medios digitales en línea, donde es técnicamente posible rastrear redes de comunicación. En esta perspectiva, ¿debe haber más, o diferentes tipos de protección

a fuentes periodísticas? También es necesario dar una mayor atención al análisis sobre si el comprometimiento de cuestiones relativas a Internet introduce nuevos aspectos a la cuestión de la participación y modalidad multisectorial y, de modo similar, sobre cómo las mismas pueden levantar nuevos tipos de consideraciones éticas. Algunas respuestas, no obstante, afirmaron que el desafío no se trataba tanto de nuevas políticas para Internet sino de la implementación adecuada de políticas más generales.

Algunos encuestados intentaron lidiar con dicha cuestión, sugiriendo que leyes ya existentes que aseguran libertades deben aplicarse igualmente en línea, aunque tal vez fuesen necesarias leyes adicionales, para abordar nuevas situaciones que surgen de las oportunidades exclusivas de Internet. Con esta perspectiva, por ejemplo, la libertad de expresión periodística – un derecho existente – debería extenderse igualmente en línea, aunque nuevas leyes deben ser creadas para proteger a organizaciones de los medios de comunicación de la responsabilidad por comentarios que pueden ser escritos por usuarios en sus páginas Web. Sería importante promover la investigación y el liderazgo intelectual, sobre

modelos de leyes y regulaciones que serían adecuadas específicamente a Internet. Esto tal vez sea la mejor manera de superar el debate sobre si las regulaciones creadas para otros medios de comunicación deberían ser aplicados a Internet, sea parcial o integralmente.

Las consultas para este estudio también recibieron respuestas sobre cómo las cuatro piedras angulares son áreas separadas, si bien interconectadas, de políticas y prácticas. Esto fue señalado en relación a asuntos que están en conflicto y deben ser equilibrados en las políticas y las prácticas. Por ejemplo, la libertad de expresión puede entrar en conflicto con la privacidad, como en los debates sobre el llamado "derecho al olvido". Borrar de Internet información histórica factual que pueda ser considerada perjudicial para la reputación de alguien, y así proteger su privacidad, puede simultáneamente atentar contra la libertad de expresión o ser un obstáculo en la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos.

Otro posible conjunto de conflictos entre las piedras angulares ocurre en la amplia gama de marcos referenciales, directrices y mecanismos que buscan responder a las mismas cuestiones aunque de formas que tienden a ser sutilmente diferentes. Los encuestados y participantes de la conferencia identificaron una serie de marcos referenciales, directrices y mecanismos relevantes para las cuatro piedras angulares de este informe, provenientes tanto del gobierno como de la sociedad civil. Sin embargo, de la misma forma que con los hallazgos de la investigación encargada para este informe (ver Weber 2015), los mismos también reconocieron que la interconexión entre esos regímenes es bastante complicada y que existen brechas de rendición de cuentas y democracia. No obstante, las respuestas subrayaron marcos locales, nacionales, regionales, interregionales e internacionales como importantes, especialmente para la promoción de la rendición de cuentas y el refuerzo de valores fundamentales. Al mismo tiempo, se observó que dichos marcos tienden a estar desarmonizados y desordenados. El concepto de la Universalidad de Internet fue

entendido como de un gran valor para el trabajo de la UNESCO, para fortalecer el acceso a la información, la libre expresión, la privacidad y la ética como un todo.

Cuestiones de jurisdicción

Otra cuestión transversal presentada por los encuestados y participantes de la conferencia CONECTANDO los Puntos, fueron las diferencias entre legislaciones, políticas y regulaciones entre diferentes jurisdicciones gubernamentales. La jurisdicción es un desafío serio para la regulación de cuestiones como la libertad de expresión y la privacidad. Todos los Estados deben estar en conformidad con el derecho internacional, aunque debido a cuestiones tanto de observancia como de margen para la domesticación y la implementación en cada territorio, las diferencias pueden perjudicar esfuerzos hechos para coordinar acciones que atraviesan jurisdicciones. Al mismo tiempo, el derecho territorial fue considerado por algunos encuestados como siendo irreconciliable (o al menos, de difícil conciliación) con la comunicación global.

Mientras que las normas, marcos referenciales y regímenes de cumplimiento fueron entendidos como necesarios, los que ya existen no fueron vistos de la misma forma; así, una forma de avanzar podría ser por medio de debates centrados en la identificación de regímenes modelo, como en las áreas de privacidad y libertad de expresión. Dada la complejidad de conciliar múltiples marcos referenciales, leyes y políticas, puede darse un paso en dirección a instrumentos semi jurídicos – o el derecho no vinculante, en inglés soft law – en lugar de leyes o regulaciones vinculantes.

Un problema específico, por ejemplo, son los impactos extraterritoriales de la censura nacional. Contenidos que normalmente no serían considerados ilegales en un determinado país, podrían estar indisponibles si fuesen declarados ilegales en el país donde se hospeda la plataforma. Esto puede

comprometer el acceso a la información y al conocimiento, como en el caso de empresas globales que escojan adherir al régimen jurisdiccional más restrictivo como forma de mantener un estándar global. Por otro lado, contenidos que son ilegales en una jurisdicción pueden continuar disponibles si la sede está en un país donde el mismo fuese legal.

El proceso consultivo generó muchas sugerencias sobre la necesidad de evitar el atrito inter-jurisdiccional por medio de la armonización de leyes domésticas relevantes con las normas internacionales de los derechos humanos, lo que exige que todos los derechos estén dentro de la ley y que sean necesarios, proporcionales, transparentes y que tengan un propósito legítimo. Los encuestados también pidieron el desarrollo de políticas para intermediarios de Internet, que sean transparentes y estén alineadas a las normas y estándares internacionales para proteger la libertad de expresión y la privacidad. Son necesarios más debates que busquen soluciones a cuestiones de jurisdicción que abarquen las diferencias entre la localización real, virtual y jurídica de actores, para lidiar con atritos inter-jurisdiccionales en las áreas de la libertad de expresión y privacidad.

Para abordar algunos de estos problemas, los encuestados solicitaron mecanismos jurídicos regionales, cooperación voluntaria, o "ciberfronteras" que pudieran definir un nuevo estándar para mediar mejor los estándares nacionales en conflicto. En este sentido, fue sugerida la implementación de Tratados de Asistencia Jurídica Mutua como mecanismos de toma de decisión en casos que abarquen diferentes jurisdicciones.

Muchas respuestas al proceso de consulta expresaron escepticismo en relación a la habilidad de gobiernos para regular Internet de forma efectiva, sólo o conjuntamente, dado el carácter dinámico y multisectorial de Internet y su alcance global. Internet es global:

por ejemplo, datos pueden ser creados por un usuario en un país y almacenados por servidores en varios países diferentes. Esto vuelve la regulación local de los Estados más problemática; no hay una consistencia clara entre fronteras locales o nacionales y el alcance de Internet. Por un lado, esto puede significar que las regulaciones nacionales serían inefectivas, como el esfuerzo particular por parte de una nación específica para regular los derechos autorales. Por otro lado, podría haber una política o regulación única para determinar algunos aspectos de la política global, tal como en el caso de una institución nacional que amenaza tomar acción jurídica contra alguna violación, independientemente de jurisdicción. Esto podría tener un efecto bastante conservador para el uso de Internet, yendo en dirección al menor denominador común o fragmentando Internet en una serie de redes locales o regionales. Una presentación afirmó que "Internet no debe ser dividida en varias Internet regionales o nacionales. La universalidad es una de sus cualidades más significantes". En la práctica, esto significa que para que la red más amplia continúe generando el efecto de red que surge de su escala e integración global, las configuraciones de políticas locales necesitarían ser de carácter excepcional y no predominante.

Internet como espacio de intersecciones

A pesar de que algunos encuestados no identifiquen sobreposición significativa entre las cuatro piedras angulares, la evaluación general fue que existían intersecciones entre las cuestiones de acceso, libertad de expresión, privacidad y ética. De hecho, muchos han dicho que Internet por sí misma representa esta intersección, ya que cambia las formas de pensar, las expectativas y las interacciones

entre estas piedras angulares. Por lo tanto, las piedras angulares no pueden ser analizadas aisladamente. Los ejemplos son infinitos, aunque la consulta trajo algunas interacciones que ilustran la cuestión. Por ejemplo, mayor acceso a la información y al conocimiento en línea puede fortalecer el derecho de buscar y recibir informaciones, así como una mayor calidad de acceso puede reforzar el derecho de transmitir informaciones. Otros ejemplos fueron: la privacidad puede fortalecer la libertad de expresión; el gerenciamiento ético de plataformas probablemente deriva en mayor privacidad. Por otro lado, la libertad de expresión a veces puede violar la privacidad sin que exista una justificación de priorización del interés público; mientras que el exceso de privacidad puede restringir la transparencia pública y los beneficios de la revolución de datos. La cuestión de la Neutralidad de la Red permea las cuatro piedras angulares de acceso a la información y al conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y la ética. La misma puede causar un impacto significativo en cada campo, dependiendo de cómo ha sido resuelto dentro de cada Estado Miembro o región.

Además, Internet puede muy bien cambiar la manera de cómo las personas piensan sobre sí mismas, el mundo, sus expectativas, y cómo resolver problemas, como la reconfiguración de las percepciones del vecindario o los riesgos percibidos al comunicarse con amigos. Algunos encuestados expresaron preocupación en cuanto a que Internet, una vez considerada una herramienta de emancipación o libertad, puede ser entendida cada vez más como una herramienta de vigilancia y opresión. La vigilancia del Estado fue traída como una inquietud, así como la vigilancia provocada por el uso de datos por grandes empresas globales de Internet con capacidad técnica y en escala mucho mayor que la mayoría de los Estados. En este sentido, los encuestados identificaron la existencia de conflictos entre individuos, empresas, sociedad y Estados en relación a dichas piedras angulares fundamentales.

Conforme discutido en informes anteriores de la UNESCO, cualquier política o práctica de

Internet existe dentro de una amplia ecología de elecciones de políticas. Decisiones tomadas en un área pueden tener consecuencias imprevistas, no solo en el sentido de lo que fue planificado, sino también para otras políticas y prácticas.

Como corolario de estas complejidades y de tales resultados imprevistos, es necesaria la participación multisectorial e investigaciones para que se pueda pronosticar mejor y conciliar estos conflictos reales y potenciales, de otro modo podrían dar lugar a una compartimentación cada vez mayor de Internet, tal como el creciente control de Internet por gobiernos nacionales y por reguladores, de forma que perjudica su naturaleza global abierta y confiable. Como las consecuencias de las políticas tienden a ser conocidas solamente *a posteriori*, también es importante monitorear el papel de las políticas alrededor del mundo para identificar buenas prácticas y éxitos evidentes.

Varias presentaciones propusieron que el marco referencial de la Universalidad de Internet podría ser usado para desarrollar indicadores de Internet que puedan viabilizar investigaciones coherentes sobre desarrollos en las cuatro piedras angulares, relevantes para la formulación de políticas, incluyendo el impacto en los usuarios y otros actores. El abordaje "multisectorial" fue reconocido como uno de los únicos medios viables para resolver cuestiones complejas de Internet. Este potencial se refuerza por el optimismo de algunos de los encuestados en torno a un creciente discurso internacional, que surge como consecuencia de casos jurídicos nacionales e internacionales.

Posibles opciones para la acción futura sobre cuestiones transversales

A la luz de estas cuestiones transversales, posibles opciones para la acción futura que surgieron del proceso consultivo de este estudio, para ser considerados por los Estados Miembros, son:

- Promover la integración del conocimiento

de la UNESCO sobre la AMI con sistemas de educación formales e informales, en reconocimiento del importante papel que la alfabetización digital y la facilitación del acceso universal a la información en Internet desempeñan para la promoción del derecho a la educación, conforme expresado en la Resolución 26/13 del Consejo de los Derechos Humanos.

- Reconocer la necesidad de intensificar la protección de la confidencialidad de fuentes periodísticas en la era digital.
- Apoyar a los Estados Miembros para que armonicen leyes domésticas, políticas y prácticas relevantes con el derecho internacional

de los derechos humanos.

- Apoyar la transparencia y la participación pública en el desarrollo y en la implementación de políticas y prácticas entre todos los actores en la sociedad de la información.
- Promover investigaciones sobre leyes, políticas, marcos regulatorios y uso de Internet, incluyendo indicadores relevantes para las áreas clave de este estudio.
- Promover la participación de la UNESCO en discusiones sobre la Neutralidad de la Red, de acuerdo a su relevancia en las áreas de acceso a la información, al conocimiento y sobre la libertad de expresión.

Notas


1. Kuzmin, E., y Parshakova, A. (2013), disponible en: http://www.ifapcom.ru/files/News/Images/2013/mil_eng_web.pdf#page=24





Conclusiones

La UNESCO identificó para este estudio cuatro áreas que son los elementos fundamentales para la construcción del futuro de Internet como un recurso abierto, confiable y global, accesible de igual manera para todo el mundo. Esas cuatro “piedras angulares” llaman la atención para saber si el desarrollo de tecnologías y de políticas apoya un acceso más igualitario a la información y al conocimiento, fortalece la libertad de expresión tanto como un derecho, como un instrumento de procesos democráticos y de rendición de cuentas, y refuerza la privacidad de informaciones personales. Por medio del foco en la ética, es dada atención a las decisiones, intenciones e impactos, logrando que todas las partes interesadas sigan principios basados en los derechos humanos.



Las tecnologías, y su uso, no son “libres de valores”. Internet es diseñada, implementada y usada por personas. Sus potenciales consecuencias por apoyar los derechos humanos y una mayor equidad de acceso a la información, a la educación y al conocimiento, incluyendo la igualdad de género, hacen que sea una de las tecnologías más prometedoras de la era de la información. Sin embargo, políticas públicas y regulaciones de Internet, así como estándares de uso de Internet, no son siempre positivos en sus resultados. En muchos aspectos, el valor de Internet como recurso global ha sido resultado imprevisto de una multitud de invenciones, decisiones, políticas y prácticas de una amplia gama de actores a lo largo de décadas de desarrollo e implementación. De manera similar, la Internet mundial puede ser mejorada, o entonces perder mucho de su valor, en la medida en que los resultados de decisiones globales continúen desdoblándose a lo largo de la próxima década. Resultados indeseables no son necesariamente intencionales o anticipados, pero necesitan ser abordados.

Un ejemplo es la manera en que Internet ha creado nuevas desigualdades tanto globalmente como dentro de países. Otro ejemplo es el uso indebido de Internet, como el ciberacoso y el asedio, la divulgación de desinformaciones, o el bloqueo de acceso a informaciones y expresiones legítimas que deben ser permitidas en una sociedad democrática. Por este motivo, las cuatro piedras angulares de Internet fueron analizadas a través del referencial teórico DAAP. Los principios normativos de ese referencial pueden ayudar a moldear el diseño, el uso y la gobernanza de Internet en el mundo entero.

De principios a acciones

La mayoría de los abordajes a principios de alto nivel, como los que han sido foco de este estudio, son amplios y globales, defendiendo avances de valores globales como la transparencia o el acceso abierto, por ejemplo. Sin embargo, además de reforzar su peso simbólico, su recitado no ofrece siempre orientaciones claras de cómo seguir adelante.

Otro enfoque sugerido en las consultas como un todo y que sería más adecuado para la colaboración distribuida que es el centro de la participación multisectorial, sería dividir estos focos globales en componentes más específicos que pueden ser considerados como objetivos y metas más concretos en múltiples niveles por múltiples actores.

Esencialmente, los objetivos de posibles acciones futuras de la UNESCO, para ser consideradas por los Estados Miembros pueden ser articulados en tareas más específicas que permitan que una amplia gama de actores asuman determinadas tareas que estén dentro del ámbito de su conocimiento y áreas de competencia. Por ejemplo, la libertad de expresión engloba muchas metas y objetivos más específicos, desde la protección de periodistas a evitar filtros de Internet por el gobierno, y el empoderamiento de usuarios para identificar y resistir a discursos de odio en línea. Al articular el alcance de objetivos globales amplios, el trabajo de alcanzar esos objetivos puede ser distribuido entre varios actores en todo el mundo y en todos los niveles, desde el hogar y la comunidad local hasta los escenarios globales de la gobernanza de Internet.

Individuos, organizaciones públicas y privadas, agencias gubernamentales y miembros de sociedad civil pueden asumir tareas específicas que hagan avanzar estas metas más concretas, en sus campos particulares de actuación. En vez de fragmentar la gobernanza de Internet, la UNESCO y otros actores internacionales pueden ayudar a redistribuir las tareas de gobernanza. Por ejemplo, usuarios individuales pueden considerar si su uso de Internet está alineado con principios éticos claros. Intermediarios de Internet pueden involucrar a usuarios y autoridades en discusiones sobre los términos de servicio. Agencias gubernamentales pueden iniciar procesos de consulta pública para considerar de qué manera los datos públicos pueden ser abiertos para que otras agencias y organizaciones puedan usarlos. Al identificar tareas específicas y factibles en que los individuos y las organizaciones de los más

variados contextos puedan ayudar a realizar, será posible avanzar en la construcción de piedras angulares fundamentales para una Internet global. Significativamente, los participantes de la conferencia CONECTANDO los Puntos solicitaron que la UNESCO continúe “conectando los puntos” entre las partes interesadas en Internet, usando su papel como agente confiable y su experiencia para ayudar a construir alianzas y diálogos entre las diversas comunidades multisectoriales de Internet.

Siguiendo y monitoreando los principios de universalidad

La Universalidad de Internet es un concepto directamente relevante para las piedras angulares y ofrece un conjunto útil de principios para iniciativas de promoción del acceso, la expresión, la privacidad y la ética. Tanto los encuestados como los participantes de la conferencia llegaron a la conclusión de que la UNESCO podría continuar avanzando en sus papeles estratégicos, sus posiciones y su capacidad de programación sobre cuestiones relativas a Internet, guiada por los principios de Universalidad de Internet, dentro del ecosistema global de Internet. El concepto de Universalidad de Internet se adecúa bien a la naturaleza de la estructura y del mandato de la UNESCO, pudiendo tornar un identificador claro de cómo la Organización aborda los varios campos de cuestiones relativas a Internet.

Las consultas destacan que la UNESCO podría continuar llamando la atención a los valores de la Organización, siendo relevantes a Internet dentro del sistema más amplio de la ONU, como en el proceso de la CMSI, el Foro de Gobernanza de Internet (FGI) y la agenda de desarrollo post-2015. La UNESCO también podría continuar reconociendo el valor de la CMSI y del FGI como contribuciones participativas en cuestiones de gobernanza de Internet global, así como procesos que sustenten y complementen el trabajo de la Organización,

como también las iniciativas regionales y nacionales de FGI de los Estados Miembros.

De acuerdo con los principios generales DAAP, las partes interesadas de la UNESCO apoyaron las actividades específicas que éstas implican. Por ejemplo, en el área de acceso a la información y al conocimiento, se propuso que la UNESCO continúe apoyando iniciativas que no solo posibiliten el acceso del público a Internet, sino también ofrezca apoyo a los usuarios una vez que estén en línea, por medio de entrenamiento, acceso a habilidades técnicas, y programas de AMI. Podría haber esfuerzos para involucrar a los jóvenes como ciudadanos de primer orden y tratar de reducir las desigualdades de acceso a la información y al conocimiento. Podría haber una continua promoción de la apertura, como para informaciones científicas, médicas y de salud, y apoyo al multilingüismo, con la creación de observatorios internacionales para monitorear y promover la disponibilidad y el uso de diversos idiomas en Internet y aumentar la visibilidad de contenido en diferentes idiomas, como por medio de nombres de dominios en múltiples idiomas. Mientras que se obtuvo progreso en la creación de nombres de dominio multilingüísticos, solamente una pequeña proporción se encuentra en idiomas que no sea inglés o de origen latina.

Los principios de Universalidad de Internet pueden reforzar el intercambio de informaciones y experiencias de especialistas, como sobre el clima y alertas de tsunamis, ejemplo que ilustra los enormes beneficios potenciales del acceso a la información. Los principios son relevantes para que pequeñas y medianas empresas sean colocadas en línea, que pueden crear grandes beneficios económicos y sociales, inclusive dentro del ámbito de los mandatos de la UNESCO. Muchas fuentes de información en línea son valiosas para alcanzar las metas de la UNESCO, pero los usuarios a veces necesitan ser alertados en cuanto a su disponibilidad y calidad. La UNESCO puede continuar destacando y promoviendo esos tipos de beneficios de Internet, ayudando a mantener el equilibrio para que las oportunidades

permanezcan a la vista y que no seamos cegados por las amenazas.

Para rastrear el impacto de este trabajo de forma concreta, indicadores de Universalidad de Internet podrían ser desarrollados para ayudar a monitorear la implementación de los principios DAAP en actividades específicas. Esto podría apoyar el trabajo de la UNESCO para construir las bases para las Sociedades del Conocimiento por medio de los beneficios de una Internet basada en los derechos humanos, abiertos y accesibles a todos y gobernada por un enfoque descentralizado y multisectorial.

Enfoques multisectoriales

En repetidas veces, tanto los encuestados como los participantes de la conferencia apoyaron el papel de la multisectorialidad como la modalidad ideal para definir el proceso de creación de resultados sólidos para la gobernanza de Internet. También se reconoció que este enfoque no significa homogenizar los diferentes papeles de los diversos actores en términos de cualquier toma de decisión o de implementación de una cuestión normativa o de políticas específicas bajo consideración. El valor del proceso participativo fue contextualizado de manera notable en la conferencia CONECTando los Puntos por el profesor Virgílio Fernandes Almeida, presidente de la conferencia NETmundial. El mismo observó que la gobernanza del ciberespacio debe ser abordada con sensibilidad, afirmando que esto podría ser entendido por medio de la metáfora de la floresta tropical:

La floresta tropical es un ecosistema complejo. Es imposible que alguien gobierne la floresta tropical. Es posible observar que en una floresta tropical existen muchos procesos operando en diversos niveles simultáneamente para formar su desarrollo. Lo mismo vale para Internet. No podemos gobernarla, pero podemos causarle daños o destruirla con ciertas acciones. Es necesario tener cuidado.

Los procesos multisectoriales están en óptima posición para ofrecer un entendimiento sobre las consecuencias posibles de acciones propuestas, así como lecciones aprendidas con buenas prácticas en todo el mundo. Asociada al principio de multisectorialidad, está la necesidad de promover un enfoque centrado en el usuario, en el momento de diseñar tecnologías y aplicaciones, como en el campo de la protección de la privacidad. Muchas aplicaciones y sistemas no son bien proyectados para gran parte de los usuarios. Por ejemplo, soluciones de ciberseguridad tienden a ser diseñadas de formas que hacen que sea muy difícil para que los usuarios se adapten a las expectativas de la comunidad técnica, como tener que recordar muchas contraseñas complejas. Una cuestión íntimamente relacionada a esto es el ofrecimiento de apoyo técnico o de otros tipos de apoyo para usuarios y organizaciones como pequeñas empresas, medios comunitarios y organizaciones de la sociedad civil, que normalmente no tienen un equipo técnico propio. La innovación de Internet y de aquello que la involucra ha sido impulsada desde abajo hacia arriba, y los procesos multisectoriales reconocen la virtud de estas fuentes de innovación.

Al continuar reconociendo la utilidad de una participación multisectorial,¹ la UNESCO puede ayudar a los Estados Miembros cuando sea solicitado al trabajar para apoyar el alineamiento de sus leyes y políticas relacionadas a Internet con estándares internacionales y buenas prácticas y bajo una base participativa. De forma similar, por medio de su poder de convocatoria y de construir puentes, la UNESCO también puede apoyar procesos de elaboración de principios globalmente por medio de procesos multisectoriales inclusivos.

El compromiso de la UNESCO con las cuatro piedras angulares

Mantener el foco en las cuatro piedras angulares

Para la UNESCO, la identificación de las cuatro piedras angulares para una Internet libre y abierta puede tener un papel integrativo. Nuevas cuestiones y concepciones pueden ser relacionadas a dichas piedras angulares, que a su vez pueden ser continuamente refinadas y elaboradas por referencias a esas nuevas cuestiones.

Las consultas incentivaron a los Estados Miembros a seguir adelante con la atención dada por la UNESCO a las cuatro áreas de acceso a la información y conocimiento, libertad de expresión, privacidad y ética, y sus múltiples interrelaciones. Esfuerzos para acompañar y monitorear los desarrollos de tales áreas deben recibir apoyo, especialmente con relación a su relevancia para los Objetivos del Desarrollo Sostenible y a las prioridades y focos temáticos propios de la UNESCO.

Los principios de la universalidad como referencial teórico

Fueron realizadas varias declaraciones sobre los principales valores y principios que deben subsidiar el diseño, el desarrollo, el uso y la gobernanza de Internet. Sin embargo, los principios de Universalidad de Internet ofrecen un referencial teórico alineado con la UNESCO para analizar el desarrollo de Sociedades del Conocimiento efectivas e igualitarias. Tales principios - derechos, apertura, acceso y participación multisectorial - también pueden servir como base para desarrollar soluciones. Los principios DAAP tienen el amplio apoyo de las partes interesadas, como evidenciado por las recomendaciones que surgieron de las consultas públicas. La mayor ventaja de estos principios es que los mismos pueden ofrecer una lente efectiva a través de la cual se

pueden aclarar y entender los debates sobre los nuevos desafíos. La UNESCO podría continuar promoviendo los principios DAAP, tanto en las cuatro piedras angulares como en las futuras áreas de estudios relacionadas a Internet.

La alfabetización mediática e informacional: educación

Las consultas enfatizaron la importancia de la Unesco en apoyar iniciativas para educar al público sobre las cuatro piedras angulares. Esto podría ser parte de un esfuerzo generalizado para incluir la AMI en los currículos escolares, entrenamientos en el local de trabajo y en la vida cotidiana en línea.

Los esfuerzos de la Organización para desarrollar la AMI ofrecen excelentes metas globales y locales. Marcos referenciales para la educación en AMI pueden ser discutidos en foros generales internacionales y nacionales y son especialmente relevantes en contexto de las escuelas, de los hogares y de los ambientes de trabajo. Más específicamente, dentro de las escuelas por ejemplo, los esfuerzos necesitan enfocarse en cómo capacitar profesores así como alumnos. Muchos profesores se han mostrado reacios en usar los nuevos medios y tecnologías de información dentro de la sala de clases, por ejemplo, por falta de formación y por tener una cierta preocupación de perder el respeto de los alumnos al no saber operar el equipamiento (UNESCO 2011b; UNESCO 2013a). El acceso a recursos educativos de calidad, como profesores excelentes y métodos y materiales de enseñanza atractivos, es un corolario de esta necesidad. Por esta razón, el apoyo a la experimentación e innovación permanente por medio de la enseñanza a distancia y en línea, son de un gran valor para alcanzar los objetivos de la UNESCO, de empoderar estudiantes individuales. Esto está de acuerdo con el trabajo de la UNESCO, el de promover recursos educativos abiertos de manera más general (Butcher, 2014).

La concientización y educación pública también necesitan ser abordadas en múltiples niveles, incluyendo en el nivel de los intermediarios

de Internet. Es importante fomentar la concientización de los principios y de áreas claves de los esfuerzos de la UNESCO y de las posiciones de la ONU de manera más amplia. Lo mismo vale para cuestiones específicas, como los estándares abiertos, la seguridad digital para periodistas, principios de protección de datos y reflexiones éticas.

Investigaciones y estudios sobre implicaciones sociales y culturales

La UNESCO podría trabajar aún más de manera conjunta con la academia, especialistas, los medios y actores emergentes en el ámbito de los medios de comunicación, para explorar y profundizar el conocimiento sobre cuestiones relativas a Internet. Como las reflexiones y análisis sobre Internet iniciadas en 2011 (UNESCO, 2011a), la Organización podría continuar construyendo un mayor entendimiento de los beneficios, costos e implicaciones de Internet. Podrían encontrarse más formas de fomentar y conectar con las principales investigaciones sobre las consecuencias sociales y culturales de Internet, que se están convirtiendo en el foco de los centros de investigación en todo el mundo. La UNESCO podría desempeñar un papel bastante significativo para la discusión crítica sobre los resultados y las implicaciones de las investigaciones para políticas o prácticas de todas las piedras angulares. La UNESCO también podría ser un foro central para discusiones relativas a Internet, desde el punto de vista de los derechos humanos, así como para la creación de un centro de recursos y observatorio que podrían conectar los principios DAAP al seguimiento del progreso global en el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito del mandato de la UNESCO.

Coordinación y colaboración

En la conferencia CONECTando los Puntos, los participantes expresaron apoyo para que el papel de la UNESCO sea reafirmado como catalizadores de cooperación internacional, construcción de capacidades, establecimiento de estándares y entidad coordinadora de ideas. La UNESCO debe continuar involucrándose con organizaciones de la ONU y otras organizaciones internacionales y regionales, sociedad civil, academia, comunidad técnica y otros interesados en cuestiones relativas a Internet. La UNESCO también podría continuar contribuyendo con sus visiones, y hacerlas evolucionar con la ayuda de colaboradores por fuera del sistema de la ONU, como los gobiernos individuales, la sociedad civil, la academia, el sector privado, la comunidad técnica y usuarios individuales. Los métodos de la Organización deben incluir el ofrecimiento de consejos técnicos especializados, compartir experiencias, sobre sus éxitos y realizaciones, ofreciendo foros para el diálogo e incentivando el empoderamiento de actores en sus diversos papeles. La UNESCO también podría ser un defensor de Internet como un espacio público y participativo que avanza en muchos aspectos de la agenda mayor de la UNESCO.

Para alcanzar esos objetivos, sería importante que la UNESCO profundice su colaboración con otras agencias de la ONU e instituciones colaboradoras en sectores privados y públicos (UNESCO, 2011a), como el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. De manera general, los encuestados y participantes de la conferencia indicaron que la UNESCO se encuentra en una posición privilegiada para convocar y conversar con las partes interesadas, identificar sus intereses y maximizar la complementariedad. Así, la UNESCO podría reunir estos actores para crear normas y estándares especializados, basados en los principios DAAP, especialmente en relación

a las cuatro piedras angulares. Con base en esto, la Organización puede aprovechar las competencias específicas de varias partes interesadas para ayudar a controlar y fomentar el cumplimiento de los principios acordados.

Los encuestados y participantes de la conferencia específicamente incentivaron a la UNESCO a profundizar sus relacionamientos con actores no gubernamentales, como organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas, así como estimularlos a participar en un mayor diálogo intercultural e internacional. La UNESCO también podría trabajar con la comunidad técnica y el sector privado, lo que incluye intermediarios de Internet, e incentivarlos para que estándares técnicos, autorregulación y términos de servicios sean más compatibles con los principios DAAP de Universalidad de Internet. Estos actores también pueden recibir incentivo y apoyo para que se adhieran a la transparencia y al debido proceso de ley.

Al mismo tiempo, al considerar las opciones posibles para la UNESCO, algunos encuestados también indicaron la importancia de contar con un enfoque y un presupuesto, y que la organización debe abordar las cuestiones clave de Internet de manera estratégica.

Posibles opciones para la acción futura en relación al papel de la UNESCO en cuestiones relativas a Internet en el ámbito de su mandato

A la luz de las consideraciones mencionadas, los procesos consultivos de este estudio propusieron una variedad de opciones generales para la consideración de los Estados Miembros para el avance de la UNESCO, incluyendo:

- Teniendo en consideración la Declaración Final de la primera conferencia CMSI+10, refrendada por la 37ª Conferencia General,

afirmar el valor continuo de las resoluciones de la CMSI y el FGI para la agenda de desarrollo post-2015, cuestiones de gobernanza de Internet y el papel y trabajo de la UNESCO.

- Afirmar que los derechos humanos fundamentales de la libertad de opinión y de expresión y sus corolarios de libertad de prensa y el derecho de acceso a la información, el derecho a la libertad de reunión pacífica y el derecho a la privacidad, ayudan a viabilizar la agenda de desarrollo post-2015.
- También afirmar que el acceso creciente a la información y al conocimiento por toda la sociedad, asistida por la disponibilidad de las TIC, sirve de apoyo para el desarrollo sostenible y para mejorar la vida de las personas.
- Promover el alineamiento de las leyes, políticas y protocolos relacionados con Internet con el derecho internacional de los derechos humanos.
- Apoyar los principios de Universalidad de Internet (DAAP) que promueven una Internet basada en los Derechos Humanos, Abierta y Accesible a todos y que se caracteriza por la Participación Multisectorial.
- Fortalecer el papel transversal de Internet en todas las actividades programáticas de la UNESCO, incluyendo Prioridad África, Prioridad Igualdad de Género, apoyo a los pequeños Estados Insulares en Desarrollo y a los Países Menos Desarrollados, así como su liderazgo en la organización del Decenio internacional de acercamiento de las culturas.

Además de lo mencionado, el proceso consultivo de este estudio también presentó algunas opciones específicas a ser consideradas por los Estados Miembros de la UNESCO para aprovechar el papel internacional único de la Organización, como:

- Reforzar las contribuciones y el liderazgo de la UNESCO dentro del sistema de la ONU, incluyendo la implementación continua de las resoluciones de la CMSI, la revisión de la

CMSI + 10, el FGI y la agenda de desarrollo post-2015.

- Comprometerse con colaboradores fuera del sistema de la ONU, como los gobiernos individuales, la sociedad civil, medios informativos, academia, el sector privado, la comunidad técnica y usuarios individuales; esta participación se llevaría a cabo a través de consultorías especializadas, intercambio de experiencias, creación de foros para el diálogo, el incentivo al desarrollo y empoderamiento de los usuarios para evolucionar en sus capacidades.
- Apoyar a los Estados Miembros en el sentido de garantizar que sus políticas y regulaciones relacionadas a Internet incorporen la participación de todas las partes interesadas e incorporen los derechos humanos internacionales y la igualdad de género.



Resumiendo, la investigación para este estudio, incluyendo el proceso consultivo, reforzó la conciencia creciente de cómo la revolución digital está influyendo todas las esferas de la vida pública y privada.² Cada vez más informaciones son recolectadas, almacenadas, procesadas y compartidas electrónicamente. Todo esto acarrea oportunidades sin paralelo para el desarrollo social y económico sostenible, como en torno a las TIC para el desarrollo, así como los diversos desafíos en áreas como el acceso, la libertad de expresión, la privacidad y la ética. El ciberespacio es particularmente complejo y sensible debido a su naturaleza transnacional y multidimensional, el cual involucra múltiples actores y cuestiones que evolucionan rápidamente con el tiempo en diversas tradiciones sociales y culturales y jurisdicciones. Esto requiere un enfoque holístico

Notas

1. Ver la declaración "Hacia Sociedades del Conocimiento para la Paz y el Desarrollo Sostenible" (*"Towards Knowledge Societies for Peace and Sustainable Development"*), avalado en la 37ª Conferencia General de la UNESCO en 2013.

para abordar la amplia gama de cuestiones relacionadas al acceso, la participación y el uso. Es importante que la UNESCO trabaje con otros para "conectar los puntos" entre todas las partes interesadas de Internet, como se destacó por los procesos consultivos del estudio. En los mismos, se ilustra la amplia demanda de diálogo y de intercambio de ideas sobre asuntos claves y la capacidad de la UNESCO para convocar a este compromiso.

Este estudio tiene como objetivo apoyar a los Estados Miembros en sus deliberaciones e informar la construcción de Sociedades del Conocimiento inclusivas. Como ya mencionado, el presente estudio se fundamentó ampliamente en las contribuciones públicas, investigaciones comisionadas e informes previos de la UNESCO y resoluciones sobre cuestiones relacionadas a Internet. El estudio preliminar fue evaluado, revisado y enriquecido con los comentarios sobre la conferencia CONECTando los Puntos, por parte de los Estados Miembros y de otros grupos de partes interesadas. Por lo tanto, los resultados presentados aquí fueron recomendados a los Estados Miembros en la 196ª reunión del Consejo Ejecutivo, en abril de 2015, y el ejercicio será presentado a los Estados Miembros en la 38ª Conferencia General en noviembre de 2015, dentro del contexto del seguimiento realizado por la UNESCO a la CMSI.

El proceso consultivo de este estudio resultó en 38 opciones posibles de acción futura para ser consideradas por los Estados Miembros, resumidos en los capítulos anteriores y consolidados en el documento final de la conferencia (Apéndice 6). Para los Estados Miembros de la UNESCO y para otras partes interesadas, esta fuente de conocimiento representa un panorama de ideas relevantes para futuras tomas de decisiones.

2. Este punto también fue destacado en el documento de discusión preparado para la 37a Conferencia General de la UNESCO (UNESCO, 2013d).





Referencias



- Bell, D. (1973), *The Coming of Post-Industrial Society*. New York: Basic Books.
- Bennett, C. J., and Raab, C. D. (2003), *The Governance of Privacy: Policy Instruments in Global Perspective*. Hampshire, UK: Ashgate.
- Bertoni, E. (2014), *The Right to Be Forgotten: An Insult to Latin American History*, *The Huffington Post* 9/24/2014. Disponible en: http://www.huffingtonpost.com/eduardo-bertoni/the-right-to-be-forgotten_b_5870664.html [accedido: enero 2015].
- Birmingham, P. and Davies, C. (2005), 'Implementing Broadband Internet in the Classroom: Key Issues for Research and Practice', *OII Working Paper No. 6*. Oxford: Oxford Internet Institute, University of Oxford, January 1. Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=1326477> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1326477> [accedido: 20 enero 2015].
- Boyd, d. and Crawford, K. (2012). *Critical Questions for Big Data*. *Information, Communication & Society*, 15:5, 622–679. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/1369118X.2012.678878>.
- Butcher, Neil, for Unesco (2014), *Unesco and Commonwealth of Learning, Guidelines for Open Educational Resources (OER) in Higher Education*. Paris: Commonwealth of Learning and Unesco. Disponible en: <http://www.col.org/PublicationDocuments/Basic-Guide-To-OER.pdf> [accedido: 30 diciembre 2014].
- Castells, M. (2000), *The Rise of the Network Society*, 2nd Edition. Oxford: Blackwell Publishers.
- Castells, M., and Himanen, P. (2014) (eds), *Reconceptualizing Development in the Global Information Age*. Oxford: Oxford University Press.
- Deibert, R., Palfrey, J., Rohozinski, R., and Zittrain, J. (2010) (eds), *Access Controlled: The Shaping of Power, Rights, and Rule in Cyberspace*. Cambridge, MA: MIT Press.
- De Sola Pool, I. (1983), *Technologies of Freedom*. Cambridge, MA: Harvard University Belknap Press.
- Dutton, W. H. (1999), *Society on the Line*. Oxford: Oxford University Press.
- Dutton, W. H. (2004), *Social Transformation in an Information Society: Rethinking Access to You and the World*. Paris: Unesco. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/resources/publications-and-communication-materials/publications/full-list/social-transformation-in-an-information-society-rethinking-access-to-you-and-the-world/> [accedido: 4 enero 2015].
- Dutton, W. H. (2009), 'The Fifth Estate Emerging through the Network of Networks', *Prometheus*, Vol. 27, No. 1, March: pp. 1–15.
- Dutton, W. (2010), 'Programming to Forget', a review of *Delete: The Virtue of Forgetting in the Digital Age* by Viktor Mayer-Schönberger in *Science*, 327, 19 March, p. 1456.
- Dutton, W. H., and Blank, G., with Groselj, D. (2013), 'Cultures of the Internet: The Internet in Britain', *Oxford Internet Survey 2013 Report*. Oxford, UK: Oxford Internet Institute. [Disponible en: <http://oxis.oii.ox.ac.uk/reports/> [accedido: 21 enero 2015]
- Dutton, W. H., Dopaika, A., Hills, M., Law, G., Nash, V. (2011), *Freedom of Connection, Freedom of Expression: The Changing Legal and Regulatory Ecology Shaping the Internet*. Paris: Unesco. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001915/191594e.pdf> [accedido: 30 diciembre 2014].
- Gagliardone, I. et al (2015): *Hate Speech Online*. Paris. Unesco (no prelo)
- Graham, M., and Dutton, W. H. (2014) (eds), *Society and the Internet*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Gutierrez, A., and Trimmiño, A. M. (2009), 'Social Inclusion Through ICT: La Boquilla, Columbia', pp. 228–240 in Cardoso, G., Cheong, A., and Cole, J. (Eds), *World Wide Internet*. Macau: University of Macau.
- Henrichsen, J. R., Betz, M., and Lisosky, J. M. (2015), *Building Digital Safety for Journalists: A Survey of Selected Issues*. Paris: Unesco. http://www.unesco.org/new/en/media-services/single-view/news/building_digital_safety_for_journalism_unesco_launches_a_new_publication/#.VRa0kWd0zIU
- Haiman, F. (2000), 'The Remedy is More Speech', *The American Prospect*, 4 December: <http://prospect.org/article/remedy-more-speech> [accedido: 23 marzo 2015]
- Khatib, L., Dutton, W.H., Thelwall, M. (2012), 'Public Diplomacy 2.0: A Case Study of the US Digital Outreach Team', *Middle East Journal*, 66(3), Summer, pp. 453–472.

- Kuzmin, E., and Parshakova, A. (2013), *Media and Information Literacy for Knowledge Societies*. Translated by Butkova, T., Kuptsov, Y., and Parshakova, A. Moscow: Interregional Library Cooperation Centre for Unesco. http://www.ifapcom.ru/files/News/Images/2013/mil_eng_web.pdf#page=24 [accedido: 20 enero 2015]
- Lee, F. L. F., Leung, L., Qiu, J. L., and Chu, D. S. C. (2013) (eds), *Frontiers in New Media Research*. New York: Taylor & Francis Routledge.
- Liang, G., and Bo, G. (2009), 'ICTs for Interpersonal Communications in China', pp. 504–525 in Cardoso, G., Cheong, A., and Cole, J. (Eds), *World Wide Internet*. Macau: University of Macau.
- Lisosky, J. M. and Henrichsen, J. R (2011), *War on Words: Who Should Protect Journalists?* Oxford: Praeger.
- MacKinnon, R., Hickok, E., Bar, A., and Lim, Hae-in (2015), *Fostering Freedom of Expression Online: The Role of Internet Intermediaries*. Paris: Unesco. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002311/231162e.pdf> [accedido: 2 enero 2015].
- Mansell, Robin, and Tremblay, Gaëtan (2013), *Renewing the Knowledge Societies Vision: Towards Knowledge Societies for Peace and Sustainable Development*. Disponible en: <http://en.unesco.org/post2015/sites/post2015/files/Unesco-Knowledge-Society-Report-Draft-11-February-2013.pdf> [accedido: 2 enero 2015].
- Marsden, C. T. (2010), *Net Neutrality: Towards a Co-Regulatory Solution*. London: Bloomsbury Publishing.
- Mayer-Schönberger, V. (2009), *Delete: The Virtue of Forgetting in the Digital Age*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Mayer-Schönberger, V., and Cukier, K. (2013), *Big Data: A Revolution That Will Transform How We Live, Work and Think*. London: John Murray.
- Mendel, T., Puddephatt, A., Wagner, B., Hawtin, D. and Torres, N. (2012), *Global Survey on Internet Privacy and Freedom of Expression*. Paris: Unesco Series on Internet Freedom. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002182/218273e.pdf> [accedido: 2 enero 2015].
- Norris, P. (2005), *Building Knowledge Societies: The Renewal of Democratic Practices in Knowledge Societies, a Unesco World Report*. Paris: Unesco. Disponible en: <http://www.hks.harvard.edu/fs/pnorris/Acrobat/Unesco%20Report%20Knowledge%20Societies.pdf> [accedido: 3 enero 2015].
- Pariser, E. (2011), *The Filter Bubble: How the New Personalized Web is Changing What We Read and How We Think*. New York: Penguin Press.
- Posetti, J. (2015) *Privacy and Journalists' Sources*, Paris: Unesco (en la prensa) Qui, J. L. (2009), *Working-Class Network Society: Communication Technology and the Information Have-Less in Urban China*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Rainie, L., and Wellman, B. (2012), *Networked: The New Social Operating System*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Samarajiva, R., and Zainudeen, A. (2008) (eds), *ICT Infrastructure in Emerging Asia: Policy and Regulatory Roadblocks*. Ottawa: IDRC/Los Angeles: Sage.
- Souter, D. (2010), *Towards Inclusive Knowledge Societies: A Review of Unesco Action in Implementing the WSIS Outcomes*. Paris: Unesco. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001878/187832e.pdf> [accedido: 3 enero 2015].
- Tambini, D., Leonardi, D., and Marsden, C. (2008), *Codifying Cyberspace: Communications Self-Regulation in the Age of Internet Convergence*. London: Taylor and Francis Routledge.
- UNESCO (2003) *Recommendation Concerning the Promotion and Use of Multilingualism and Universal Access to Cyberspace*. Paris: UNESCO, October. Disponible en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/Eng%20-%20Recommendation%20concerning%20the%20Promotion%20and%20Use%20of%20Multilingualism%20and%20Universal%20Access%20to%20Cyberspace.pdf [accedido: 20 enero 2015].
- UNESCO (2011a), *Reflection and Analysis by Unesco on the Internet*. Paris: UNESCO, 29 April. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001920/192096e.pdf> [accedido: 30 diciembre 2014].
- UNESCO (2011b), *Unesco ICT Competency Framework for Teachers*. Paris: UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002134/213475E.pdf> [accedido: 30 diciembre 2014].

UNESCO (2011c), *Paris: Unesco General Conference, 37th Session. Code of Ethics for the Information Society Proposed by the Intergovernmental Council of the Information for All Programme (IFP)*. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002126/212696e.pdf>

UNESCO (2013a), *Unesco Communication and Information Sector with Unesco Institute for Statistics, Global Media and Information Literacy Assessment Framework: Country Readiness and Competencies*. Paris: UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002246/224655e.pdf> [accedido: 30 diciembre 2014].

UNESCO (2013b), *Ethical and Societal Challenges of the Information Society*. Paris: UNESCO. Executive Summary is available online at http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/wsis/WIS_10_Event/C10_Report_EXECUTIVE_SUMMARY_rev_30_01_13.pdf [accedido: 2 enero 2015].

UNESCO (2013c), prepared by Lora Woodall and Michele Marius, *Free and Open Source Software, Open Data, and Open Standards in the Caribbean: Situation Review and Recommendations August 2013*. Paris: UNESCO, August. Disponible en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/ifap/open_solutions_report_en.pdf [accedido: 2 enero 2015].

UNESCO (2013d), *Resolution on 'Internet Related Issues: Including Access to Information and Knowledge, Freedom of Expression, Privacy and Ethical Dimensions of the Information Society'*. Paris: UNESCO General Conference, 37th session, 7 November 2013. Disponible en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/news/37gc_resolution_Internet.pdf [accedido: 2 enero 2015].

UNESCO (2013e), *Internet Universality: A Means Towards Building Knowledge Societies and the Post-2015 Sustainable Development Agenda*. Paris: Division of Freedom of Expression and Media Development Communication and Information Sector, UNESCO, 2 September. Disponible en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/news/Internet_universality_en.pdf [accedido: 2 enero 2015].

UNESCO (2013f), *Report on the First WSIS+10 Review Event: Towards Knowledge Societies, for Peace and Sustainable Development*. Paris: UNESCO, 25-27 February 2013. Disponible en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/wsis/WIS_10_Event/wsis10_final_statement_en.pdf [accedido: 10 enero 2015].

UNESCO (2014a), *Building Inclusive Knowledge Societies: A Review of Unesco's Action in Implementing the WSIS Outcomes*. Paris: UNESCO, 19 Dic. 2014. Disponible en: <http://en.unesco.org/post2015/building-inclusive-knowledge-societies> [accedido: 20 enero 2015].

UNESCO (2014b), *Internet Comprehensive Study: Finalised Concept Paper, June*. Paris: UNESCO. Disponible en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/news/Internet_questions_study_en.pdf [accedido: 2 enero 2015].

UNESCO (2014c), *Model Policy for Inclusive ICTs in Education for Persons with Disabilities*. Paris: UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002272/227229e.pdf> [accedido: 2 enero 2015].

UNESCO (2014d), *World Trends in Freedom of Expression and Media Development*. Paris: UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002270/227025e.pdf> [accedido: 2 enero 2015].

WAN-IFRA (2014), *World News Publishing Focus: A Web-based Resource organized and produced by World Association of Newspapers and IFRA*. Paris: UNESCO. Disponible en: <http://blog.wan-ifra.org/tags/unesco> [accedido: 2 enero 2015].

Weber, Rolf H. (2015 forthcoming), *Research on Internet Governance Principles*. Paris: UNESCO.

Zheng, Y. (2008), *Technological Empowerment: The Internet, State and Society in China*. Stanford, CA: Stanford University Press.





Apéndices



Apéndice 1. Contexto y estructura de este Estudio

La UNESCO trabaja para construir la paz y el desarrollo sostenible en todo el mundo por medio de la educación, de las ciencias, de la cultura, comunicación e información. La Organización también es una agencia especializada dentro de las Naciones Unidas que promueve la libertad de expresión y derechos asociados.

En los últimos 15 años, la UNESCO ha participado activamente en todas las áreas relacionadas con Internet en el ámbito de su mandato, especialmente a través de la promoción del concepto de Sociedades del Conocimiento, alcanzado en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (2003 y 2005), así como el Foro de Gobernanza de Internet. Los Estados Miembros de la organización adoptaron posiciones a favor de:

- El multilingüismo y acceso universal al ciberespacio (2003).
- La participación multisectorial en debates relativos a Internet (2011), (2013).
- La protección de los derechos humanos en línea (2013).

La UNESCO también desempeña un papel activo en el Grupo de ONU sobre la Sociedad de la Información (www.ungis.org) y actúa como co-convocante de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital de la UIT (www.broadbandcommission.org).

La Organización cuenta con una amplia experiencia directamente relacionada con los temas de este estudio. Desde mediados de los años 1990, la UNESCO ha organizado varias reuniones con expertos internacionales que llevaron a la adopción en 2003 por la Conferencia General de la UNESCO de la "Recomendación sobre la Promoción y el Uso del Multilingüismo y el Acceso Universal al Ciberespacio".¹ Fundamentado en esto, el concepto de la UNESCO de Sociedades del Conocimiento – basado en la libertad de expresión, en el acceso universal al conocimiento,

en la educación de calidad para todos y en el respeto por la diversidad cultural y lingüística – ha sido recibido positivamente por todas las partes. Después, en 2005, el Informe Mundial hacia las Sociedades del Conocimiento (Norris 2005; ver también Souter 2010) aborda estas cuestiones.² Por otra parte, en la 36ª Conferencia General en 2011, los Estados Miembros adoptaron la decisión titulada "Reflexión y Análisis de la UNESCO sobre Internet" (UNESCO 2011a). El Programa intergubernamental PIPT de la UNESCO, desarrolló el "Código de ética para la Sociedad de la Información, PIPT", observado por los Estados Miembros que, posteriormente, solicitaron a la Organización que sugiriese posibles formas de abordar perspectivas éticas sobre la Sociedad de la Información (2011c UNESCO). Consultas posteriores con los Estados Miembros y otras partes interesadas resultaron en el documento "UNESCO y los aspectos éticos de la sociedad de la información", el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en su 190ª reunión en 2012.⁴ La UNESCO también examinó los aspectos de derechos online en tres publicaciones importantes — "Freedom of Connection — Freedom of Expression: The Changing Legal and Regulatory Ecology Shaping the Internet" (Libertad de conexión, libertad de expresión: Ecología dinámica de las leyes y reglamentos que dan forma a Internet, en español) (Dutton et al. 2011); "Global Survey on Internet Privacy and Freedom of Expression" (Estudio global sobre el respeto de la privacidad en Internet y la libertad de expresión, en español) (Mendel et al. 2012); y "Fostering Freedom of Expression Online: The Role of Internet Intermediaries" (Promoviendo la libertad de expresión en línea: el papel de los intermediarios de Internet, en español) (MacKinnon et al. 2015).

Externamente, la UNESCO ha sido un actor importante en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información desde 2003 y ha trabajado sistemáticamente en las seis líneas de acción que fue encargada de liderar. En 2013, la 37ª Conferencia General apoyó el Documento Final del primer evento de Revisión

CMSI+10 organizado por la UNESCO, que se celebró en la Sede de la UNESCO en febrero del mismo año. UNESCO sigue supervisando sus

actividades con el fin de apoyar las resoluciones de la CMSI (UNESCO 2014a).

Apéndice 2. Consultas realizadas para este Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet

En abril y mayo de 2014, la Secretaría de la UNESCO realizó consultas con los Estados Miembros a través de reuniones con cada uno de los seis grupos con poder de voto, así como la Unión Europea, el Grupo de los 77 (G-77), el cual representa una coalición de 134 naciones en desarrollo y China. También se celebraron reuniones en París junto a la Conferencia Internacional para el Día Mundial de la Libertad de Prensa en 2014 con el Grupo Asesor Multisectorial del FGI, la 8ª Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos y el 29º encuentro del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación.

La UNESCO también realizó reuniones de consulta en diversos eventos externos: la reunión de la Coalición Libertad en Línea (Tallin, Estonia), *Stockholm Internet Forum* (Foro de Internet de Estocolmo) (Suecia), la reunión de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (Barcelona, España), la Reunión Multisectorial Global sobre el Futuro de la Gobernanza de Internet en Brasil, la 7ª EuroDIG (Berlín, Alemania), el *Inaugural Global Cyber Security Capacity Centre Conference* (Conferencia inaugural del Centro de Capacidad en Ciberseguridad) (Oxford, Reino Unido), el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, Suiza), y el Foro Mundial de Medios de Comunicación de la Deutsche Welle (Bonn, Alemania).

Además, la Secretaría solicitó respuestas escritas a la nota conceptual del estudio. Dieciséis Estados Miembros,⁵ dos organizaciones de la sociedad civil (el Comité para la Protección de Periodistas y la *Privacy International*) y dos individuos enviaron contribuciones. Estas presentaciones escritas y los resúmenes de los

eventos de consulta están disponibles en la página Web de este estudio.

En julio de 2014, la UNESCO inició la segunda fase del proceso consultivo, mediante el envío de invitaciones a más de 300 organizaciones para responder el cuestionario en línea antes del 30 de noviembre, con contribuciones e investigaciones de la sociedad civil, del sector privado, de la comunidad técnica y de organizaciones intergubernamentales. El cuestionario consta de 30 preguntas, distribuidas entre las cuatro áreas del Estudio (acceso, libertad de expresión, privacidad y ética), temas transversales y opciones sobre acciones futuras (véase Apéndice 4).

También se buscó en los foros internacionales como el *Internet Engineering Task Force 89* (IETF - Grupo de Trabajo de Ingeniería de Internet, marzo de 2014, Londres), el *Global e-Sustainability Initiative Stakeholder Dialogue 'Human Rights and the ICT sector — a thought leadership agenda for action'* (Diálogo de partes interesadas de la Iniciativa de e-Sostenibilidad Global sobre derechos humanos y el sector de TIC – una agenda de liderazgo para la acción, junio de 2014, Helsinki), el evento del *Annenberg-Oxford Media Policy Summer Institute* (Instituto de Verano Oxford-Annenberg sobre Política Global sobre los Medios de Comunicación, julio de 2014, Oxford), la reunión anual de la Asociación Internacional de Medios de Comunicación e Investigadores de la Comunicación (julio de 2014, Hyderabad, India), la 27ª Reunión de la Sesión del Consejo de Derechos Humanos sobre el Derecho a la Privacidad en la Era Digital (septiembre de 2014, Ginebra), el 9º Foro de Gobernanza de Internet (FGI, septiembre de 2014, Estambul), la Red Académica de Gobernanza Mundial

de Internet (GigaNet, septiembre de 2014, Estambul), el encuentro de especialistas del Consejo de Europa sobre la libertad en Internet, (octubre de 2014, Estrasburgo), Conferencia de Ginebra sobre Internet (octubre de 2014, Ginebra), la Conferencia *Omidyar Networks Open Up?* 2014, sobre

la Apertura, Transparencia y Datos (noviembre de 2014, Londres), el Foro sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU de 2014 (diciembre de 2014, Ginebra) y el *Berlin Summit on Cyberspace* (Cumbre de Berlín sobre Ciberespacio, diciembre de 2014, Berlín).

Apéndice 3. Principales eventos en apoyo al Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet

UNESCO (2013b), *Towards Knowledge Societies for Peace and Sustainable Development: First WSIS+10 Review Event*. Unesco, 19 December 2014. Detalles disponibles en: http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/resources/news-and-in-focus-articles/all-news/news/towards_knowledge_societies_for_peace_and_sustainable_development_unesco_seeks_contributions_to_open_consultations/#.VJRx-CCA [accedido: 2 enero 2014].

UNESCO (2014), *'CONNECTing the Dots: Options for Future Action', Conference on Unesco Internet Study, 3–4 March 2015*. Detalles disponibles en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/Events/connecting_dots_concept_en.pdf
http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/Events/connecting_dots_concept_en.pdf

El método del presente estudio fue consultivo, incorporando "un proceso multisectorial que incluye gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, organizaciones internacionales y la comunidad técnica.⁶ Las consultas consistieron de varias reuniones con los Estados Miembros de la UNESCO, así como debates temáticos en el consejo directivo del Programa Información para Todos y del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación.

Otro importante foro de consulta fue la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento

Científico y la Tecnología, de la UNESCO (COMEST, por su sigla en francés)⁷

Considerando que las cuestiones relacionadas con Internet continúan siendo debatidas de manera autónoma en los foros de la ONU, este estudio también buscó supervisar la evolución fuera de la UNESCO. Esto incluyó reuniones en 2014 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de la ONU. Las consultas también se realizaron a partir de la participación de la UNESCO en una serie de conferencias y foros internacionales. Esto incluyó la participación de la organización en el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Sociedad de la Información, el FGI, los foros de la CMSI, la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital y una serie de otras nuevas iniciativas. Además, las declaraciones y afirmaciones hechas por diversas partes interesadas relevantes de todo el mundo fueron consideradas y analizadas como fuente para esta investigación.

Apéndice 4. Cuestionario para el Estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet

Envíe estudios, análisis, investigaciones u otros documentos en respuesta a las siguientes preguntas en donde usted sienta que puede contribuir. Los materiales de referencia pertinentes a los campos de estudio también son bienvenidos. Como sea posible, las presentaciones estarán disponibles en línea o citadas como parte del proceso de recolección de datos del estudio.

Las contribuciones serán complementadas con revisiones de la literatura y otras investigaciones en áreas donde existan deficiencias. Todos los materiales serán considerados para el estudio sobre la base de cuánto se alinean con

la legislación internacional de los derechos humanos y los valores de la UNESCO y que sean de importancia para el mandato específico y alcance del estudio.

Con respecto a las preguntas presentadas a seguir, la UNESCO tiene interés en datos desglosados por género, así como las respuestas que consideran las dimensiones de género. Igualmente, la UNESCO quisiera saber si las respuestas a las preguntas varían al considerar las comunidades de diferentes niveles de desarrollo económico, niveles variados de acceso a las TIC, minorías y otros grupos vulnerables en los cuatro campos del estudio.

1. Preguntas relacionadas al campo del acceso a la información y al conocimiento

¿Qué se puede hacer para fortalecer el derecho a buscar y recibir información en el ambiente en línea? ¿Qué mecanismos pueden ayudar a desarrollar políticas y normas comunes para los recursos educativos de código abierto, para los repositorios científicos y para la preservación a largo plazo del patrimonio digital? ¿Cómo progresar en términos de estrategias inclusivas para mujeres y niñas así como para personas marginalizadas y con discapacidades? ¿Cómo puede ser facilitada la accesibilidad con el aumento de contenidos producidos y localmente relevante en varios idiomas? ¿Qué se puede hacer para institucionalizar la Alfabetización Mediática e Informativa en los sistemas educativos nacionales de manera efectiva?

2. Preguntas relacionadas al campo de la libertad de expresión

¿Cuáles son los desafíos actuales y emergentes relevantes a la libertad de expresión en línea? ¿Cómo alinear la legislación aplicada a una amplia variedad de campos que influyen en la expresión en línea con las normas internacionales? ¿Existe la necesidad de protección para la libertad de expresión en Internet? ¿Hasta qué punto las leyes protegen el periodismo y las fuentes periodísticas con interfaces digitales? ¿Cuáles son las formas ideales para hacer frente a la incitación al odio en línea? ¿Cómo la Alfabetización Mediática e Informativa puede capacitar a los usuarios para que entiendan y ejerzan la libertad de expresión en Internet? ¿Cuáles son los sistemas ideales para la autorregulación independiente de actores periodísticos e intermediarios en el ciberespacio?

3. Preguntas relacionadas al ámbito de la privacidad

¿Qué principios deben garantizar el respeto por el derecho a la intimidad? ¿Cuál es la relación entre la privacidad, el anonimato y la criptografía? ¿Cuál es la importancia de la transparencia en torno a las restricciones de privacidad? ¿Qué tipos de arreglos pueden ayudar a salvaguardar el ejercicio

de privacidad con respecto a otros derechos? ¿Cómo la apertura y la transparencia de los datos pueden conciliarse con la privacidad? ¿Cuál es el posible impacto de las cuestiones relativas al *big data* en el respeto a la privacidad? ¿Cómo fortalecer la seguridad de los datos personales? ¿Cómo se puede desarrollar la Alfabetización Mediática e Informativa para ayudar a las personas a proteger su privacidad?

4. Preguntas relacionadas al campo de la ética

¿Cómo los principios éticos basados en los derechos humanos pueden avanzar en la accesibilidad, apertura y participación multisectorial en Internet? ¿Qué referencias conceptuales o procedimientos de investigación podrían servir para analizar, evaluar y, por lo tanto, informar las decisiones que deben tomarse por las partes interesadas en los nuevos usos y aplicaciones de la información y del conocimiento? ¿Cómo se relacionan las consideraciones éticas con las dimensiones de género en Internet? ¿Cómo la ética, es decir, la afirmación simultánea de los derechos humanos, la paz, la igualdad y la justicia, pueden proporcionar la base para las leyes y regulaciones en Internet?

5. Preguntas más amplias

¿Qué referencias internacionales, regionales y nacionales, directrices normativas y mecanismos de rendición de cuentas existen y son de relevancia para uno o más campos del estudio?

¿Cómo cuestiones inter jurisdiccionales operan con respecto a la libertad de expresión y a la privacidad?

¿Cuáles son las intersecciones entre los campos de estudio: por ejemplo, entre el acceso y la libertad de expresión; la ética y la libertad de expresión; y entre los cuatro elementos? Las respuestas pueden hacer distinciones entre dimensiones normativas y empíricas de estas preguntas.

¿Cuáles son los materiales de información pertinentes que atraviesan o que son relevantes para los cuatro campos de estudio?

6. Preguntas relacionadas a las opciones

¿Qué opciones existen para el papel de la UNESCO dentro del sistema más amplio de la ONU en relación a las cuestiones específicas del Acceso a la Información y al Conocimiento, a la Libertad de Expresión, a la Privacidad y a las Dimensiones Éticas de la Sociedad de la Información?

¿Qué opciones existen para el papel de la UNESCO, para partes interesadas externas al sistema de la ONU, como gobiernos individuales, empresas de Internet, la sociedad civil y usuarios individuales, con relación a las cuestiones directas de Acceso a la Información y al Conocimiento en línea, de la Libertad de Expresión, de la Privacidad y de las dimensiones éticas de la sociedad de la información?

Para cada campo de estudio, ¿qué opciones específicas podrían ser consideradas por los Estados Miembros de la UNESCO, incluyendo las prioridades globales de la Organización y la Igualdad de Género, conformando la agenda de desarrollo post-2015, apoyando las metas de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y ayudando a promover el Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas?

Apéndice 5. Informe resumido de las respuestas recibidas a la consulta con el cuestionario en línea

Después del lanzamiento de la UNESCO del cuestionario global, entre julio y diciembre de 2014, para recolectar datos e investigaciones de una variedad de partes interesadas sobre el estudio de Internet, se recibieron alrededor de 200 respuestas y observaciones que proporcionaron contribuciones diversas y sustanciales en las áreas de acceso a la información y al conocimiento, libertad de expresión, privacidad y dimensiones éticas de la sociedad de la información, así como opciones para acciones futuras.

El cuestionario de consulta consta de dos componentes: una consulta mundial a través del sitio de la UNESCO y un experimento piloto regional en América Latina a través del portal Web Observacom, garantizado por el Consejero de Comunicación e Información de la UNESCO con Oficina en Montevideo.

La página Web de la UNESCO incluye 95 respuestas y contribuciones presentadas/publicadas por todas las partes interesadas:

Gobiernos (14): Burundi (2), Kenia (3), Líbano, Omán, Sierra Leona, México, Suiza, Suecia, Austria, países de la Coalición Libertad en Línea (24), y una presentación conjunta de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia);

Organizaciones Internacionales (5): Council of Europe (CoE); Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT); Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA); European Broadcasting Union;

Sociedad civil y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) incluyendo usuarios individuales (42): Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC); AccessNow.org; Just Net Coalition (JNC); ARTÍCULO 19; European Digital Rights (EURi); DotConnectAfrica; Independent Music Companies Association

(IMPALA); Forum d'Avignon; *Human Rights in China*; *Hivos International* IGMENA; africaninternetrights.org; Institute Destrée, y varios individuos;

Sector Privado (3): Microsoft; The Walt Disney Company y un individuo;

Academia (27): African Centre of Excellence for Information Ethics (ACEIE) y 26 expertos académicos e individuales de todos los continentes;

Comunidad Técnica (2): Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN) y Sociedad de Internet (ISOC) en Yemen;

Otros (2): Expert Committee on Communication and Information of the German Commission for UNESCO, y un individuo.

En la consulta regional realizada en América Latina, la invitación se hizo a través de una convocatoria abierta en las redes sociales y una lista personalizada de expertos, organizaciones, académicos y reguladores de América Latina, así como su promoción a través del boletín mensual Observacom y su página Web. En total, se completaron 102 cuestionarios.

Los actores que participaron en la consulta eran de los siguientes países: Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. De acuerdo con los registros, la participación provenía de los siguientes sectores: Sociedad civil y las ONG, incluyendo usuarios individuales (32,65%), Academia (36,73%), Sector Privado (6,3%), Comunidad Técnica (2,1%), Organizaciones Internacionales (6,3%), Gobierno (4,8%), Usuarios Individuales (19: 39%).

Agradecemos a todos los participantes por hacer de ésta, una consulta exitosa.

Información sobre los colaboradores

Nombre	Categoría de los grupos de interés	País	Región
AccessNow.org	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	—	África
APC – Asociación para el Progreso de las Comunicaciones	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	—	Global
ARTÍCULO 19	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	—	Global
DotConnectAfrica	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	—	África
EDRi – European Digital Rights	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	—	Europa y América del Norte
Humans Rights in China	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	China	Asia y el Pacífico
Hivos International IGMENA	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	—	Oriente Medio y África del Norte
IMPALA – Independent Music Companies Association	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	—	Europa y América del Norte
Ahmed Swapan Mahmud	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Bangladesh	Asia y el Pacífico
Anriette Esterhuysen	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Sudáfrica	África
Marie-Anne Delahaut	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Bélgica	Europa y América del Norte
Carr	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Italia	Europa y América del Norte
Charles Oluoch Oloo	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Kenia	África
Dr Michael Eldred	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Alemania	Europa y América del Norte
Dr Stephen Brown	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Suiza	Europa y América del Norte
Dr. Ghanshyam Choudhary	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	India	Asia y el Pacífico

Nombre	Categoría de los grupos de interés	País	Región
Eleanor	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Europa y América del Norte
Ernesto Ibarra	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	México	América Latina y el Caribe
Emma Llanso	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Estados Unidos de América	Europa y América del Norte
Everns Bagamuhunda Turyahikayo	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Uganda	África
Fotis Georgatos	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Luxemburgo	Europa y América del Norte
Ina Brecheis	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Alemania	Europa y América del Norte
Ignacio B	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Uruguay	América Latina y el Caribe
Joana Varon	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Brasil	América Latina y el Caribe
Katrin Nyman Metcalf	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Estonia	Europa y América del Norte
Martha Giraldo	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Colombia	América Latina y el Caribe
Mathias Schindler	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Alemania	Europa y América del Norte
Michael Gurstein	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Canadá	Europa y América del Norte
Morgan Hargrave	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Estados Unidos de América	Europa y América del Norte
Petra Söderqvist	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Bélgica	Europa y América del Norte
Maria Jose Roman	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Colombia	América Latina y el Caribe
Poncelet Ileleji	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Gambia	África
Prasanth Sugathan	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	India	Asia y el Pacífico

Nombre	Categoría de los grupos de interés	País	Región
Richard Hill	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Suiza	Europa y América del Norte
Solomon Akugizibwe	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Uganda	África
Timothy Vollmer	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Estados Unidos de América	Europa y América del Norte
Toby Mendel	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Canadá	Europa y América del Norte
Victor Montviloff	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Francia	Europa y América del Norte
Anónimo	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Chile	América Latina y el Caribe
Forum d'Avignon	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	—	Europa y América del Norte
JNC - Just Net Coalition	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	—	Global
africaninternetrights.org	A. sociedad civil y ONG incluyendo usuarios individuales	Pan-Africa	África
ACEIE - African Centre of Excellence for Information Ethics	B. academia	—	África
Adrian Schofield	B. academia	Sudáfrica	África
Bouziane Zaid	B. academia	Marruecos	Estados Árabes
Bryan Alexander	B. academia	Estados Unidos de América	Europa y América del Norte
Chuang Liu	B. academia	China	Asia y el Pacífico
Claudio Menezes	B. academia	Brasil	América Latina y el Caribe
Denisa Kera	B. academia	Singapur	Asia y el Pacífico
Desislava Manova-Georgieva, PhD	B. academia	Bulgaria	Europa y América del Norte
Ebrahim Talae	B. academia	Irán (República Islámica de)	Asia y el Pacífico
Emily Brown	B. academia	Namibia	África
Gaetan Tremblay	B. academia	Canadá	Europa y América del Norte
Johannes Belt	B. academia	Holanda	Europa y América del Norte
John Laprise	B. academia	Estados Unidos de América	Europa y América del Norte
Kirsten Gollatz	B. academia	Alemania	Europa y América del Norte

Nombre	Categoría de los grupos de interés	País	Región
Leonhard Dobusch	B. academia	Alemania	Europa y América del Norte
Marianne Franklin	B. academia	Reino Unido	Europa y América del Norte
Megan Case	B. academia	Suecia	Europa y América del Norte
Olusola Oyero	B. academia	Nigeria	África
Prof. Marie-Hélène Parizeau	B. academia	Canadá	Europa y América del Norte
Prof. Dan Jerker B. Svantesson	B. academia	Australia	Asia y el Pacífico
Prof. Josep Domingo-Ferrer	B. academia	España	Europa y América del Norte
Rafael Capurro, Prof. em. Dr.	B. academia	Alemania	Europa y América del Norte
Suad Almualla	B. academia	Bahréin	Estados Árabes
Dr Uta Kohl	B. academia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Europa y América del Norte
Prof. Vladimir Gritsenko	B. academia	Ucrania	Europa y América del Norte
Wolfgang Benedek	B. academia	Austria	Europa y América del Norte
Yves Théorêt	B. academia	Canadá	Europa y América del Norte
Byakatonda Simon Peter	C. sector privado	Uganda	África
Microsoft	C. sector privado	—	Global
The Walt Disney Company	C. sector privado	—	Global
ICANN - Internet Corporation for Assigned Names and Numbers	D. Comunidad Técnica	—	Global
Sociedad de Internet (ISOC) Yemen Chapter	D. Comunidad Técnica	—	Estados Árabes
CoE - Council of Europe	E. organizaciones internacionales	—	Europa y América del Norte
ACNUDH - Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos	E. organizaciones internacionales	—	Global
UIT - Unión Internacional de Telecomunicaciones	E. organizaciones internacionales	—	Global
IFLA - Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas	E. organizaciones internacionales	—	Global
European Broadcasting Union	E. organizaciones internacionales	—	Europa y América del Norte
Ntamagiro Kabuto	F. Gobiernos	Burundi	África

Nombre	Categoría de los grupos de interés	País	Región
Jane Wairimu	F. Gobiernos	Kenia	África
Daniel Obam	F. Gobiernos	Kenia	África
Anónimo	F. Gobiernos	Líbano	Estados Árabes
Coppens Pasteur Ndayirague	F. Gobiernos	Burundi	África
Israel Rosas	F. Gobiernos	México	América Latina y el Caribe
Nicolas Rollier	F. Gobiernos	Suiza	Europa y América del Norte
Suecia	F. Gobiernos	Suecia	Europa y América del Norte
Austria	F. Gobiernos	Austria	Europa y América del Norte
Omán	F. Gobiernos	Omán	Estados Árabes
Países Nórdicos (presentación conjunta)	F. Gobiernos	Países Nórdicos	Europa y América del Norte
Kenia	F. Gobiernos	Kenia	África
Sierra Leona	F. Gobiernos	Sierra Leona	África
FOC - Freedom Online Coalition (24 países)	F. Gobiernos	—	Internacional
Kishor Pradhan	G. Otros	Nepal	Asia y el Pacífico
Expert Committee on Communication and Information of the German Commission for UNESCO y dos individuos	G. Otros	Alemania	Europa y América del Norte

Documento final

Ala conferencia “CONNECTando los puntos: opciones para la acción futura”, celebrada en la sede de la UNESCO los días 3 y 4 de marzo de 2015,

Observando el potencial de Internet para impulsar el progreso humano hacia sociedades del conocimiento inclusivas, y la importancia del papel de la UNESCO para propiciar esa evolución dentro de un ecosistema de actores más amplio,

Afirmando los principios relativos a los derechos humanos que sostienen el planteamiento de la UNESCO respecto a las cuestiones relacionadas con Internet, particularmente respecto a que los mismos derechos que las personas tienen fuera de línea deben ser protegidos cuando se encuentran en línea, tal como lo establece la resolución A/HRC/RES/26/13 del Consejo de Derechos Humanos;

Recordando la resolución 37 C/52 de la Conferencia General, que dispuso la realización de un estudio consultivo con la participación de múltiples interesados y acompañado de opciones para la consideración de los Estados Miembros, que fuera presentado ante la 38ª reunión de la Conferencia General en el marco de los trabajos de la UNESCO sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Recordando además el establecimiento de principios en documentos de orientación tales como los artículos 12 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

Y habiendo examinado el proyecto de estudio consultivo de la UNESCO,

Encomia los trabajos continuados que se han llevado a cabo sobre las opciones correspondientes que a continuación se enumeran, y espera con interés las deliberaciones de los Estados Miembros de la UNESCO sobre las mismas:

1. Opciones globales para la Unesco

- 1.1 Considerando la Declaración Final de la primera conferencia CMSI+10, aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión, reafirmar el valor permanente de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), incluido el Foro de Gobernanza de Internet (FGI), para la agenda para el desarrollo después de 2015, las cuestiones relativas a la gobernanza de Internet y el papel y los trabajos de la UNESCO;
- 1.2 Afirmar que los derechos humanos fundamentales de libertad de opinión y de expresión, y su corolario de libertad de prensa y derecho de acceso a la información, así como el derecho de reunión pacífica y el derecho a la privacidad, son catalizadores de la agenda para el desarrollo después de 2015;
- 1.3 Afirmar igualmente que incrementar el acceso de la sociedad a la información y al conocimiento, asistido por la disponibilidad de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), favorece el desarrollo sostenible y mejora la vida de las personas;
- 1.4 Promover la armonización de la legislación, las políticas y los protocolos relativos a Internet con las normas internacionales de derechos humanos;
- 1.5 Sostener los principios de la universalidad de Internet (R.O.A.M.) que propugnan un Internet basado en los derechos humanos, abierto, accesible a todos y caracterizado por la participación plural de los interesados;
- 1.6 Fortalecer el papel transversal que desempeña Internet en todas las actividades programáticas de la UNESCO, incluidos el Programa Especial para África, el Plan de acción para la igualdad de género, el apoyo a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y a los países menos adelantados y el liderazgo de la UNESCO en el Decenio internacional de acercamiento de las culturas.

2. Opciones para la UNESCO en el ámbito del acceso a la información y el conocimiento:

- 2.1 Fomentar el acceso universal, abierto, asequible y sin trabas a la información y el conocimiento; reducir la brecha digital, incluida la brecha digital entre hombres y mujeres; alentar las normas abiertas; sensibilizar y medir los progresos;
- 2.2 Abogar por políticas de refuerzo del acceso a las TIC guiadas por principios de gobernanza que aseguren la apertura, la transparencia, la responsabilidad, el plurilingüismo, la inclusión, la igualdad de género y la participación de la sociedad civil, sin excluir a los jóvenes, a las personas con discapacidad ni a otros grupos marginados y vulnerables;
- 2.3 Apoyar enfoques innovadores que faciliten la participación ciudadana en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme a lo acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- 2.4 Promover el acceso universal a la información y el conocimiento y a las TIC favoreciendo la creación de infraestructuras de acceso público, y ayudando a todo tipo de usuarios a desarrollar sus capacidades de utilizar Internet como creadores y usuarios de información y conocimiento;

- 2.5 Reafirmar la importante contribución que constituye el libre acceso a la información académica, científica y periodística, a los datos de los poderes públicos y a programas informáticos gratuitos y de código abierto para la construcción de recursos abiertos de conocimiento;
- 2.6 Explorar el potencial de Internet para la diversidad cultural.

3. Opciones para la UNESCO en el ámbito de la libertad de expresión

- 3.1 Instar a los Estados Miembros y otros actores a proteger, promover y aplicar en Internet las normas internacionales de derechos humanos que conciernen a la libertad de expresión y a la libre circulación de ideas e información;
- 3.2 Reafirmar que la libertad de expresión se aplica y debe ser respetada en línea y fuera de línea, de conformidad con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que cualquier limitación de la libertad de información debe ser conforme a las normas internacionales que se enuncian en el artículo 19(3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- 3.3 Defender la seguridad de los periodistas, los trabajadores de los medios y los productores de medios sociales que generan un volumen importante de periodismo, y reafirmar la importancia del estado de derecho para combatir la impunidad en los casos de ataque a la libertad de expresión y de prensa, dentro y fuera de Internet;
- 3.4 Haciendo notar la pertinencia para Internet y las comunicaciones digitales de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los trabajos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos respecto a la prohibición de la defensa del odio nacional, racial o religioso que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (Plan de Acción de Rabat 2012), promover mecanismos educativos y sociales para combatir el lenguaje del odio en Internet sin que ello signifique restringir la libertad de expresión;
- 3.5 Perseverar en el diálogo sobre el importante papel que atañe a los intermediarios de Internet en la promoción y protección de la libertad de expresión.

4. Opciones para la UNESCO en el ámbito de la privacidad

- 4.1 Apoyar la investigación orientada a evaluar el impacto sobre la privacidad de la interceptación, la captación, el almacenamiento y la utilización digitales de datos, así como de otras tendencias emergentes;
- 4.2 Reafirmar que el derecho a la privacidad se aplica y debe ser respetado en línea y fuera de línea, de conformidad con el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y apoyar, en el marco del mandato de la UNESCO, los esfuerzos relativos a la resolución A/RES/69/166 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho a la privacidad en la era digital;
- 4.3 Sostener las buenas prácticas y los esfuerzos desarrollados por los Estados Miembros y otras partes interesadas para afrontar las cuestiones de seguridad y privacidad en Internet de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y considerar a este respecto el papel esencial que corresponde a los actores del sector privado;
- 4.4 Reconocer el papel que pueden desempeñar el anonimato y la encriptación para hacer posible la protección de la privacidad y la libertad de expresión, y facilitar el diálogo sobre estas cuestiones;
- 4.5 Difundir las buenas prácticas en la recopilación de informaciones personales que sea legítima, necesaria y proporcionada, y que minimice los identificadores personales contenidos en los datos;

- 4.6 Apoyar iniciativas que promuevan la conciencia del derecho a la privacidad en línea y el conocimiento de los métodos en constante evolución mediante los cuales los gobiernos y las empresas comerciales recopilan, utilizan, almacenan y comparten la información, así como de las formas de uso de instrumentos digitales de seguridad para proteger el derecho de los usuarios a la privacidad;
- 4.7 Alentar los esfuerzos orientados a proteger los datos personales que proporcionen a los usuarios seguridad, respeto de sus derechos y mecanismos de reparación, y que fortalezcan la confianza depositada en los nuevos servicios digitales.

5. Opciones para la UNESCO relacionadas con las dimensiones éticas de la Sociedad de la Información

- 5.1 Promover la reflexión ética, la investigación y el diálogo público basados en los derechos humanos a propósito de las implicaciones de las tecnologías nuevas y emergentes y sus efectos potenciales sobre la sociedad;
- 5.2 Integrar como componente nuclear en los contenidos y recursos educativos, incluido el aprendizaje durante toda la vida, programas que contribuyan a la comprensión y la práctica de la reflexión ética basada en los derechos humanos, y de su papel en la vida en línea y fuera de línea;
- 5.3 Capacitar a las niñas y las mujeres para aprovechar todo el potencial de Internet para la igualdad de género, mediante la adopción de medidas proactivas de eliminación de barreras en línea y fuera de línea y la promoción de su participación igualitaria;
- 5.4 Ayudar a los responsables políticos a acrecentar su capacidad de abordar los aspectos éticos fundados sobre los derechos humanos en las sociedades del conocimiento inclusivas, proporcionándoles la formación y los recursos pertinentes;
- 5.5 Reconociendo la naturaleza transfronteriza de Internet, promover la educación para la ciudadanía global, la cooperación regional e internacional, la creación de capacidad, la investigación, el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo general de conocimientos y capacidades para responder a sus desafíos éticos.

6. Opciones para la UNESCO relacionadas con cuestiones transversales:

- 6.1 Promover la integración de la experiencia de la UNESCO en cuanto a la formación básica en materia de medios de comunicación e información en los sistemas educativos formales e informales, reconociendo que la alfabetización digital y el facilitar el acceso universal a la información en Internet desempeñan funciones importantes en la promoción del derecho a la educación, según se expresa en la resolución 26/13 del Consejo de Derechos Humanos;
- 6.2 Reconocer la necesidad de reforzar la protección de la confidencialidad de las fuentes del periodismo en la era digital;
- 6.3 Ayudar en caso necesario a los Estados Miembros a armonizar las leyes, políticas y prácticas nacionales pertinentes con las normas internacionales de derechos humanos;
- 6.4 Alentar la transparencia y la participación pública en la elaboración y aplicación de políticas y prácticas entre todos los actores de la sociedad de la información;
- 6.5 Impulsar la investigación en los ámbitos del derecho, las políticas, los marcos reglamentarios y el uso de Internet, incluyendo indicadores pertinentes en las áreas clave del estudio;
- 6.6 Promover la participación de la UNESCO en los debates sobre la neutralidad de la red que afecten a los ámbitos del acceso a la información y el conocimiento y de la libertad de expresión.

7. Opciones relacionadas con el papel de la UNESCO

- 7.1 Reforzar las aportaciones de la UNESCO y su liderazgo dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la aplicación continuada de los resultados de la CMSI, la revisión CMSI+10, el FGI y la agenda para el desarrollo después de 2015;
- 7.2 Establecer el diálogo oportuno con interlocutores ajenos al sistema de las Naciones Unidas, como son los gobiernos, la sociedad civil, los medios de comunicación, el mundo académico, el sector

privado, la comunidad técnica y los usuarios individuales, con los fines, entre otros, de suministrar asesoría de expertos, compartir experiencias, crear espacios de intercambio y favorecer la evolución y la autonomía de los usuarios para el desarrollo de sus capacidades;

- 7.3 Apoyar a los Estados Miembros para asegurar que las políticas de Internet y su reglamentación impliquen la participación de todas las partes interesadas e incorporan los derechos humanos internacionales y la igualdad de género.

Notas

1. Ver http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/Eng%20-%20Recommendation%20concerning%20the%20Promotion%20and%20Use%20of%20Multilingualism%20and%20Universal%20Access%20to%20Cyberspace.pdf. Consultado el: 20 enero. 2015.
2. Ver también Souter, D. (2010), *Towards Inclusive Knowledge Societies: A Review of Unesco Action in Implementing the WSIS Outcomes*. Paris: Unesco. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001878/187832e.pdf>. Consultado el: 3 enero. 2015. .
3. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002126/212696e.pdf> [consultado el 3 enero. 2015].
4. Las líneas de acción son: "Acceso a la Información y al Conocimiento" (C3), "Educación en Línea" (C7), "E-ciencia" (C7), "Diversidad Cultural e Identidad, Diversidad Lingüística y Contenido Local" (C8), "Medios de Comunicación" (C9) y "Aspectos Éticos de la Sociedad de la Información" (C10).
5. Incluyendo Alemania, Australia, Bélgica, Benín, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Grecia, Letonia, Países Bajos, Omán, Portugal, Suecia y República Checa.
6. Esto está en consonancia con la Resolución 52 de la 37ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO.
7. COMEST es un órgano consultivo y foro de reflexión que fue creado por la UNESCO en 1998. Véase: <http://www.unesco.org/new/en/social-and-human-sciences/themes/comest/>

Agradecimientos

La UNESCO agradece a todos los que respondieron las consultas en Internet y a todos los que participaron de las reuniones consultivas, los cuales fueron de fundamental importancia para los resultados de este informe. Todos los que han enviado contribuciones escritas se enumeran en el Apéndice 5 del presente informe. También damos las gracias a las contribuciones del Centro Quello, de la Universidad Estatal de Michigan, EUA, dirigido por el profesor William H. Dutton y su equipo, incluyendo a Frank Hangler, Alison Hartman Keesey, y Barbara F. Ball, por haber contribuido al análisis y a la elaboración de este informe. El Sector de Ciencias Humanas también ha participado con contribuciones.

Además, esta publicación contó con la valiosa colaboración ofrecida por el Sector de Comunicación e Información de la UNESCO, particularmente los especialistas de la División Libertad de Expresión y Desarrollo Mediático, y todos los de la División de la Sociedad del Conocimiento relacionados al Programa Información para Todos, al acompañamiento de la CMSI, y al Acceso Abierto. Agradecemos, también la contribución del Sector de las Ciencias Humanas.



9 789233 000810